

Sesión 51^a, en miércoles 13 de septiembre de 1961

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO
TORRES CERECEDA.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y
EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	3091
II. APERTURA DE LA SESION	3091
III. TRAMITACION DE ACTAS	3091
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3091
Proyecto que faculta al Presidente de la República para aceptar la cláusula del artículo 5º del Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Preferencia). ...	3094
Proyecto de la Cámara de Diputados que traspassa las cantidades que	

indica del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. (Preferencia)	3094
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado. (Calificación de urgencia)	3095
Acuerdos de Comités	3095
Proyecto que modifica el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, sobre competencia del Juzgado de Casablanca. (Preferencia y se aprueba)	3095, 3117 y 3132

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre multas por infracciones a la legislación social. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	3096
Proyecto sobre amnistía para personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada. Tercer trámite. (Preferencia y se aprueba)	3100 y 3103
Proyecto que modifica el artículo 516 del Código del Trabajo, sobre competencia, en materias del trabajo, a los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Rengo, San Bernardo y Puente Alto. Cuarto trámite. (Se aprueba)	3101
Proyecto sobre reuniones hípicas extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca. Tercer trámite. (Se aprueba)	3101
Proyecto sobre amnistía en favor de don Ciro Sepúlveda Quezada. (Se aprueba)	3102
Proyecto sobre amnistía en favor de don Raúl Jiménez Geiger. (Se aprueba)	3102
Proyecto sobre amnistía en favor de don Isidoro Segundo Araya González (Se aprueba)	3102
Proyecto sobre amnistía en favor de don Claudio René Testa Ugarte. (Se aprueba)	3103
Proyecto sobre erección de monumento a Manuel Rodríguez, en Curicó. (Preferencia y se aprueba)	3103
Proyecto sobre destinación de predio fiscal para Estadio de Sarmiento, en Curicó. (Preferencia y se aprueba)	3103
Proyecto que modifica la ley N° 14.098, sobre autorización a la Municipalidad de Peñaflor para contratar un empréstito. (Preferencia y se aprueba)	3103
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a los hospitales de Chañaral y Parral, y a otras instituciones. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	3103 y 3121
Proyecto sobre modificación del Reglamento del Senado. (Se incluye en la Cuenta)	3104

VI. INCIDENTES

Problemas educacionales del departamento de San Carlos, en Ñuble. (Oficio).	3104
Reparación de caminos en Cautín. (Oficio)	3105

	Pág.
Problema de la vivienda. (Observaciones de los señores Ampuero Larraín, Frei y Rodríguez)	3105 y 3117
Proyectos sobre condonación de intereses penales a pobladores acogidos al DFL. Nº 224, de 1953, y sobre facultad para aumentar las remuneraciones de empleados y obreros de la Municipalidad de Valparaíso y la de Coyhaique. (Preferencias)	3117, 3131 y 3134
Permiso para ausentarse del País al señor Bossay. (Se acuerda) ...	3121
Publicación de debate. (Se acuerda) ...	3121
Proyecto sobre exención de derechos de aduana a las empresas privadas que exploten líneas aéreas. (Se incluye en la Cuenta) ...	3121
Proyecto sobre nacionalización de las Compañías Chilena de Teléfonos y Chilena de Electricidad. (Se incluye en la Cuenta)	3121
Condiciones sanitarias de viviendas de emergencia de Valdivia. Oficios. (Observaciones de los señores Rodríguez y Sepúlveda) ...	3122
Recursos para desayuno y almuerzo escolar en Zona devastada. Oficios. (Observaciones del señor Rodríguez)	3125
Problemas de las Escuelas Normales de Chillán y Unificada de San Carlos. Oficio. (Observaciones de los señores Corvalán (don Luis, y Pablo)	3126
Exceso de castigos aplicados a la compras de arroz que hacen los molinos. (Observaciones del señor Corvalán, don Luis) ...	3129
Conflicto de obreros de la Compañía Carbonífera de Pilpilco. Oficio. (Observaciones del señor Corvalán, don Luis)	3130
Proyecto sobre instalación de servicios de agua potable y alcantariado en determinados inmuebles de las provincias de Tarapacá y Antofagasta. (Se exime de Comisión y se aprueba) ...	3130
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a diversas instituciones. (Se incluye en la Cuenta, se exime de Comisión y se aprueba)	3130
Proyecto que concede franquicias del artículo 37 de la Ley General de Urbanización a determinadas poblaciones de la zona devastada. (Se incluye en la Cuenta, se exime de Comisión y se aprueba) ...	3131
Proyecto sobre entrega de casa habitación a deudos de víctimas de accidente ferroviario de Arica. (Se exime de Comisión y se aprueba)	3133
Orden de inscripción de oradores en la hora de Incidentes. (Observaciones del señor Ampuero)	3133
Construcción del camino internacional de Oruro a Iquique. (Observaciones del señor Ampuero) ...	3134
Pago de subvenciones fiscales a diversos establecimientos educacionales de Angol. (Oficio)	3136

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 49ª, en 12 de septiembre de 1961	3137
---	------

DOCUMENTOS:

- | | |
|--|------|
| 1.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto sobre celebración de reuniones hípicas extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca | 3139 |
| 2.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica el artículo 516 del Código del Trabajo, sobre competencia, en materias del trabajo, al Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Rengo | 3140 |
| 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 14.098, sobre autorización a la Municipalidad de Peñaflor para contratar un empréstito | 3140 |
| 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de predio de la Municipalidad de Freirina | 3141 |
| 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a Manuel Rodríguez, en Curicó | 3142 |
| 6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que cambia nombre a calles de San José de la Mariquina | 3142 |
| 7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, sobre competencia del Juzgado de Casablanca | 3142 |
| 8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que faculta al Presidente de la República para aceptar la cláusula del artículo 5° del Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento | 3143 |
| 9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que otorga recursos para la construcción de poblaciones obreras en la provincia de Linares y de edificio para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla | 3144 |
| 10.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre instalación de servicios de agua potable y alcantarillado en determinados inmuebles de las provincias de Tarapacá y Antofagasta | 3145 |
| 11.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de predio a la Sociedad Cultural y de Socorros Mutuos, en Concepción | 3146 |
| 12.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre plazo para pago de cuotas de urbanización | 3147 |
| 13.—Proyecto de la Cámara de Diputados que traspasa las cantidades que se indican del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas | 3148 |
| 14.—Proyecto de la Cámara de Diputados que concede plazo para inscripción en los Colegios de Ingenieros y de Técnicos | 3148 |
| 15.—Proyecto de la Cámara de Diputados que condona deudas de pavimentación del Colegio El Salvador, de San Vicente de Tagua Tagua | 3149 |
| 16.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica, en lo relativo a locales comerciales, el artículo 3° del DFL. N° 2, sobre construcción habitacional | 3149 |

	Pág.
17.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.305, en lo relativo a la asignación prenatal...	3150
18.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.128, sobre permuta de inmueble fiscal, en Los Angeles	3150
19.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina un predio fiscal a la construcción de estadio, en Curicó	3151
20.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Ahumada sobre extensión de red telefónica desde Santa Cruz hasta Pichilemu	3151
21.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Chelén acerca de construcción de nuevo puente sobre el río Choapa	3152
22.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión con el que éste da respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre necesidades de la Asociación de Estibadores de Punta Arenas	3153
23.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que concede amnistía a don Ciro Sepúlveda Quezada	3153
24.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el que propone un proyecto de ley de amnistía a don Raúl Jiménez Geiger	3154
25.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el que propone un proyecto de ley de amnistía a don Claudio René Testa Ugarte	3155
26.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y Reglamento en que propone un proyecto de ley que otorga amnistía al señor Isidoro Segundo Araya González	3156
27.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre multas por infracciones a la legislación social	3157
28.—Modificación de la Cámara de Diputados al proyecto sobre amnistía para personal de la Escuela de Ingeniería Naval de la Armada	3166
29.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para hospitales de Chañaral y de Parral, y a otras instituciones	3167
30.—Moción de los señores González Madariaga, Jaramillo y Larraín sobre modificaciones del Reglamento del Senado	3168
31.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre exención de derechos de aduana a las empresas privadas que explotan líneas aéreas	3169
32.—Proyecto de la Cámara de Diputados que concede franquicias del artículo 37 de la Ley General de Urbanización a determinadas poblaciones de la zona devastada.	3170

	Pág.
33.—Moción de los señores Barros, Contreras Labarca, Contreras Tapia y Corvalán sobre nacionalización de las Compañías Chilena de Teléfonos y Chilena de Electricidad	3170
34.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a diversas instituciones	3172
35.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre condonación de intereses penales a pobladores acogidos a beneficios del DFL. N° 224, de 1953.	3176

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Alessandri, Fernando | —Gómez, Jonás |
| —Alvarez, Humberto | —González M., Exequiel |
| —Allende, Salvador | —Ibáñez, Pedro |
| —Ampuero, Raúl | —Jaramillo, Armando |
| —Amunátegui, Gregorio | —Larraín, Bernardo |
| —Barros, Jaime | —Letelier, Luis F. |
| —Bossay, Luis | —Pablo, Tomás |
| —Castro, Baltazar | —Palacios, Galvarino |
| —Contreras, Carlos | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Víctor | —Rodríguez, Aniceto |
| —Corbalán, Salomón | —Sepúlveda, Sergio |
| —Corvalán, Luis | —Tomic, Radomiro |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isauro |
| —Chelén, Alejandro | —Videla, Hernán |
| —Durán, Julio | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Echavarrí, Julián | —Wachholtz, Roberto |
| —Enríquez, Humberto | |
| —Frei, Eduardo | |

Concurrió, además, el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—El acta de la sesión 49ª, en 12 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 50ª, en 12 de septiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores. (Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República por el que comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija normas para la tramitación de las solicitudes de montepío en las instituciones de previsión.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Cuarenta y tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cinco primeros comunica que ha aprobado, sin modificaciones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que prorroga la vigencia de la ley Nº 9.951, que eximió de impuestos a la propiedad que indica de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile.

2.—El que autoriza la transferencia de un inmueble fiscal al Cuerpo de Bomberos de Molina.

3.—El que autoriza la erección de monumentos a Bernardo O'Higgins y a Arturo Prat en la ciudad de Coronel.

4.—El que denomina "Armando Alarcón del Canto" a la población construida por la Corporación de la Vivienda en el lugar denominado Hualpencillo de la comuna de Talcahuano.

5.—El que declara inaplicables diversas disposiciones que establecen sanciones a los funcionarios procesados de los Servicios de Aduana.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el sexto comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto que libera de derechos de internación a un vehículo destinado a la Iglesia Bíblica Bautista Macul

—*Se manda archivar.*

Con el séptimo comunica que ha rechazado la modificación del Senado al proyecto que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca. (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el octavo comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto de ley que modifica el Art. 516 del Código del Trabajo, en lo relativo a la competencia de algunos tribunales. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Con los treinta y cuatro siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

1.—El que modifica la ley N° 14.098 que autorizó a la Municipalidad de Peñaflores para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 3).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Freirina para transferir una propiedad al Fisco. (Véase en los Anexos, documento 4).

3.—El que autoriza la erección de un monumento a Manuel Rodríguez, en Curicó. (Véase en los Anexos, documento 5).

4.—El que cambia nombres a tres calles de San José de la Mariquina. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

5.—El que modifica el Art. 44 del Código Orgánico de Tribunales. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

6.—El que faculta al Presidente de la República para aceptar la cláusula que indica del Art. 5° del Convenio de Préstamos con el Banco Internacional de Re-

construcción y Fomento. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

7.—El que otorga recursos para la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla y de poblaciones obreras en la provincia de Linares. (Véase en los Anexos, documento 9).

8.—El que autoriza la instalación de Agua Potable y Alcantarillado en los inmuebles que indica de las provincias de Tarapacá y Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 10).

9.—El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir una propiedad a la Sociedad Cultural y de Socorros Mutuos de la Población Chorrillos de Conchalí. (Véase en los Anexos, documento 11).

10.—El que concede un plazo para el pago de deudas de cuotas de urbanización. (Véase en los Anexos, documento 12).

11.—El que traspasa las cantidades que indica en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 13).

12.—El que concede un plazo para la inscripción en los Registros de los Colegios de Ingenieros y de Técnicos. (Véase en los Anexos, documento 14).

13.—El que condona deudas de pavimentación del Colegio El Salvador de San Vicente de Tagua Tagua. (Véase en los Anexos, documento 15).

14.—El que modifica el Art. 3° del D. F. L. N° 2 de 1959, sobre construcciones habitacionales, en lo relativo a locales comerciales. (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Pasan a la Comisión de Obras Públicas.*

15.—El que modifica el Art. 237 de la ley N° 13.305, en lo relativo a la asignación familiar prenatal. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

16.—El que modifica la ley N° 11.128

que autorizó la permuta de un inmueble fiscal por otro de propiedad de la Junta de Beneficencia de Los Andés. (Véase en los Anexos, documento 18)

17.—El que destina un predio fiscal a la construcción de un estadio en la localidad de Sarmiento de la provincia de Curicó. (Véase en los Anexos, documento 19).

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

18.—El que aumenta la pensión de que disfruta don Manuel Plaza Reyes.

19.—El que reconoce tiempo servido por don Ismael Rengifo Vildósola.

20.—El que concede una pensión de gracia a doña María Dalinda Iglesias de Oyarzún.

21.—El que reconoce tiempo servido por don Mario Pérez Neves.

22.—El que concede una pensión de gracia a doña Constanza Gabriela Santizáñez v. de Carvajal.

23.—El que concede una pensión de gracia a don Félix Vallejos Poblete.

24.—El que reconoce tiempo servido por don José Nazar Riquelme.

25.—El que concede una pensión de gracia a los ex obreros y empleados de The Nitrate Railways Co. Ltda. o a sus viudas.

26.—El que concede una pensión de gracia a doña Elisabeth Weber Gerlov.

27.—El que aumenta la pensión de que disfruta doña Julia Dueñas Madsen

28.—El que aumenta la pensión de que disfruta doña Orfilia Aguilera vda. de Cruz.

29.—El que beneficia a don Julio Bascur Bascur.

30.—El que beneficia a don Ramón Rodríguez Rivera.

31.—El que concede una pensión de gracia a doña Julia Inés Foncea vda. de Camus e hija.

32.—El que concede una pensión de gracia a doña Enriqueta Passig vda. de Vinimelis e hija.

33.—El que concede una pensión de gracia a doña Amalia Paredes Herreros.

34.—El que concede montepío a doña Angela Givovich vda. de Arriaza.

Con el último comunica que ha rechazado la observación del Ejecutivo y ha insistido en la aprobación del texto del proyecto primitivo que beneficia a don Genaro Díaz Pérez.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro del Interior por el que contesta la petición del H. Senador señor Ahumada sobre instalación y extensión de servicios telefónicos en algunas localidades de la provincia de Colchagua. (Véase en los Anexos, documento 20).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas por el que contesta la petición del H. Senador señor Chelén sobre expropiación del Tranque La Paloma y construcción de un nuevo puente sobre el río Choapa. (Véase en los Anexos, documento 21).

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social por el que contesta la petición del H. Senador señor Rodríguez sobre necesidades de la Asociación de Estibadores Jubilados de Punta Arenas. (Véase en los Anexos, documento 22).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Cuatro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Moción del H. Senador señor Frei sobre amnistía en favor de don Ciro Sepúlveda Quezada. (Véase en los Anexos, documento 23).

2.—Solicitud de amnistía de don Raúl Jiménez Geiger. (Véase en los Anexos, documento 24).

3.—Solicitud de amnistía de don Claudio René Testa Ugarte. (Véase en los Anexos, documento 25).

4.—Solicitud de amnistía de don Isidoro Segundo Araya González. (Véase en los Anexos, documento 26).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la

H. Cámara de Diputados que establece normas para la aplicación de multas por las infracciones a la legislación social. (Véase en los Anexos, documento 27).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que beneficia a don Carlos Cabello Reyes.

—*Quedan para tabla.*

Solicitudes

Siete de las personas que se indican en que piden diversos beneficios:

1.—Gutiérrez Cáceres, Angel, abono tiempo

2.—Ramírez Ramírez, Gilberto Eugenio, pensión.

3.—Droguett Osorio, Roberto, pensión.

4.—Seusa Salvo, Aurora, pensión.

5.—Velásquez Muñoz, Ester, pensión.

6.—Puelma Nugent, Luis, reliquida jubilación.

7.—Cárdenas Ruiz, Silvestre, reconocimiento tiempo.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de don Víctor Manuel Rojas Leyton en la que hace presente su desistimiento de su solicitud de rehabilitación de ciudadanía y pide copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se manda archivar el expediente y otorgar copia autorizada de los documentos que señala.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor FREI.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La solicitó antes el señor Ministro.

CONVENIO DE PRESTAMO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO Y TRASPASO DE ITEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. PREFERENCIAS.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Se-

ñor Presidente, quisiera pedir la anuencia del Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar en esta sesión dos proyectos ya aprobados por la Cámara, que interesan al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El primero de ellos faculta al Presidente de la República para aceptar la cláusula del artículo 5º del Convenio de Préstamos sobre adquisición de maquinarias, equipos y servicios para la conservación de caminos en el País y, asimismo, para aceptar, en los préstamos que haya contratado o que contrate, las cláusulas sobre arbitraje Negative Pledge, del Reglamento de Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El otro se refiere a cambios de ítem dentro del presupuesto de capital del Ministerio de Obras Públicas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aceptar la petición del señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ.—No entendí el primer proyecto.

El señor ALLENDE.—Suprimamos el término inglés, y así lo entenderemos.

El señor SEPULVEDA.—Los dos proyectos son muy urgentes.

El señor ALLENDE.—Pero hablemos en castellano.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El primero se refiere a la aceptación de la cláusula con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la compra de maquinaria destinada a caminos.

El señor ALLENDE.—¿Es necesario?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es importante conocer las condiciones del préstamo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si se acuerda eximirlo del trámite de Comisión, pediremos al señor Ministro nos dé las explicaciones del caso. En este momento solicitaré el acuerdo de los Comités para tratar los proyectos.

El señor SEPULVEDA.—Los señores

Senadores pueden pedir todos los antecedentes que estimen necesarios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Constan de un solo artículo?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Uno de ellos sí, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite, señor Presidente?

En reiteradas oportunidades hemos manifestado que mientras el Gobierno no dé satisfacciones al Senado, como corresponde, por las injurias que hemos recibido y por las actividades relacionadas con el famoso complot, a lo cual el Gobierno se ha negado, nosotros no daremos nuestro asentimiento a sus peticiones.

El señor SEPULVEDA.—Es una lástima, señor Senador, pues los proyectos benefician a vastas zonas del País.

El señor AMPUERO.—Más lastimosa es la actitud del Ejecutivo.

El señor ALLENDE.—Es lástima crear inquietud en el País y que el Ministro del Interior no venga a dar una explicación al respecto.

El señor LARRAIN.—No es lógico hacer cuestión política en materias de esta índole.

El señor AMPUERO.—La grosería no es cuestión política; es simplemente mala educación.

El señor LARRAIN.—Una descortesía no obliga a otra descortesía.

El señor AMPUERO.—Estamos haciendo uso de nuestro derecho reglamentario.

El señor ALLENDE.—El mismo derecho que Su Señoría ejerce implacablemente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Dejo en claro que no es una descortesía del Ministro de Obras Públicas, sino del Gobierno.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor FREI.—Deseo saber si se ha declarado trámite de urgencia para el proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No se ha recibido nada al respecto, señor Senador.

El señor FREI.—Hago esta pregunta porque el proyecto llegó al Senado el martes y hasta ahora no hemos tenido sesión de la Comisión respectiva.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No se ha recibido ningún oficio, señor Senador.

El señor ALLENDE.—¡Otra razón más para oponernos a la petición del señor Ministro!

ACUERDOS DE COMITES

El señor SECRETARIO.—La unanimidad de los Comités acordó eximir del trámite de Comisión y tratar en la sesión de hoy los siguientes proyectos: el que destina un predio fiscal a la construcción de un estadio en la localidad de Sarmiento, en la provincia de Curicó, y el que autoriza la erección de un monumento a Manuel Rodríguez, también en Curicó.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se incluirán en el Orden del Día los proyectos mencionados.

MODIFICACION DEL ARTICULO 44 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. PREFERENCIA.

El señor PABLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo se exima del trámite de Comisión un proyecto que modifica el artículo 44 del código orgánico de Tribunales. Tal iniciativa, que consta de un solo artículo, tiene por objeto que los habitantes de la comuna de Curacaví puedan resolver sus litigios ante el Juzgado de Santiago.

Tengo entendido que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados. Mi petición es para que, por lo menos, quede en tabla para la próxima sesión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto mencionado por el Honorable señor Pablo.

El señor LARRAIN.—No hay acuerdo.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

Me han comunicado que la Cámara de Diputados acaba de despachar un proyecto muy simple, relativo a las líneas aéreas nacionales. Deseo saber si ha llegado al Senado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No ha llegado, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—En cuanto llegue, voy a hacer una petición sobre él.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el momento oportuno, Su Señoría puede hacer su petición.

V. ORDEN DEL DIA

MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEGISLACION SOCIAL.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas sobre multas por infracciones a la legislación social.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 5 de julio de 1961, documento N° 5, página 703.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 27, página 3157.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra.

Acabo de formular indicación para destinar parte del producto de las multas a financiar el Servicio de Estudios Sindicales y Cooperativos de la Universidad de Chile.

A mi entender, los señores Senadores están en conocimiento de la activa labor desarrollada por tal servicio y de lo indispensable que resulta, para la preparación de dirigentes sindicales, darle un financiamiento adecuado.

Espero que mi proposición cuente con la aprobación del Senado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se leerá la indicación.

El señor SECRETARIO.—Dice así: "Reemplazar, en el artículo 5º, después de las palabras "se destinará", la frase actual por la siguiente: "un 25% para desarrollar los cursos de educación y extensión sindical, a través del Centro de Estudios Sindicales y Cooperativos del Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile, y el saldo para dotar de medios de locomoción y proveer al transporte del personal dependiente de la Dirección del Trabajo para realizar visitas inspectivas".

El señor LETELIER.—Parece innecesario explicar el proyecto en detalle, pues los señores Senadores ya lo conocen. De todos modos, si el Senado deseara conocerlo más a fondo, con todo agrado haría una exposición sobre su contenido.

El señor AMPUERO.—No le oímos nada, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor LETELIER.—Decía que el proyecto en debate está suficientemente explicado en el informe, pero que, si el Senado lo deseara, yo podría hacer un breve resumen de él.

Respecto de la indicación del Honorable señor Ampuero, debo hacer presente que el proyecto del Ejecutivo destina el producto del aumento de las multas al fin consignado en el de la Comisión, vale decir, a la Dirección del Trabajo, para financiar preferentemente cursos de formación profesional, de extensión sindical y de perfeccionamiento del personal, a adquisición de útiles y a publicaciones de divulgación de las leyes del trabajo. La Cámara de Diputados había cambiado el destino de dicho aumento, en el sentido de entregar un 50 por ciento a la Dirección del Trabajo y un 50 por ciento al consultorio gratuito del Colegio de Abogados, únicamente para la atención de juicios del trabajo. La Comisión creyó indispensable que tales fondos quedaran íntegramente en la Dirección del Trabajo, la cual carece totalmente de medios para

desarrollar sus actividades propias. Por muy respetable que sea la labor del consultorio gratuito del Colegio de Abogados, se creyó preferible no distraer fondos emanados del producto de las multas aplicadas por infracción de las leyes previsionales, en fines distintos de los propios de la Dirección del Trabajo. Por eso, se prefirió el sistema propuesto en el proyecto del Ejecutivo, tanto más cuanto que es muy difícil, dentro del Consultorio del Colegio de Abogados, destinar fondos exclusivamente a la atención de ciertos juicios que le llegan y que, en concepto del Consultorio, merecen la atención gratuita de parte de los abogados que allí actúan.

Decir que determinados fondos se destinaran a atender preferentemente los juicios del trabajo, es decir algo que no guarda relación con la naturaleza intrínseca del Consultorio Jurídico. No se ve cómo se podría atender con fondos determinados los juicios del trabajo. Tales juicios se atienden por el mismo personal que está al servicio de la atención de asuntos de todo orden que llegan al Consultorio.

Ahora bien, eliminada la posibilidad de destinar fondos a otros organismo que no sean la propia Dirección del Trabajo, por muy respetable y conveniente que sea la indicación del Honorable señor Ampuero, a juicio del Senador que habla, es preferible no innovar en la fórmula de la Comisión, pues de ello resultaría que nosotros hemos suprimido la posibilidad de darle fondos al Consultorio del Colegio de Abogados, que es una entidad respetable, y se los damos a la Universidad de Chile para los fines que Su Señoría propone. Por consiguiente, a juicio mío, es preferible seguir el criterio de la Comisión, que deja los fondos, como primitivamente lo proponía el Ejecutivo, en manos de la Dirección General del Trabajo.

El señor PABLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Los Senadores de estas bancas vamos a aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Nos parece importante que las multas por infracciones al Código del Trabajo y demás disposiciones de nuestra legislación social sean reajustadas, pues, en verdad, por efectos de la inflación y de la desvalorización monetaria consiguiente, su monto hace inoperante las sanciones pecuniarias que se imponen.

Nosotros hemos formulado algunas indicaciones que se han traducido en disposiciones del proyecto en debate. Hemos propuesto eliminar la obligación de ratificar ante los juzgados del trabajo, por parte de los inspectores, las denuncias de infracciones que éstos hagan. Tenemos conciencia de que las Inspecciones del Trabajo carecen de personal, y el cumplimiento de ese trámite implica pérdida de tiempo que dichos funcionarios pueden emplear en sus labores de fiscalización.

Por otra parte, participamos de la idea de sustituir la destinación de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados. Esta proponía emplear el 50% del producto de las multas en la adquisición de medios de locomoción para el personal de la Dirección General del Trabajo, a fin de facilitar las visitas inspectivas, y un porcentaje igual para el Consejo General del Colegio de Abogados, con los fines señalados en el proyecto. Nosotros estimamos que el producto de las multas debe cumplir una finalidad más amplia: financiar cursos de formación profesional, de extensión sindical y de perfeccionamiento del personal, y adquisición de útiles y publicaciones. Consideramos importante tal inversión, pues estamos convencidos de que la Dirección General del Trabajo podrá realizar su labor en combinación con la Universidad de Chile, la cual ha estado desarrollando en este terreno una función desde todo punto de vista encomiable, aun cuando carece de presupuesto especial para cumplir tal finalidad. Los cursos de extensión sindical tienen gran importancia, en cuanto permiten que los dirigentes sindicales conozcan los derechos de la gente que representan y, de manera

especial, las vías legales que pueden utilizar para hacerlos valer. Ello nos parece de extraordinaria importancia.

Por otra parte, hemos creído conveniente modificar el criterio de la Cámara en cuanto a las sanciones aplicables a quienes cometan infracciones por tres veces consecutivas en el término de un año. Para tales casos dicha corporación proponía la medida de clausura. Esta sanción, en nuestro concepto, aparte afectar al propietario autor de la infracción, ocasiona perjuicios al País, pues disminuyen las posibilidades de trabajo y, como consecuencia de ello, baja también la producción. Tales consideraciones nos mueven a aprobar el proyecto en la forma como lo propone la Comisión.

Fue rechazada una indicación nuestra para agregar un artículo en virtud del cual los juzgados de policía local serán tribunal competente para conocer de las infracciones de la ley 11.999, del artículo 102 del Código del Trabajo y de los referentes al sábado inglés. El señor Ministro nos explicó, a este respecto, que en el reglamento de la ley se establecerían las disposiciones administrativas correspondientes y que las multas, entre otros funcionarios, serían aplicadas por personal de Carabineros. Tenemos conocimiento de que con relación tanto al cierre dominical como a las infracciones del artículo 102 del Código del Trabajo, que se refieren al cierre uniforme del comercio y el cierre de los sábados en la tarde, se ha producido el hecho de que los inspectores del trabajo gozan de descanso precisamente en las horas en que tales infracciones se cometen. Por ello hemos estimado que corresponde al personal de Carabineros, a los inspectores municipales y a los mismos inspectores del trabajo denunciar estos hechos ante los juzgados de policía local, a fin de que éstos sancionen sumariamente las infracciones a las leyes. Pero —repito— nos ha dicho el señor Ministro que el caso está previsto en el Re-

glamento. De ahí que la indicación haya sido rechazada en la Comisión, y no insistimos en este instante para no entorpecer el oportuno despacho del proyecto, pese a que nuestra idea la estimábamos más viable con relación a los intereses que se trata de cautelar.

Por tales consideraciones, daremos nuestro voto favorable al proyecto.

El señor AMPUERO.—¿Habrás segundo informe sobre este proyecto?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Sí, señor Senador, porque se han formulado dos indicaciones.

El señor AMPUERO.—Preguntaba para proceder al retiro de la indicación nuestra o no insistir en ella.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barros.

El señor BARROS.—Señor Presidente, los Senadores de estas bancas encontramos muy justo el criterio del legislador en cuanto al establecimiento de multas para aquellos patronos o entidades que burlen las leyes del trabajo.

Mediante el proyecto en debate, se ha tratado de equiparar el valor de las multas en los términos en que se ha producido la desvalorización monetaria. Por eso, hemos encontrado más lógico substituir las multas expresadas en pesos por multas establecidas en sueldos vitales. Como lo expresa el informe, el Presidente de la República determinará, anualmente, las sanciones mínimas y las máximas que correspondan a cada multa.

Al estudiar el informe hemos observado que parte del producto de las multas se destina a cursos de formación sindical y profesional, compra de útiles y charlas para dar a conocer la ley N° 10.383, y otra parte, a la locomoción y viáticos del personal inspectivo de la Dirección General del Trabajo. Al respecto, hemos observado la aberración de que, en zonas industriales importantes y lejanas, los gastos de locomoción corren muchas veces de cargo de la industria, precisamente de esa

industria que debe ser fiscalizada, hecho que está consignado en el informe.

Cabe hacer algunas observaciones en cuanto a que el proyecto otorga al Presidente de la República más atribuciones de las que ya posee. Estas atribuciones de un Ejecutivo gigante resultan ya omnímodas en comparación con las del Cuerpo Legislativo, que cada vez son más reducidas. Estamos, a mi juicio, agrandando cada vez más al monstruo, y nosotros seríamos culpables de que se transformara en un Frankenstein. El Ejecutivo vendría a ser, entonces, un Gulliver, y nosotros seríamos los liliputienses. También hemos observado —a propósito de este comentario— que entregaríamos fondos a la Dirección General del Trabajo, para que vaya a los sindicatos a cantar loas al Gobierno, como ha acontecido en muchas oportunidades.

En cuanto a los fallos dictados en los juicios del trabajo, tendrían igual acción penal que los correspondientes a la extensión de cheques. Estimamos que así debe ser, por las razones dadas a conocer en la Cámara de Diputados por el Honorable señor Foncea.

Las funciones inspectivas que desempeñan actualmente los funcionarios de la Inspección del Trabajo resultan casi nulas, a nuestro juicio. Como lo expresaba recientemente el Honorable señor Pablo, creemos que debe dárseles a esos inspectores el carácter de ministros de fe. Las multas que ahora se imponen resultan profundamente anticuadas: van, como todos lo sabemos, de 100 a 5.000 pesos. Nosotros estimamos que deben ascender a un mínimo de tres sueldos vitales, y que, al cometerse infracción por segunda o tercera vez, debería considerarse a los establecimientos respectivos como reincidentes y aplicárseles un cierre de treinta días.

Propusimos en la Cámara de Diputados que, del producido de esas multas, el 50% se destinara a contratación de nuevos funcionarios, pues son escasos los actuales. En Santiago, hay 18 inspectores, de los

cuales sólo catorce realizan funciones inspectivas, y con excepción de los días sábados, pues es su día libre. De este modo, ese día, en el hecho, no hay fiscalización respecto del cierre del comercio.

Habíamos también propuesto que el otro 50 por ciento del producido de dichas multas fuera a la Central Unica de Trabajadores para financiar el establecimiento de cursos de capacitación sindical y los gastos de locomoción en que deberían incurrir estos nuevos inspectores.

¡Hay tanto que señalar en torno a la materia! ¡Si observáramos las condiciones en que trabajan las empleadas de las fuentes de soda o de los bares!: firman recibo por un vital obrero, pero, en realidad, se les pagan sólo diez mil pesos, y deben vivir a expensas de las propinas, sin contar que se les da una alimentación pésima e inadecuada. Hemos conversado con ellas: reciben las sobras de comida, a veces pan duro sin mantequilla; una alimentación sin las condiciones proteicas y calóricas necesarias. Las propinas no pueden compensar, de ninguna manera, la falta de emolumentos, pues no alcanza a tener carácter de tal la exigua suma de diez mil pesos que se les da. Y téngase presente que, muchas veces, en la propina van envueltas proposiciones reñidas con la moral, a lo cual esta gente se ve impulsada por la miseria en que se la mantiene.

En cuanto a las empleadas particulares, a muchas se les hacen imposiciones sobre la base del salario vital, pero se les pagan \$ 30.000 o menos. Señoritas sin ninguna capacidad técnica expenden medicamentos ataráxicos, antibióticos y barbitúricos, en circunstancias de que muchos de ellos tienen la misma designación, pero se diferencian en la dosificación, pues existe una para los niños y otra para los adultos, con grave peligro para la vida de las personas si no se siguen esas instrucciones.

¡Para qué hablar de las condiciones en que trabajan las empleadas de peluquerías para señoras!

No hay palabras para calificarlo. Lo podemos comprobar fácilmente: muchas de las esposas, hijas o nueras de los señores Senadores concurren a la peluquería para que se les haga su permanente y luego deberían recibir una boleta por los dos o tres mil pesos que pagan; pero, generalmente, no se les da boleta. ¡Es un abuso!

En establecimientos como los ALMAC de Valparaíso —lo hemos comprobado— no se acepta como empleadas a mujeres casadas, a fin de no pagarles el fuero maternal. Estas empleadas particulares deben trabajar 50 ó 52 horas semanales, sin pago de ninguna remuneración extraordinaria. ¡Así se contravienen las leyes del trabajo! Además, los negocios no respetan la hora del cierre y abren, muchas veces, antes de lo que corresponde.

Ahora, ¡para qué hablar de la época de fiestas patrias o de elecciones, en que los establecimientos comerciales continúan abiertos, contraviniendo la ley, y hacen pingües negocios!

De ahí que se impone el control inspectivo del trabajo. Y no sólo para esto, sino que tal control debería extenderse a las mercaderías que expenden. Hemos visto la aberración de que joyerías, en el último tiempo, están vendiendo pulseras médicas —verdaderas estafas—, llamadas "Relax", traídas de Arica, que no valen más de quinientos o seiscientos pesos y se expenden en seis mil pesos.

Estas y muchas otras consideraciones podríamos hacer al respecto del proyecto. Por ahora, sólo quiero anunciar que votaremos, en general, favorablemente la iniciativa.

He dicho, señor Presidente.

—Se aprueba en general el proyecto.

El señor CORVALAN (don Luis).—¿Podríamos fijar un plazo, señor Presidente, para formular otras indicaciones?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, podrían ser las 12 de mañana.

El señor ALLENDE.—Propongo las dieciocho de mañana.

El señor CORVALAN (don Luis).—Tomando en cuenta que dentro de pocos días va a terminar la legislatura ordinaria, podría ser hasta la semana próxima.

El señor PABLO.—Se va a celebrar una sesión especial el viernes, Honorable colega.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Creo, entonces, que podríamos fijar las dieciocho de mañana.

El señor PABLO.—Quiero hacer presente que la Comisión de Trabajo está citada para sesionar mañana a las 17. En este caso, valdría la pena fijar el plazo para presentar indicaciones hasta las 16 ó 17 de mañana, para que puedan ser consideradas por la Comisión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedará fijado el plazo hasta las 16 de mañana.

Acordado.

El señor TOMIC.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede usar de la palabra, Su Señoría.

AMNISTIA PARA PERSONAL DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE LA ARMADA. PREFERENCIA.

El señor TOMIC.—Rogaría al señor Presidente tuviera a bien recabar el asentimiento de los Comités para incluir en la Cuenta y tratar sobre tabla el proyecto de amnistía a los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Naval de Valparaíso, el cual viene aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados en forma de excluir de sus beneficios a los instigadores o promotores de los hechos denunciados, quienes continuarán sometidos a proceso.

Se amnistía exclusivamente a quienes no tengan el carácter de promotores o de instigadores del delito de sedición.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para apro-

bar la indicación del Honorable señor Tomic.

Aprobada.

COMPETENCIA EN MATERIAS DEL TRABAJO A LOS JUZGADOS DE LETRAS DE MAYOR CUANTIA DE RENGO, SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO (MODIFICACION DEL ARTICULO 516 DEL CODIGO DEL TRABAJO). CUARTO TRAMITE.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en cuarto trámite, un proyecto modificatorio del artículo 516 del Código del Trabajo, en lo relativo a la competencia de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Rengo, San Bernardo y Puente Alto.

La Cámara de Diputados ha insistido en su enmienda, consistente en suprimir el inciso final que dice:

“En el departamento de Puente Alto, se aplicará lo dispuesto en el artículo 496 de este Código”.

—*El oficio con la insistencia de la Cámara figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 3140.*

—*Se aprueba la modificación.*

REUNIONES HIPICAS EXTRAORDINARIAS EN BENEFICIO DE DIVERSAS INSTITUCIONES DE TALCA. TERCER TRAMITE.

El señor SECRETARIO.—Corresponde, en seguida, tratar las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que autoriza la celebración de reuniones hípicas extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca.

—*El oficio con la insistencia de la Cámara figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 3139.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión las modificaciones de la Cámara.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende. A continuación, el Honorable señor Echavarrí.

El señor ALLENDE.—Los Senadores de estas bancas nos abstuvimos, en su oportunidad, de votar el proyecto en debate. No somos partidarios de financiar ni aun obras benéficas sobre la base de aumentar el número de reuniones hípicas, lo cual, indirectamente, implica dar mayores posibilidades para que la gente juegue.

No obstante lo anterior, aprobado el proyecto por el Senado y vuelto a la Cámara, esta corporación rechazó la modificación del Senado, lo que nos parece justo. De quedar el proyecto como primitivamente lo aprobó el Senado, resultarían beneficiados los hipódromos, y no aquellos para quienes se pensó en realizar reuniones hípicas extraordinarias.

El señor FREI.—Exactamente.

El señor ALLENDE.—Estimo, por lo tanto, que el Senado debe insistir.

El señor FREI.—Apoyo las observaciones del Honorable señor Allende.

El señor ECHAVARRI.—La verdad es que el Honorable Senado varió las referencias a las leyes porque éstas estaban derogadas.

Pero, de acuerdo con aquel viejo aforismo de “quien puede lo más puede lo menos”, si tenemos facultad para revivir en un solo artículo una ley derogada, con mayor razón nos asiste el derecho de revivir dos artículos solamente de una ley derogada, como es el caso presente.

Daré un antecedente: la ley N° 14.289, de noviembre de 1960, que destinó fondos para el aeródromo de Maquehua, tiene esta misma referencia, ley que está promulgada y ya rindiendo sus frutos.

Por lo tanto, apoyo la indicación de estar con la redacción de la Honorable Cámara, que es la correcta, a mi juicio, y da más beneficios, de acuerdo con la finalidad que se persigue.

El señor LETELIER.—Es efectivo lo expresado por los Honorables señores Allende y Echavarrí en orden a que el proyecto aprobado por el Honorable Senado,

que está de acuerdo con la legislación actual sobre hipódromos, significa quitar beneficio a las personas para quienes es esta ley. Con el sistema del Honorable Senado recibirían, del 26%, que es el descuento a los apostadores, un 5% los beneficiarios; en cambio, con el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, recibirían un 16% y fracción.

De modo que mantener la disposición del Honorable Senado significa alterar el sistema general, porque, indudablemente, el proyecto representa una alteración del sistema general, para beneficiar exclusivamente a los hipódromos.

La observación que ha hecho el Honorable señor Echavarrí es efectiva: nosotros, en el Senado, modificamos la ley para ponerla a tono con la legislación vigente; pero expresar que se aplica en esta materia la legislación antigua es una manera de reactualizar o hacer revivir determinados artículos de ella, lo cual, como se ha dicho aquí, se ha aceptado en otros proyectos.

Si el Honorable Senado ha querido beneficiar a determinadas instituciones, debe aceptar el criterio de la Honorable Cámara de Diputados. En caso contrario, se beneficiará exclusivamente a los hipódromos. La diferencia, como digo, es de un 16% y fracción a un 5% y fracción, o sea, una diferencia substancial.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Por desgracia, en la tabla que tengo en mi escritorio, no aparecen más antecedentes que el breve enunciado del proyecto aprobado por la Cámara; en estas condiciones, es bastante difícil darse cuenta de su contenido. Por esas razones, el Comité Radical pide segunda discusión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Queda para segunda discusión.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, ¿qué ganamos con solicitar segunda discusión para el proyecto? El asunto es tan sencillo y claro; nadie se perjudicará al aprobarlo tal como viene de la Cámara.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— El Honorable señor González Madariaga hace uso de un derecho al pedir segunda discusión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ya terminó la discusión, señor Presidente.

El señor CASTRO.— Pero yo también tengo derecho a pedirle al Honorable señor González Madariaga, que siempre es tan gentil, retire su oposición para despachar este proyecto.

El señor SEPULVEDA.—No lo escuchó, señor Senador.

AMNISTIA EN FAVOR DE DON CIRO SEPULVEDA QUEZADA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción del Honorable señor Frei, sobre amnistía en favor del señor Ciro Sepúlveda Quezada.

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 23, página 3153.*

La Comisión recomienda la aprobación de dicha amnistía.

—*Se aprueba el proyecto.*

AMNISTIA EN FAVOR DE DON RAUL JIMENEZ GEIGER

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en un proyecto de ley de amnistía al señor Raúl Jiménez Geiger.

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 24, página 3154.*

—*Se aprueba el proyecto.*

AMNISTIA EN FAVOR DE DON ISIDORO SEGUNDO ARAYA GONZALEZ

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en que propone un

proyecto de ley que otorga amnistía al señor Isidoro Segundo Araya González.

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión documento N° 26, página 3156.*

—*Se aprueba el proyecto.*

AMNISTIA EN FAVOR DE DON CLAUDIO RENE TESTA UGARTE

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en que propone un proyecto de ley de amnistía en favor del señor Claudio René Testa Ugarte.

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 25, página 3155.*

—*Se aprueba el proyecto.*

AMNISTIA PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE INGENIEROS DE LA ARMADA. TERCER TRAMITE.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Senado que concede amnistía a los afectados por los hechos ocurridos en la Escuela de Ingeniería de la Armada en el mes de mayo de 1961, con la sola modificación de agregar un inciso segundo en su artículo único.

—*El oficio con la modificación de la Cámara de Diputados se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 28, página 3166.*

—*Se aprueba el proyecto.*

ERECCION DE UN MONUMENTO A MANUEL RODRIGUEZ, EN CURICO.

El señor SECRETARIO.— En conformidad a una resolución unánime de los Comités, corresponde considerar el proyecto que autoriza la erección, en la ciudad de Curicó, de un monumento a Manuel Rodríguez, y realizar una colecta pública para tal objeto.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 3142.*

—*Se aprueba el proyecto.*

DESTINACION DE PREDIO FISCAL PARA ESTADIO DE SARMIENTO, EN CURICO.

El señor SECRETARIO.— También por acuerdo unánime de los Comités, corresponde tratar el proyecto de ley que destina un predio fiscal a la construcción de un estadio en Sarmiento, provincia de Curicó.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 19, página 3151.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES (MODIFICACION DE LA LEY 14.098).

El señor SECRETARIO.— Asimismo, por acuerdo unánime de los Comités, corresponde considerar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 14.098, que autorizó a la Municipalidad de Peñaflor para contratar un empréstito.

—*El proyecto aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 3140.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Ha terminado el Orden del Día.

FRANQUICIAS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A HOSPITALES DE CHAÑARAL Y PARRAL. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SEPULVEDA.— La Cámara de Diputados ha despachado un proyecto de ley tendiente a liberar de derechos de internación a diversos elementos destinados a los hospitales de Chañaral y Parral y a otras instituciones.

Sólo deseo pedir la inclusión de tal proyecto en la Cuenta de esta sesión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Debo advertir a Su Señoría que aún no ha llegado esa iniciativa de ley.

El señor SEPULVEDA.—Llegará de un momento a otro.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el momento oportuno, daré cuenta a la Sala y someteré a discusión su indicación.

El señor CASTRO.—¿También se refiere el proyecto a algunos elementos para ciertos colegios?

El señor SEPULVEDA.—Entiendo que sí, señor Senador.

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL SENADO. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Jaramillo, Larraín y González Madariaga solicitan se incluya en la Cuenta de esta sesión y pase a la Comisión respectiva un proyecto de acuerdo que modifica dos artículos del Reglamento de la Corporación.

—*Se accede a lo solicitado.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas peticiones de oficio.

PROBLEMAS EDUCACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, EN ÑUBLE, OFICIO.

El señor SECRETARIO.— Del señor Pablo:

“Al señor Ministro de Educación representándole la necesidad de llevar a la práctica el Plan Educacional, que por D. S. 3654, de 30 de junio de 1944, se dispuso realizar en la Jurisdicción Escolar del De-

partamento de San Carlos y que, por falta de financiamiento no se ha efectuado. Esta situación fue considerada en el Cabildo Abierto celebrado en la ciudad de San Carlos el 13 de agosto ppdo. en donde se debatieron los graves problemas educacionales que afectan a esa localidad. En las conclusiones se acordó solicitar de los parlamentarios de la zona que se recabara del señor Ministro de Educación Pública, lo siguiente:

“Que se destinen los fondos necesarios para continuar y dar término a la construcción de la Escuela Unificada de la ciudad de San Carlos, lo que permitirá dar cabida a numerosa población escolar.

“Que se dote de todos los elementos necesarios a la escuela antes mencionada que, por su carácter de Experimental y ser la primera que se creó en el país hace 17 años, cuente con las herramientas, laboratorios, mobiliarios, etc. y pueda cumplir así con su labor específica para que fue destinada.

“Que se regularice la situación legal de los cursos: 2º Grado Sección Comercio y 2º Ciclo Sección Industrial.

“La creación del 5º Año de Humanidades, hasta completar la educación media en todas sus secciones.

“Que se dote de las plazas suficientes de profesores y de las horas necesarias de clases para atender los cursos que actualmente existen en esa escuela, como asimismo los futuros que puedan crearse.

“Que se transforme y se dé orientación que corresponda a la Escuela Granja Nº 40, ubicada en el mismo departamento de San Carlos, y que sirva como continuación de estudios para aquellos alumnos que hayan completado su período de instrucción primaria (rural) y puedan adquirir la capacitación técnica para la explotación de la tierra.

“Que se proceda a la brevedad a realizar el plan de construcción de escuelas rurales, pudiéndose empezar por aquellas que ya cuentan con terrenos que han sido donados al Fisco con este fin, dotándose-

les inmediatamente de terminada su edificación de todos los elementos necesarios para su funcionamiento”.

REPARACION DE CAMINOS EN CAUTIN. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—Del señor Barrueto:

“Al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole se sirva disponer se arbitren las medidas pertinentes con el fin de dar pronta solución a la reparación de los siguientes caminos:

1.—Camino Longitudinal, cortado entre el pueblo de Púa y Victoria, debido a la caída del puente de madera de más o menos 26 metros de luz del río Quino.

2º—Reparación del camino de Galvarino a Traiguén que debido al intenso tránsito se encuentra cortado.

3.—Reparación del camino de Lautaro a Selva Oscura.

4.—Reparación al camino de Victoria, Púa a Quino, por la variante del fundo del señor Ricardo Gebert, debido a que el camino público de Púa a Quino está cortado en el puente del río Salto”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En conformidad a lo establecido en el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

Tiene la palabra el Honorable señor Larrain.

PROBLEMA DE LA VIVIENDA

El señor LARRAIN.—Deseo ocupar la atención del Senado algunos momentos, para analizar el discurso pronunciado ayer por el Honorable señor Frei respecto del problema de la vivienda.

Quiero, en primer término, declarar que comparto los conceptos que emitió sobre la gravedad, urgencia y trascendencia que reviste el problema de la vivienda en nuestro país. También deseo destacar la forma serena y levantada como mi distin-

guido amigo trató el tema, que se presta para hacer apreciaciones injustas y ataques no del todo desapasionados respecto de la gestión que frente a este problema puede realizar el Gobierno.

Para mi Honorable colega, la escasez de viviendas se ha agudizado en los últimos años por no existir, dentro de las esferas gubernativas, un planeamiento adecuado y no haberse acogido en esta materia las indicaciones e insinuaciones que oportunamente el señor Senador formuló en el Senado.

Debo manifestar que este argumento adolece de un error de hecho, pues, si analizamos el DFL. Nº 2, dictado por el actual Gobierno y que rige esta materia, comprobaremos que establece, clara y categóricamente, la necesidad y conveniencia de un planeamiento en el orden nacional para enfrentar el problema. Y para eso basta con una simple lectura del artículo 55 del DFL. Nº 2, donde se crea un departamento especial de planeamiento, con atribuciones y obligaciones para cumplir con todas las exigencias que imponen las distintas circunstancias de la época actual. Por consiguiente, la crítica formulada por nuestro Honorable colega respecto a que no existe política de remodelación de ciudades, en que se provean locales para escuelas y clubes sociales, carece, en realidad, de base, pues tales puntos están precisamente consignados. Me correspondió hace algunos años —si mal no recuerdo, más de ocho— ser consejero de la Corporación de la Vivienda en representación del Senado, y pude comprobar cómo en todas las poblaciones planeadas por la Institución se prevén locales y sitios adecuados para satisfacer esas y otras necesidades, hoy reconocidas no sólo en Chile, sino en el mundo entero.

Pero ahondando más en este aspecto y refiriéndome a la última Convención de la Construcción, debo recordar que algunos de sus acuerdos reconocen la existencia en Chile de ese tipo de organismos y patrocinan intensificar la acción que les corres-

ponde desarrollar. Por ejemplo, la Convención de la Construcción acordó solicitar, del Ministro de Obras Públicas y del vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, "conceder el más decidido apoyo a los Departamentos de Planeamiento respectivos, a fin de que puedan formularse y llevarse a cabo planes que, bajo el marco general del programa nacional aprobado por el Supremo Gobierno, permitan dar a conocer al sector privado las obras que, en forma continuada y estable, piensan realizarse a corto, mediano y largo plazo".

Dicho acuerdo, adoptado —repito— por la Convención de la Construcción, demuestra que este organismo técnico reconoce, clara y categóricamente, la existencia en nuestra legislación de una entidad de planeamiento y solicita se intensifique aún más la labor que desarrolla; sobre todo —repito—, reconoce su existencia.

Y más adelante, la referida convención acuerda "hacer presente a la CORVI que, en vista que ha transcurrido un tiempo razonable desde la dictación del DFL. N° 2, arbitre los medios para terminar los estudios que permitan que el Departamento de Planeamiento informe sobre ellos a la opinión pública y propenda a su aplicación práctica".

O sea, queda perfectamente probado que, dentro de nuestra legislación y del llamado Plan Habitacional, está resuelto el problema mencionado por el señor Senador. Como es natural, existen discrepancias entre lo dispuesto por la legislación actual y la proposición de mi Honorable colega para que sea un ministerio el que en forma específica se aboque al mismo problema; pero, en el hecho, es sólo cuestión de forma. Lo fundamental es disponer de las atribuciones necesarias.

No interesa mayormente que esto sea abordado por un ministerio o por un departamento determinado. En el Plan Habitacional, dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 2, se prefirió el sistema del departamento, pero se le dieron todos

los medios y las facultades para cumplir con eficacia el cometido propio de un organismo de planeamiento.

En todo caso, quiero dejar establecido que el solo hecho de existir un planeamiento no basta por sí solo para resolver el problema. Es, sin duda, un medio de facilitar su solución, pero no suficiente.

El señor FREI.—¿Me permite?

Espero que, antes del término de su intervención, el Honorable señor Larraín me conceda tres o cuatro minutos.

El señor LARRAIN.—Con mucho gusto.

Lo que se necesita fundamentalmente es que existan los recursos adecuados y sean puestos a disposición de los organismos encargados de efectuar las construcciones en cuanto dicen relación al sector público y, también, en lo tocante al sector privado, fomentar estímulos, franquicias, confianza y posibilidades para que éste desplace sus inversiones hacia dicho orden de actividades.

En sus observaciones de ayer, ninguna mención hizo nuestro Honorable colega, por ejemplo, de lo que significa el factor confianza para el sector privado.

Es corriente oír quejas de que este último no construye con la intensidad deseable; pero, por otro lado, año tras año se dictan normas injustas y precipitadas, como la congelación de arriendos, por ejemplo, pecado en el cual han incurrido por igual el Gobierno y el Honorable señor Frei, que desinteresan a los particulares por invertir en este tipo de actividades. En cambio, no obstante, se han creado otros mecanismos, como el fomento del ahorro reajutable establecido por el decreto con fuerza de ley N° 2, que significa un notable incremento de los recursos destinados a satisfacer las necesidades habitacionales.

Demostraré, más adelante —y éste es el punto fundamental de mi intervención— los errores en que de buena fe —lo reconozco— ha incurrido el Honorable señor Frei al formular sus apreciaciones so-

bre el volumen de la construcción que se está desarrollando y la comparación que hace con relación a lo edificado en años anteriores. Las observaciones de mi Honorable colega descansan de modo principal en la información presentada por el Boletín de Estadística. Sabe el Honorable Senado —y ya tuve oportunidad de expresarlo en una ocasión, hace algún tiempo— que las estadísticas sobre edificación son tan imperfectas que resulta muy difícil sacar conclusiones de lo que dice el mencionado boletín. No me propongo, pues no me parecería lógico, objetar esas estadísticas con la sola autoridad del Senador que habla, sino que traigo al conocimiento del Senado un informe presentado por un organismo que me parece de la mayor imparcialidad y competencia técnica: el Instituto de Ingenieros de Chile.

Esa institución publicó en toda la prensa, hace apenas uno o dos meses, un informe muy completo, en que destaca los errores manifiestos que contienen las estadísticas que prepara la Dirección General del ramo. Por ejemplo, en su primera crítica, expresa que el criterio de la Dirección para utilizar como base de estudio los permisos municipales “no guarda relación con las habitaciones efectivamente ejecutadas en un año determinado, debido a las importantes diferencias que introducen aquellas obras que se han materializado en años posteriores o que incluso no han sido ni serán materializadas”.

A modo de ejemplo, inserta el Instituto de Ingenieros un cuadro en que señala, en distintos años, a contar de 1953, hasta 1960, las enormes diferencias existentes entre las obras contratadas y las ejecutadas dentro de un mismo año, y destaca que en el año cumbre citado por nuestro Honorable colega —el de 1955— se habían contratado 856.662 metros cuadrados y construido solamente 36.773 m². Este absurdo, fácilmente comprensible, lo explica también el Instituto de Ingenieros diciendo que, en 1955, las inversiones hechas,

que representan el esfuerzo habitacional efectivo, sólo fueron un porcentaje pequeño de las cifras exhibidas en las estadísticas de metros cuadrados contratados. Y la explicación la da el Instituto señalando que el año 1955 se firmaron los contratos Empart por las instituciones de previsión.

Así, el resultado es completamente distinto, para la actividad general del País, si se solicitan permisos para construir por grandes cantidades de metros cuadrados y después sólo se edifica en mínima parte, en forma de que las obras autorizadas van realizándose en el curso de cuatro, cinco o más años, o bien no se realizan nunca, por cambios en los planes. De ahí el error de suponer que la actividad relacionada con la construcción está ligada a los permisos solicitados y no a lo que realmente se construye en el año.

Más adelante y en otro aspecto, el Instituto de Ingenieros señala que hay construcciones efectuadas directamente por el sector público por las cuales no se ha solicitado permiso de edificación a las municipalidades correspondientes, por lo que no aparecen incluidas en las estadísticas de la Dirección General del ramo y representan una nueva demostración de los errores en que incurre ese organismo estatal.

Por esas razones, “el Instituto de Ingenieros de Chile considera que los datos suministrados por la Dirección General de Estadística y Censos, aun cuando no contengan errores en las cifras, no son apropiados ni pueden utilizarse para medir el esfuerzo habitacional que se ha realizado año a año en nuestro país, a partir de 1953 hasta al fecha”.

Me detendré en otro aspecto de dicho informe, donde se establece que, del estudio realizado por el Instituto y de los datos que en forma responsable ha obtenido, éste llega a una conclusión del todo distinta de la indicada por la Dirección de Estadística; y así, presenta un cuadro relacionado con el sector público en el

cual se puede apreciar de inmediato la discrepancia entre la realidad verdaderamente observada por el Instituto y las cifras que inducen a error proporcionadas por la Dirección de Estadística.

Solicito se inserte en la Versión el cuadro elaborado por el Instituto de Ingenieros que consigna el aumento experimentado en los últimos años por las construcciones, que empieza en 1953 con una inversión —en miles de escudos— de 13.479; en 1954, de 16.843; en 1955, de 40.635; en 1956, de 42.523; en 1957, de 41.092; en 1958, de 49.242; en 1959, de 53.593, y en 1960, de 78.339.

Este cuadro, preparado por el Instituto de Ingenieros, demuestra, respecto del sector público, que lejos de haberse paralizado la construcción se ha aumentado, entre el año cumbre de 1955, destacado por el Honorable colega, y 1960. Es decir, casi se ha duplicado la inversión en la construcción, y esto expresado en pesos del valor de 1960, lo cual descarta toda influencia que haya podido tener en las cifras la desvalorización monetaria.

Ahora, si consideramos los metros cuadrados construidos, llegamos a conclusiones parecidas; pues, al iniciarse 1953, los metros cuadrados de viviendas terminadas ascendían a 196.350, a 223.832 en 1955 y a 1.369,667 en 1960. Esto es, se ha más que sextuplicado el número de metros cuadrados construido en el sector público entre 1955 y 1960.

En seguida, observando otro aspecto, el número de viviendas terminadas, advertimos la misma tendencia: en 1953 fue de 3.396; se elevó a 4.158 en 1955, y subió a 25.311 en 1960. O sea, también, se ha más que sextuplicado el número de viviendas en el lapso considerado. La explicación de esto es sencilla: se trata de las consecuencias de la aplicación del D. F. L. número 2.

El señor RODRIGUEZ.—¿Se refirió el Honorable señor Senador en sus datos a la superficie construida?

El señor LARRAIN.—Me he referido a los metros construidos, al número de viviendas y a la inversión en miles de escudos de 1960, o sea, considerada en moneda estable de 1960.

Con mayor claridad puede apreciarse esto en el cuadro que tengo a la vista, el que pido sea incluido en la versión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el Honorable señor Larraín.

—El documento que se acuerda insertar, a petición del señor Larraín, es del tenor siguiente:

C U A D R O N ° 2

Sector Público

	Inversión miles E° 1960	m2. de viviendas terminadas (*)	N° de viviendas terminadas (*)
1953 . . .	13.479	196.350	3.396
1954 . . .	16.843	172.738	2.942
1955 . . .	40.635	223.832	4.158
1956 . . .	42.523	421.237	6.336
1957 . . .	41.092	342.731	4.433
1958 . . .	49.242	268.947	3.501
1959 . . .	53.593	561.357	9.501
1960 . . .	78.339	1.369.667	25.311

* Incluyen pabellones de emergencia.

El señor LARRAIN.—Mirado el problema desde otro punto de vista, las cifras mencionadas se confirman con los estudios presentados por la propia Corporación de la Vivienda respecto del número de viviendas terminadas. En efecto, puede apreciarse que, mientras en el año 1953 ese número fue de 3.118 casas; en 1955 de 3.268 y en 1959 de 6.083, en el año 1960 ascendió a 19.927. Es decir, comparando de nuevo los dos años elegidos por

el Honorable señor Frei, 1955 y 1960, se concluye que la Corporación de la Vivienda ha sextuplicado, aproximadamente, el número de habitaciones terminadas.

En cuanto a otro de los argumentos formulados por el Honorable señor Frei, con el ánimo de establecer la veracidad y la fuerza de convicción de las cifras elaboradas por la Dirección de Estadística, Su Señoría nos citó una de las conclusiones a que llegó la Segunda Convención Nacional de la Construcción. En esa conclusión, se celebran las modificaciones a su trabajo hechas por la citada dirección, la cual actualmente considera para sus estudios, no trece comunas, como lo hacía antes, sino 59 comunas. Celebra la Convención que ese organismo vaya superándose y llenando los vacíos de que adolecían las estadísticas. Sin embargo, el Honorable señor Frei no mencionó el acuerdo tercero de la misma Convención, por el cual se recomienda a la Dirección de Estadística constituir una comisión integrada por representantes de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, de la Cámara Chilena de la Construcción, de la Corporación de la Vivienda, de la Corporación de Fomento, del Banco Central, de los colegios profesionales relacionados con la actividad de la construcción y del Instituto Chileno del Acero, para que la comisión sugerida eleve un informe que, aprobado por la Dirección, sirva a ésta de pauta y definición de las estadísticas que lleva en materia de construcción.

O sea, queda perfectamente en claro que el significado del voto traído a colación por el Honorable señor Frei no importa conformidad con el procedimiento empleado por la referida dirección, sino, sencillamente, reconocer que éste ha sido mejorado. Pero deja también muy en claro que aún subsisten grandes vacíos, que es menester corregir, pues tergiversan los resultados de esos estudios e inducen a engaño.

Ahora deseo, señor Presidente —por que fue la parte del discurso del Honorable colega que, a mi juicio, podría producir una mayor impresión—, referirme, ya no a la obra realizada por un sector determinado, sea el público o la Corporación de la Vivienda, sino a la construcción general en el País.

Para ello, consulté al Presidente de la Cámara de la Construcción, señor Rafael Donoso, quien me preparó un cuadro en que queda perfectamente en claro cuál es la realidad actual de la construcción de viviendas en el País. Además, se la compara con la realidad de la construcción en 1955 y en 1960. Se desprenden de él cifras muy elocuentes y que desmienten en forma terminante las conclusiones a que llega la Dirección General de Estadística.

La superficie edificada se ha calculado, en el año 1955, en 13 comunas, según la propia Dirección General de Estadística, en 860.506 m²., y se aprecia el resto de las comunas, no investigadas directamente por la Dirección General de Estadística, en 590.359 m².; o sea, se estima que en el año 1955 se construyeron, en nuestro país, 1.450.865 m². Si esto lo reducimos a una moneda estable —para no inducir a errores—, a pesos del año 1959, llegaríamos a 61.300 millones de pesos.

Ahora bien, sobre estas mismas bases, veamos lo que ocurrió en 1960.

La superficie edificada en 59 comunas, calculadas también por la Dirección General de Estadística, llega a 649.400 m², y la apreciación para el resto de las comunas —la cual es mucho menor, porque son muchas menos las comunas que faltan— es de 79.300 m². O sea, daría para el sector privado 728.700 m²., y para el sector público, 903.834 m². Dicho en otros términos: la superficie total edificada en 1960 es de 1.632.534 m². Cerca de 200.000 metros cuadrados más edificados el año 1960 que los que se edificaron en el año cumbre de 1955 y con una inversión en

pesos estables de E° 69.014.75, o sea, ocho mil millones más invertidos el año 1960 que el año 1955.

Ahora, señor Presidente, si analizamos lo ocurrido el año 1961, las cifras son todavía más elocuentes. Es efectivo que, en el primer semestre del año actual, en lo que dice relación al sector público, ha habido disminución, porque, precisamente, la Dirección de Planeamiento que tiene la Corporación de la Vivienda ha organizado la construcción prescindiendo del aspecto de las estadísticas y considerando, en cambio, los recursos de que dispone y las posibilidades de efectuar las construcciones; pero ya ha llamado a propuestas públicas para los meses de septiembre, octubre y noviembre por sumas considerables de construcción.

Si sumamos, entonces, lo realmente construido tanto por el sector público como por el sector privado en el primer semestre de 1961, que alcanza a 608.061 metros cuadrados, con lo que ya tiene solicitado por propuestas públicas la Corporación de la Vivienda, que llega a 1.459.389 metros cuadrados, y agregamos lo que el sector privado edificará en el segundo semestre —suponiendo que construyera lo mismo que en el primer semestre: 327.712 metros cuadrados—, llegaremos a la conclusión siguiente: en el año 1961 en el País se construirán 2.395.162 metros cuadrados.

Observe bien el Senado: el año 1955, año cumbre señalado por nuestro Honorable colega, se edificaron 1.450.865 metros cuadrados; el año 1961, 2.395.162 metros cuadrados. O sea, el aumento comparado con el año 1955, será del orden del 70%, y sin considerar en estos cálculos las construcciones que se efectuarán con los fondos acumulados en la Corporación de la Vivienda, que, como el Senado sabe, son del orden de los tres mil millones de pesos mensuales, y en las Asociaciones de Ahorro y Préstamos, donde se acumulan mil millones mensuales. Esto significará, con toda seguridad, un mayor número de cons-

trucciones, aparte las indicadas en este estudio, cercano a los 60.000 metros cuadrados mensuales, perteneciente exclusivamente al sector privado, con los recursos acumulados, como digo, en la Corporación de la Vivienda y en las Asociaciones de Ahorro y Préstamos.

Por otra parte, si se considera el monto de lo invertido en estas edificaciones, llegamos a que, en el año 1961, la inversión será de 103.574,79 millones de pesos, frente a 61.000 millones del año 1955. Nuevamente se confirma la proporción que venía señalando hace poco: en 1961, el País invierte en construcciones cerca de un 70% más que en 1955.

Todas estas cifras, como digo, me han sido proporcionadas por el organismo que ha tenido la mayor preocupación por el problema habitacional, como es la Cámara Chilena de la Construcción. Es el que mejor conoce la materia, el que la ha estudiado en forma más eficiente. Estos números son oficiales y me han sido proporcionados por el presidente de ella, en la mañana de hoy.

Es decir, con estas cifras queda perfectamente en claro el peligro que existe, en materia de construcciones, en basar nuestras argumentaciones en datos parciales de la Dirección de Estadística y Censos, porque esos datos son malos, adolecen de errores manifiestos. Es necesario, en consecuencia, completar las informaciones, para poder sacar conclusiones. Y esas otras fuentes de información depuradas y complementadas, como digo —tanto el Instituto de Ingenieros como la Cámara Chilena de la Construcción—, dan cifras que permiten obtener conclusiones del todo diferentes. El ritmo de construcción para el año 1961 va a ser muy cerca del doble del total de las viviendas que se hicieron en 1955.

El señor FREI.—¿Me permite, señor Senador?

El señor LARRAIN.—Con todo gusto, señor Senador.

El señor FREI.—Me parece oportuno

hacerme cargo de algunas de las observaciones de Su Señoría.

En realidad, me alegra extraordinariamente que el señor Senador haya querido recoger las observaciones que formulé ayer, porque me interesa de una manera —diría yo— casi angustiada el que podamos clarificar un problema de tal manera básico. Y pienso que ésta es una de las oportunidades que el Senado tiene de proporcionar un servicio al País, si acaso puede esclarecer un asunto de tal magnitud.

Voy a hacerme cargo —se comprenderá que con gran brevedad, puesto que no soy el dueño del tiempo, por cuanto es el Honorable señor Larraín quien está haciendo uso de la palabra, por haber estado inscrito— de las observaciones de Su Señoría en el orden en que las ha formulado.

Previamente, debo declarar que, en cierto modo, estoy en situación precaria para terciar en el debate. Primero, porque no pensé que tendría tan pronta respuesta y no traje los antecedentes citados en mi discurso...

El señor LARRAIN.—Yo tampoco sabía si podría hablar hoy.

El señor FREI.—... y, en seguida, porque Su Señoría ha aportado nuevas cifras. Sin embargo, sobre la base de los datos que tengo a la mano y de los que mantengo en el recuerdo, podré hacerme cargo de la mayor parte de sus afirmaciones.

En primer lugar, el Honorable señor Larraín ha dicho que mi primera observación, sobre la necesidad de hacer una planificación integral del problema de la vivienda en Chile, carece de fundamento, pues el decreto con fuerza de ley N° 2 creó un Departamento de Planeamiento. En verdad, ayer dije exactamente que el primer grave problema que presenta la situación de la vivienda con relación a este aspecto es que el organismo encargado de planificar y de ejecutar las obras, debido a su abrumadora tarea inmediata,

debe comerse —usé tal expresión— la labor planificadora.

En segundo término, aparece el problema del concepto, de lo que debe entenderse por planificación integral de la vivienda. El decreto con fuerza de ley mencionado dispone que todos los años la CORVI debe aprobar un plan habitacional. ¿Y en qué consiste el plan? En señalar el número, lugar y tipo de viviendas por construir.

Mi crítica estriba en que una planificación integral implica un concepto del todo diferente, que no está consignado en plenitud en el decreto con fuerza de ley N° 2; o, si lo está, por lo menos en principios muy generales, no se ha realizado una planificación de ese tipo. Basta con señalar el hecho de que el Departamento de Planeamiento de la CORVI, al elaborar sus planes sobre la vivienda, no tiene ninguna autoridad sobre los organismos encargados de la construcción de establecimientos hospitalarios y educacionales y de tipo comercial dentro de las poblaciones. O sea, justamente, aquí estaría fallando una planificación que aborde el conjunto de los problemas, y no sólo la construcción de viviendas económicas mediante la Corporación de la Vivienda. Y los resultados están a la vista, porque hemos visto construir una serie de poblaciones que, a mi juicio, son análogas o se asemejan mucho a las poblaciones callampas, formadas por líneas de calles y calles, en las cuales no hay teatros, centros escolares ni locales comerciales, etc. Como dije, en la planificación no se establecen pequeños centros o clubes que presten servicios a la comunidad. En seguida, no hay coordinación, repito, con los otros tipos de establecimientos ni con la economía general del País. En consecuencia, el párrafo según el cual se formuló un plan no tiene validez respecto del carácter de mis observaciones. Y en cuanto a las conclusiones de la Cámara de la Construcción —necesariamente, está integrada por per-

sonas que contratan con la Corporación de la Vivienda y deben ser muy cuidadosas en sus expresiones— que recomiendan la intensificación de un plan, no son válidas ante las observaciones que hice ayer. Y al respecto, cito las propias palabras del señor Prieto Vial, ex Presidente de la Cámara de la Construcción, que dicen que “el plan habitacional es inarmónico por cuanto propende sólo a la edificación de viviendas con exclusión de todo otro tipo de construcción”. Es, justamente, lo que yo dije. Aún más, no hay expertos de valuación económica como ya los hay en todas partes para este tipo de tareas. Aquí, a nuestros expertos los miramos con un gesto despectivo de agudeza criolla, y los están contratando en otros países.

En segundo lugar, señalé que se ha abandonado el aspecto sociológico y que estamos acumulando a ciertos sectores de la ciudadanía chilena en barrios y comunas, lo que, a mi juicio, no sólo está creando en Chile la división de clases, sino la división por sectores sociales, según las comunas. Esto es horrendo.

No hay una planificación integral: el DFL. N° 2 es extraordinariamente incompleto y su aplicación es más incompleta aún.

En tercer lugar, analicé un aspecto al cual el Honorable señor Larraín no se ha referido.

Dije que yo había sugerido, en dos oportunidades, la idea de crear el Ministerio de la Vivienda, tomando en cuenta el volumen del problema y sus alcances; pero que, desde mi punto de vista, no hacía ninguna cuestión al respecto. Señalé la necesidad de crear un organismo planificador, en el verdadero sentido de la palabra, porque actualmente no existe.

En el segundo aspecto, me referí al hecho de que hemos creado un organismo monolítico y concentrado que tiene la facultad de planear, incompleta y, además, mal ejecutada; incompleta en la ley y mal ejecutada en la práctica.

Todo el problema de la vivienda está centralizado junto con los de carácter social derivados de él y con la política de autoconstrucción, de erradicación; con problemas urgentes como los que se han presentado en Santa Adriana; con la construcción de viviendas mínimas y las de otra categoría, y, por último, con los sistemas de préstamos. Todo ello se ha traducido en una congestión y centralización, como estamos haciendo en muchos organismos estatales.

Así como criticamos el monopolio privado, merecen críticas también estos organismos monolíticos y centralizados en Santiago que producen un cuello de botella en la tramitación burocrática y paralizan la resolución de los problemas.

El otro aspecto, que el Honorable señor Larraín dice que no toqué, se refiere al sector privado. En verdad, dicho sector debe contribuir en gran medida a la solución del problema; pero el señor Senador estima que esto ha sido un desastre. ¿Por qué? Porque sostiene que el Gobierno ha propendido a la estabilización de las rentas de arrendamiento de un 11% y que a ello nosotros hemos contribuido con nuestros votos.

Quisiera decir, por una vez —porque sobre esta materia se pueden dar argumentos hasta el infinito— que en las naciones europeas donde se resolvió el problema habitacional, no sólo hubo congelación de arriendos, sino que, en una etapa, hubo una distribución de metros cuadrados por vivienda y no se permitió el abuso en el cobro de las rentas. No obstante, han resuelto el problema, y no lo han resuelto mediante el sólo estímulo de la inversión privada sobre la base de que puedan cobrar indefinidamente. Estimo que, en general, obtener como renta de una vivienda el 11% —que, por lo demás, tampoco se cumple— sobre el costo de ella, si, además, se toma en cuenta que el propietario tiene como defensa el valor mismo de la propiedad, no puede señalarse como una falta de estímulo. Además,

el Estado podría, evidentemente, buscar otro tipo de estímulo, al cual no nos negamos.

Pero hay unas observaciones de mi Honorable colega que quiero refutar con un tono de gran tranquilidad y objetividad —lo digo porque me interesa la solución del problema y no su mera discusión—. El Honorable señor Larraín ha dicho que los datos que he dado no sirven, que están malos. Apelo a la Sala para que meditemos un instante sobre la extrema gravedad de la observación formulada por el Honorable señor Larraín: la Dirección de Estadística no sirve. Cuando desde las bancas de la Oposición hemos sostenido que las estadísticas respecto del alza del costo de la vida y de la producción del País están malas, entonces. Sus Señorías estiman que las estadísticas de ese organismo son sacrosantas; pero cuando la Dirección de Estadística dice que ha disminuido en metros cuadrados la superficie edificada, se niega autoridad a la Dirección mencionada y se reconoce fidelidad, en la expresión de estos datos, sólo al Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción.

Me parece que, en esta materia, por lo menos, hay que tener normas. Porque si la Dirección de Estadística miente, si da al País, al Gobierno y al Congreso Nacional una información de tal manera falsa y mentirosa, quiere decir que no podremos tener nunca jamás un debate sobre problema alguno, porque la Dirección de Estadística miente, no sirve y, con los mismos argumentos,...

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Senador?

Nunca he sostenido semejante cosa. Jamás he sostenido que la Dirección de Estadística miente.

El señor FREI.—Ha sostenido el señor Senador que los datos de ese servicio son malos, equivocados...

El señor LARRAIN.—No, señor Senador.

Muy claramente, dije que la preparación de estadísticas en materia de construcción envuelve problemas técnicos, y, por eso, he citado la opinión del Instituto de Ingenieros, que es un organismo técnico en estas materias.

El señor FREI.—Perfectamente. Me hago cargo de sus aclaraciones.

El señor LARRAIN.—Y que, por lo tanto, ese Instituto conoce mejor que nadie el aspecto técnico y las bases en que descansan las estadísticas de la construcción. Sostuve que, en este problema técnico, las estadísticas proporcionadas por esa Dirección están equivocadas, por considerar sólo los permisos para construir y no lo que se construye. Y, como estábamos analizando —así lo planteó Su Señoría— el aspecto que dice relación a lo que se construye en el País, o sea, a la actividad constructora, lo lógico es atenerse a los antecedentes referentes a la construcción y no a los permisos para edificar.

El señor FREI.—Perfectamente.

El señor LARRAIN.—Para eso, no necesitaba decir —y no lo dije— que la Dirección de Estadística miente, sino que las bases en que se apoya su estudio estadístico de las construcciones, están equivocadas.

El señor RODRIGUEZ.—Lo cual viene a ser lo mismo.

El señor LARRAIN.—Nada tienen que ver estas bases y el problema técnico relativo a la construcción con las demás estadísticas que entrega la Dirección respectiva, que estimo perfectamente objetivas y serias.

El señor FREI.—Agradezco la interrupción del Honorable señor Larraín, porque me economiza algunas explicaciones. Puede que, al final, me haya equivocado en los adjetivos...

De todas maneras, lo mejor es atenerse a las palabras exactas. Dice el señor Senador que, en estos aspectos, hay un problema técnico, que las bases técnicas sobre las cuales trabaja la Dirección de

Estadística están malas. Yo estimo que las bases sobre las cuales está trabajando la Dirección de Estadística son buenas. Sin embargo, se sostiene que no podemos creer a la Dirección de Estadística...

El señor LARRAIN.— En materia de construcción.

El señor FREI.— ...en materia de construcción. Pero resulta que otras veces, respecto de otras materias, surge un problema parecido: para unos, la Estadística tiene valor, y para otros, no se puede creer en ella. Si la Estadística no favorece el argumento expuesto, se dice que carece de valor porque sus bases son malas...

El señor LARRAIN.— Pero ¿no habíamos dicho que seríamos objetivos? No hablemos, entonces, de si favorece o si perjudica...

El señor FREI.— No he dicho en ningún momento eso. Pero si mañana, al discutirse los reajustes, por ejemplo, un Senador encuentra ridícula la influencia atribuida al índice de la cebolla sobre el costo de la vida, ese Senador, con la misma autoridad, podrá decir que no le sirve la Estadística. Si un Senador dice que no le sirve la Estadística en construcción, otro podrá decir lo mismo en cuanto al costo de la vida; es decir, no podremos trabajar en esas condiciones.

Ahora bien, no siendo yo partidario del Gobierno, voy a salir en defensa de la Dirección de Estadística. ¿Por qué? Porque si esa Dirección trabajaba con una pauta mala, la verdad es que ha trabajado siempre con pauta mala; o sea, con una misma pauta podremos juzgar las diferentes situaciones.

El señor LARRAIN.— Nuevo error de Su Señoría, porque ha ido modificando año tras año esa pauta.

El señor FREI.— Iba a terminar la idea y el señor Senador me ayuda al decir que ha ido modificando la pauta año tras año. Ayer tuve especial cuidado en decir que antes se hacía la Estadística sobre la base de trece comunas y que ahora

se la hace sobre la base de cincuenta y nueve comunas. Luego, la Estadística es ahora muchísimo mejor que antes.

El señor LARRAIN.— Totalmente de acuerdo.

El señor FREI.— En consecuencia —dije—, si hubiéramos aplicado la base de la antigua Estadística, habríamos obtenido resultados peores. Gracias a que ahora la investigación y la cuantificación son mucho más acuciosas, el límite del error es muy inferior.

El señor LARRAIN.— Habríamos obtenido resultados peores o mejores, porque se trata de apreciación.

El señor FREI.— No, señor Senador. Sobre esta materia, me remitiría a los estudios que han hecho diversos organismos, a raíz de los cuales han felicitado a la Dirección en el sentido de que ha mejorado enormemente la posibilidad de saber lo que ocurre. En consecuencia, si antes juzgábamos el problema de la habitación con la pauta que nos daba la Dirección de Estadística, resulta que ahora no podemos juzgarlo con la misma pauta. Primer hecho que yo destaco.

Segundo hecho: no vayamos al año 1955 —me referiré después a él—; vayamos a los años 1960 y 1961. Con la misma pauta con que la Dirección de Estadística proporcionó las cifras de 1960, entrega ahora los datos de 1961. Sin embargo, se niega valor a estos últimos datos. Pero resulta también que dicha Dirección trabaja, entre otras cosas, con los datos que le proporcionan, en materia de edificación del sector público, la Corporación de la Vivienda y el Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, la única razón por la cual pudiera equivocarse la Dirección de Estadística sería que los propios organismos del Estado le hubiesen dado mal dichos datos, cosa que no puedo entender. Podría pensarse, por un momento, que el sector privado se hubiera equivocado; pero ocurre que estas cifras estadísticas fueron suministradas por los servicios

competentes y, además, ratificadas por la Cámara de la Construcción. Por otra parte, tales datos fueron confirmados por el Instituto Nacional del Acero, organismo sumamente serio que hizo un estudio especial para verificarlos, porque le llamaron la atención. Entonces, ¿cómo puede un Senador afirmar, frente a un cuadro estadístico proporcionado por el organismo oficial del Estado, en el cual el 70% de los números se refiere al sector público y en el cual tales cifras han sido suministradas precisamente por el sector público; como puede afirmar —repito— que dichas cifras son equivocadas y que, en consecuencia, el Senador que se basó en ellas está en un error? Y advierto que estos datos han servido siempre y que ahora, sin embargo, no sirven. A mi juicio, la Dirección de Estadística no puede cambiar los datos que recibe. Se pueden cambiar las bases técnicas para hacer los cálculos y así se deforman los resultados. Recuerdo aquí que la Sociedad de Fomento Fabril emitía un boletín mensual con relación a la producción, el que algunos meses, cuando los datos eran muy malos, dejó de publicarse, o por lo menos dejó de llegar. Después apareció con índices muy mejorados. Un experto estadístico me dijo: observe que se cambiaron las bases. Es indudable que en tal caso uno entra en confusión. Si antes se aplicaba el índice 100 al año 1956 y ahora se lo aplica a 1960, no sabemos sobre qué base estamos trabajando. Es como si le cambiasen a uno la mesa sobre la cual está trabajando. Si me alteran los índices, resultará que me quedo sin base para trabajar.

Si el señor Senador me dice que él trae argumentos de la más alta autoridad,—el Instituto de Ingenieros—, yo le digo que también traigo argumentos de autoridades respetables, como el Colegio de Arquitectos y otros organismos, y podría traer, además, una encuesta de 20 ó 30 contratistas que afirman que les ha disminuído el trabajo.

Si se me pregunta dónde he obtenido estos datos, puedo responder que los ha proporcionado la CORVI y que el Instituto del Acero los verificó.

Con estos datos, ¿se me puede decir que estoy argumentando sobre errores? Si es así, quiere decir que no hay manera de estudiar el problema, pues vamos a quedar sólo con impresiones subjetivas. El Honorable colega, con todo derecho, me puede decir que se queda con la opinión del señor Rafael Donoso; pero yo, a mi vez, me quedo con los datos proporcionados por los organismos oficiales del Estado chileno, pues éstos los han proporcionado. Si tuviéramos que apelar a organismos privados, no podríamos discutir más. Y mañana, con el mismo derecho, al discutir el proyecto de ley de reajuste de sueldos y salarios, Senadores de estas bancas o de otras podrían decir que traen argumentos para probar que todos los estudios sobre el costo de la vida están mal hechos. En consecuencia, podríamos afirmar ante el País que las estadísticas están falseadas, que nos están engañando y que el reajuste de 16,6% es absurdo, pues se basa en estadísticas cuyas bases técnicas están equivocadas. Así, podríamos expresar que el alza del costo de la vida es del 40%. Por otro lado, las dueñas de casas sostienen que el alza experimentada por el costo de la vida es mayor que el señalado por las estadísticas. Como todo esto tiene repercusiones en la economía nacional y como para legislar en serio tenemos que remitirnos a algunos organismos que nos merezcan confianza, debemos recurrir a los organismos oficiales del Estado. De otra manera, nunca podremos entendernos.

En seguida, quiero decir algo que no dije ayer. Tengo antecedentes relativos a que ha habido un cambio en la Dirección de Estadística a propósito de estas cifras, lo que considero grave.

Por último, señor Presidente, quiero agregar lo siguiente, que tampoco expresé en la sesión de ayer.

Creo sinceramente que se está construyendo mayor número de unidades, pero menor número de metros. De otro modo, las estadísticas estarían enormemente equivocadas.

En ellas se dice, como lo cité en la sesión anterior, que, en el sector público, el primer semestre de 1960 se construyeron 354.153 m². de vivienda y 456.253 m². totales de edificación, y que en el mismo semestre del año 1961 se construyeron 363.101 m². de viviendas y 395.355 m². totales de edificación.

Si la Dirección de Estadística nos da tales cifras, yo planteo al País que, o bien ella trata de ser opositora al Gobierno, o bien trata de "boicotear" la política gubernamental, o bien trata de engañarnos a nosotros.

El señor TOMIC.— O está diciendo la verdad.

El señor FREI.— Estimo grave ese hecho. Y me parece que hay algo más, y a ello se refieren las palabras finales que pronuncié ante el Senado. En mi concepto, más allá de las estadísticas hay una cifra tremenda por su significado: el ingreso nacional en el País no ha aumentado, desde hace seis años o más, en un uno por ciento anual. En otras palabras, el País está estancado. Hay más población, y se están haciendo más casas de 36 metros cuadrados. Según personas que se dicen especializadas en materia de vivienda y a quienes he consultado, esa cabida es inferior al mínimo internáionalmente considerado como nivel habitacional, e inferior aun al de los países subdesarrollados.

La atonía, la anemia económica del País se manifiesta en diversas actividades: en la IANSA, que produce la mitad; en la construcción, etcétera. Se manifiesta, además —porque una cosa es lo que decimos fuera, y otra, lo que expresamos en el Senado—, por la renuncia del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, en

razón de haber hecho los agricultores diversas manifestaciones para señalar la gravísima situación de la agricultura. Y la experiencia individual de todos quienes tienen negocios pone de manifiesto que existe una contracción. Esa contracción es general.

La estabilización y la congelación, digámoslo objetivamente, han producido, es evidente, una estabilización en el signo monetario y una relativa estabilización de precios; relativa, porque el precio de la carne ha subido tres veces en los últimos dos meses. En consecuencia, no es sólo el alza de los salarios lo que produce un aumento del costo de la vida.

El señor CURTI.— Por la huelga ferroviaria.

El señor FREI.— Hay contracción. Y esa contracción, que el País puede palpar, se traslada a los datos estadísticos y la experiencia práctica.

Insisto, por último, en haber, no sólo dicho, sino afirmado, que la CORVI está construyendo más; pero cuando sostiene estar haciéndolo, yo objeto que si bien ello es efectivo, no es menos cierto que antes construían ocho institutos de previsión, y ahora lo hace exclusivamente la Corporación de la Vivienda.

En consecuencia, fundar la discusión en las afirmaciones del Honorable señor Larraín en orden a que los datos de la Dirección de Estadística, aun cuando no constituyen una mentira, están errados y no sirven, no puede llevarme sino a reconocer que debo rendirme. En efecto, si no puedo discutir con los datos que me da el organismo del Estado, el propio Gobierno, quiere decir que no hay base para ninguna discusión de un problema de esta naturaleza.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Va a llegar el término de la hora y hay varios señores Senadores ins-

critos. Además, según acuerdo anterior, debe despacharse ahora determinado proyecto.

Propongo que se prorrogue la hora hasta las 7 de la tarde.

—*Se aprueba la indicación.*

MODIFICACION DEL ARTICULO 44 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. CONDONACION DE INTERESES PENALES A POBLADORES ACOGIDOS A BENEFICIOS DEL DFL. 224. FACULTAD PARA AUMENTAR REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO. PREFERENCIAS.

El señor QUINTEROS.—De la Cámara de Diputados han llegado dos proyectos sumamente sencillos. Se ha consultado a los diversos Comités acerca de la posibilidad de despacharlos en esta sesión sin informe de Comisión. Pido que se recabe el acuerdo de la Sala.

Uno de los proyectos a que me refiero, que figura con el número 5 en la Cuenta, modifica el artículo 44 del código orgánico de Tribunales. Se trata solamente de devolver a la jurisdicción de Santiago el pueblo de Curacaví.

El otro proyecto condona intereses penales a pobladores acogidos al decreto con fuerza de ley N° 224.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No corresponde consultar a la Sala al respecto. Es necesario un acuerdo previo de todos los Comités.

El señor JARAMILLO.—Están presentes los Comités de todos los partidos, de manera que podría darse el asentimiento solicitado.

El señor TOMIC.—También hay un proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados referente a una situación de hecho, y estoy seguro de que el Senado apreciará la materia en la forma en que lo ha hecho la Cámara. Ese proyecto declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal para aumentar la remuneración de sus empleados y obreros en 1958. Se ha creado una situación jurídica muy difícil para la Municipalidad.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—También se necesita la firma de todos los Comités.

El señor TOMIC.—Podrían solicitarse esas firmas.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Mientras se hacen esas diligencias ante los Comités, puede continuar en el uso de la palabra el Honorable señor Larraín.

EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA

El señor LARRAIN.—En sesión de ayer, el Honorable señor Frei hizo la afirmación categórica de que el ritmo de construcción entre el año actual y 1955, que era el de la cumbre, había descendido. Creo haber demostrado claramente, prescindiendo de juegos de estadísticas o de apreciaciones, que el ritmo de lo efectivamente construido en el año 1955 fue muy inferior al del año 1960 y, todavía más, presumiblemente, cabe esperar un mayor incremento para 1961, pues a estas alturas del año es imposible dar una cifra definitiva sobre el total...

El señor FREI.—¿Me permite, señor Senador?

Yo me referí exclusivamente al primer semestre.

El señor LARRAIN.—Veo que ya nos vamos acercando.

Sólo indicaba al señor Senador que no pueden apreciarse las construcciones de un año sobre la base de lo que indica una estadística que se cierra arbitrariamente en un semestre sabiéndose positivamente que en el semestre siguiente habrá un incremento notable de las construcciones, porque los planos ya están aprobados por las respectivas instituciones; porque ya están solicitadas las propuestas públicas correspondientes, y porque los fondos están acumulados en la Corporación de la Vivienda.

El señor FREI.—Hice mi exposición sobre la base de hechos y no de lo que sucederá.

El señor LARRAIN.—La mía se basa en estudios practicados por el Instituto de Ingenieros y la Cámara de la Construcción, los que, a su vez, descansan en los datos proporcionados por la Dirección de Estadística proyectados en períodos anuales indicativos de una tendencia. En estos estudios se deja prácticamente en claro que en el sector público; en el año 1955, señalado por mi Honorable colega, se construyeron 223.832 metros cuadrados, y en el año 1960, en que impera plenamente el nuevo régimen establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2, el ritmo de construcciones subió a 1.369.667 metros cuadrados.

Ese es un hecho que descansa en las estadísticas oficiales; no es una aseveración mía. Por tanto, es algo inobjetable.

El señor FREI.—Aquí está el cuadro estadístico.

El señor LARRAIN.—Desearía que el señor Senador diera a conocer las cifras, pues, según entiendo, en su intervención sólo figura una afirmación categórica en el sentido de que ha disminuido el ritmo de construcción.

El señor FREI.—Usé las cifras indicadas por la Dirección de Estadística. Manifisté que en 1960 se habían construido menos metros cuadrados que en 1955, y que en el primer semestre de este año había un descenso, como lo señala el cuadro estadístico que tengo a la vista y que fue insertado en mi discurso.

En consecuencia, no hice observaciones de tipo general, sino que me remití a las cifras oficiales.

El señor LARRAIN.—Pero quisiera que Su Señoría reconociera o desmintiera las cifras que acabo de proporcionar en cuanto al incremento de construcciones en el sector público, incremento según el cual en 1960 se ha construido cinco veces más metros cuadrados que en 1955. Ahora, si atendemos al otro aspecto que señalaba Su Señoría, es decir, al número de viviendas construidas, llegamos a una conclusión similar. Las viviendas entregadas por el

sector público en el año 1955 fueron 4.158, y aumentaron a 25.311 en el año 1960. O sea, no estoy entrando en apreciaciones o en cálculos anticipados de lo que va a ocurrir en 1961. Estoy comparando con lo realmente construido en el año 1960. Ha aumentado notablemente —y eso es lo que quiero dejar establecido—, se ha quintuplicado el número de construcciones del sector público en 1960, respecto del año 1955, señalado por el señor Senador.

Y lo mismo ocurre en materia de inversiones. La inversión, apreciada en moneda estable —porque se consideran pesos de 1960—, ha aumentado de 40.635 millones de pesos a 78.339 millones de pesos. Es decir, casi se ha duplicado.

La explicación de por qué se ha duplicado la inversión y quintuplicado el número de construcciones, es muy sencilla, y ya la ha hecho ver Su Señoría: se ha disminuido la superficie unitaria de cada vivienda. En el año 1955, de acuerdo con la legislación vigente entonces, especialmente en lo relacionado con las cajas de previsión, había una verdadera anarquía, puesto que cada una de ellas competía con las otras para hacer una casa más grande y más lujosa. Hoy día, con la dictación del decreto con fuerza de ley N° 2, se ha puesto un tope a las construcciones, de modo que éstas deben enmarcarse dentro de cierto tipo de terminaciones y dentro de un determinado número de metros cuadrados.

El señor AMPUERO.—En algunos casos, la construcción es deplorable en cuanto a calidad.

El señor LARRAIN.—Es posible. No me estoy refiriendo a ese aspecto. Repito que ello es posible, pero invito a Su Señoría a que me conteste: ¿qué es preferible: que sea mayor el número de las construcciones aunque no sean tan buenas ni tan lujosas, o que las hagamos buenas y lujosas y el resto de la población viva en casas callampas? Porque la disyuntiva es ésa. Cuando hay un déficit de 300.000 habitaciones, lo primordial es construir.

Una vez que hayamos terminado con este déficit, convengo con Su Señoría en que debemos tratar de que las casas sean mejores, más amplias y más cómodas.

El señor FREI.—Nadie ha discutido ese punto.

El señor LARRAIN.—Yo le estoy contestando al Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Su Señoría me ha formulado una pregunta, de modo que quisiera contestarle.

Yo he utilizado la palabra "deplorable" para calificar el tipo de construcción de algunas poblaciones contratadas por la Corporación de la Vivienda. Un caso típico lo tenemos en Iquique, con la población Baquedano. Hasta ahora no hay interesados en ocupar esas casas. Son de construcción tan feble, tan feas de aspecto y de tan mala calidad sus materiales que, con un poco de lluvia, como ocurre de tarde en tarde en el Norte, se pasaron y hubo necesidades de cubrir los techos con diarios. Creo que el día de mayor venta del diario "El Tarapacá" fue cuando se usó para evitar que las casas se gotearan.

En buenas cuentas, yo diría que no se trata de elegir entre viviendas de lujo y viviendas económicas, sino de que éstas tengan un mínimo de comodidad y calidad. Comprendo que en 28 minutos resulta difícil construir una casa aceptable, pero sería de desear, aun cuando se demoraran media hora, que las viviendas no se pasaran con la lluvia y contaran con los servicios indispensables para ser habitadas por gente del siglo XX.

El señor LARRAIN.—Su Señoría es demasiado inteligente para hacer tal tipo de argumentación. Me imagino que no supondrá que las casas se construyen en 28 minutos.

El señor AMPUERO.—Así se lee en los carteles de la CORVI. Y debe de ser así, dados los milagros que hace el Gobierno.

El señor TOMIC.—No hay que cargar a la cuenta del País esas cosas.

El señor AMPUERO.—Insistió en que no se trata de que yo sea partidario de construir habitaciones de lujo. Hay un mínimo de calidad que debe mantenerse en las habitaciones económicas, mínimo que no se observa, con frecuencia, en las viviendas de la CORVI, como lo demuestra el caso señalado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ruego al Honorable señor Larrain se sirva no conceder más interrupciones, pues quedan una serie de proyectos y de oradores.

El señor LARRAIN.—Muy bien, señor Presidente.

Es posible que sean fundadas las críticas de Su Señoría —no discrepo en absoluto de su criterio central—, pero me llama la atención que se limite a destacar el desmejoramiento de la calidad en algunas poblaciones, sin considerar, en cambio, el incremento notorio del número de viviendas construidas por el sector público: de 4.158 en 1955, a 25.311 en 1960. Lo anterior, a mi juicio, constituye una obra digna de aplauso, pues significa que muchos miles de familias mejorarán en forma considerable su actual nivel de vida, aun cuando, seguramente, no contarán con todas las comodidades deseables.

Justifico en parte el inconveniente mencionado por Su Señoría, pues, como contrapartida, se ha logrado incrementar en forma apreciable el número de viviendas para nuestro pueblo.

Señor Presidente, en vista de la petición de Su Señoría, diré sólo dos palabras más con relación a los argumentos que exponía mi Honorable colega señor Frei sobre planeamiento. Acepto que pueda haber todavía ciertos defectos o cierta falta de organización. Pero también llamo la atención hacia el hecho de que ésta es una legislación que recién se está empezando a aplicar. Por otra parte, no debe olvidar Su Señoría que existen dos instituciones estatales que tienen atinencia con este asunto. Una de ellas es la Dirección de

Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, que interviene en la elaboración de los planos reguladores de las ciudades y puede evitar así los males que señalaba el señor Senador, como, por ejemplo, que las ciudades se extiendan hacia los campos.

El señor FREI.—El problema está en que cada uno de estos organismos actúa por su cuenta.

El señor LARRAIN.—En cambio, estas dos entidades...

El señor FREI.—Cada una trabaja por su raya.

El señor LARRAIN.—No tanto, porque el Ministerio de Obras Públicas, del cual depende la Dirección de Planeamiento, tiene también bajo su tuición a la CORVI. O sea, existe contacto permanente entre ambas, lo que garantiza...

El señor FREI.—Pregunte Su Señoría por la marcha de la Dirección de Planeamiento.

El señor LARRAIN.—En todo caso, existe cierta relación en la marcha de ambas instituciones.

Creo que nadie podría objetar cualquiera idea tendiente a mejorar el sistema actual.

Quiero dejar en claro que dentro de la legislación en vigencia se prevé la posibilidad y el deseo de que exista una planificación nacional e integral de las obras que dicen relación a la vivienda.

En cuanto al otro aspecto que señalaba el Honorable señor Frei, de que existe una centralización en la Corporación de la Vivienda, también es posible que así sea. Pero la organización interna de dicha institución —su ley orgánica, mejor dicho— la faculta para que vaya paulatinamente descentralizándose y entregando atribuciones a sus organismos provinciales y departamentales. Es una aspiración que todos comprendemos también. Y evidentemente, con la experiencia de las distintas actividades en desarrollo, se llegará a una mayor descentralización.

Finalmente, me referiré a las críticas

del señor Senador sobre las estadísticas. Al formular mis observaciones al sistema, al procedimiento empleado por la Dirección de Estadística, lo hacía en el entendido de que me estaba dirigiendo a la opinión pública, a personas con criterio formado, que no se aferran en forma total a lo existente, y que, en consecuencia, si se les prueba con argumentos y antecedentes serios, como los proporcionados por el Instituto de Ingenieros de Chile, que sus apreciaciones descansan en errores de hecho, comprenderán y compartirán los puntos de vista contrarios.

El señor FREI.—Hay otros organismos que respaldan a la Dirección de Estadística.

El señor LARRAIN.—Si un servicio comete errores en un aspecto de sus funciones, no significa, a mi juicio, que necesariamente todas sus actividades sean también equivocadas, porque puede ocurrir que a veces la base de tales apreciaciones y estadísticas sea equivocada, y otras, que sea buena. En todo caso, cabe hacer notar que la estadística es una ciencia esencialmente dinámica, que va variando día a día. Como lo ha demostrado el propio Honorable señor Frei, en los últimos años se han modificado cuatro o cinco veces las bases de la estadística para la construcción: se han cambiado las bases, y todo el sistema se ha ido modificando en otros aspectos.

El hecho de que en el Congreso se anticipen ideas para corregir vicios existentes no significa que se está actuando con falta de patriotismo o desconociendo la seriedad de organismos como la Dirección de Estadística, a la cual le reconozco la más amplia seriedad y la mayor autoridad; pero cuando hay antecedentes equivocados, creo de nuestra obligación señalarlos y desvirtuar los errores que de ellos se deriven. En este caso me respalda la opinión unánime manifestada públicamente por el Instituto de Ingenieros de Chile y la expresada por la Convención Nacio-

nal de la Construcción organizada por la Cámara Chilena de la Construcción, organismos que, a mi juicio, tienen los mejores títulos y mejores antecedentes para apreciar si es bueno o malo el sistema de estadística que se está utilizando.

Accediendo a la petición del señor Presidente, pongo término a mis palabras, que espero hayan contribuido a aclarar un aspecto de tanta importancia para el problema de la vivienda.

El señor FREI.—Yo podría citar a los organismos que respaldan a la Dirección de Estadísticas en este caso.

PERMISO CONSTITUCIONAL AL SEÑOR BOSSAY PARA AUSENTARSE DEL PAIS. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se ha solicitado la inclusión en la Cuenta de esta sesión del permiso constitucional solicitado por el Honorable señor Bossay para ausentarse del País.

Si a la Sala le parece, se aceptará la inclusión de esta materia en la Cuenta y se concederá el permiso solicitado.

Acordado.

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Letelier formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Larraín.

El señor FREI.—Todo el debate.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se acordará la publicación "in extenso" de todo el debate promovido a raíz de la intervención del Honorable señor Larraín.

Acordado.

EXENCION TRIBUTARIA A EMPRESAS NACIONALES DE AERONAVEGACION. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Torres formula indicación para

incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión de Hacienda el proyecto sobre exención tributaria a las empresas de aeronavegación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accedería a lo solicitado.

El señor AMPUERO.—¿Para que el proyecto se incluya en la Cuenta y pase a la Comisión de Hacienda se requiere asentimiento unánime de la Sala?

El señor SECRETARIO.—Se puede acordar por simple mayoría, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Con nuestra oposición, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Aprobada la indicación, con los votos contrarios de los señores Senadores socialistas.

NACIONALIZACION DE COMPAÑIAS CHILENA DE ELECTRICIDAD Y DE TELEFONOS DE CHILE. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Contreras Labarca para incluir en la Cuenta de esta sesión el proyecto de ley sobre nacionalización de las Compañías Chilena de Electricidad y de Teléfonos de Chile.

La indicación la suscriben también los Honorables señores Corvalán (don Luis), Barros y Contreras (don Víctor).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se aprobará la indicación y se enviará el proyecto a la Comisión de Gobierno.

Acordado.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MATERIALES DESTINADOS AL HOSPITAL "JERONIMO MENDEZ ARANCIBIA", DE CHAÑARAL, Y A OTRAS INSTITUCIONES

El señor SECRETARIO.—La unanimidad de los Comités acordó eximir del trámite de Comisión, incluir en la Cuenta de

esta sesión y tratar sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados sobre la liberación de derechos de internación a diversos materiales destinados al Hospital "Jerónimo Méndez Arancibia", de Chañaral; Hospital de Parral; Religiosas Franciscanas Misioneras de María; Colegio Concepción, de Concepción; Municipalidad de Lota y Escuela Normal de Talca.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 30, página 3167.*

—*Se aprueba.*

El señor TORRES CERECEDA. (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

CONDICIONES SANITARIAS DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA EN VALDIVIA. OFICIOS.

E l señor RODRIGUEZ.—Deseo referirme muy brevemente al oficio con que el señor Ministro de Salud Pública contesta una petición formulada por mí para que nos envíe los datos estadísticos relativos a las repercusiones que la mala calidad de las viviendas de emergencia en Valdivia, especialmente los llamados "rucos", tiene sobre la salud de los pobladores.

Sabe el Senado de la queja constante de los pobladores de Valdivia por la tardanza de las autoridades en resolver no pocos problemas de la reconstrucción. En el cabildo realizado en esa ciudad, con participación de todos los sectores —Cámara de Comercio, Cámara de la Industria, Central Unica de Trabajadores, Municipio— y de los Parlamentarios de la Zona, se ha representado la gravedad que reviste el hecho de que los organismos públicos, en general, en esta zona, y especialmente la Corporación de la Vivienda, hayan demostrado tan penosa lentitud para resolver los problemas habitacionales.

Aún existen 1.200 a 1.500 "rucos" en Valdivia, en cuyo espacio muy reducido —dos por tres metros— se hacinan sus habitantes, al extremo de que en algunas de dichas construcciones viven hasta diez

personas. Ello se ha traducido en una gran mortalidad infantil. Así, en un cuadro estadístico correspondiente a 1960, se observa que, de 1.088 defunciones ocurridas en Valdivia, 458 corresponden a niños menores de un año; es decir, casi el 50% de la mortalidad infantil en la comuna de Valdivia corresponde a infantes que no han pasado del año de edad, y ello, por las condiciones trágicas en que están muchas familias de esa ciudad. En seguida, establece el cuadro en referencia que 73 defunciones corresponden a niños de uno a dos años, y 52, a niños de dos a cinco años. Es decir, en el curso del año pasado fallecieron 673 niños menores de cinco años en Valdivia. Y han fallecido, entre los seis y los diecinueve años, 55 personas. También han sido afectadas las personas ancianas, ya que, entre los sesenta y los setenta años, o más, han muerto 255 ancianos en Valdivia.

Tal hecho, señor Presidente, representa el fruto de la inoperancia del Gobierno para resolver con prontitud el grave problema habitacional de la comuna de Valdivia. Por otra parte, en una importante reunión celebrada por los médicos de la Zona Austral, se llegó también a la trágica conclusión de que en el sector rural de Valdivia, es decir, en la zona agrícola, campesina, de cada diez niños que nacen, mueren cinco.

Estamos, pues, enfrentados a un cuadro pavoroso, tanto en el sector rural como en el urbano, por la existencia de los "rucos", que aún subsisten. No se trata de habitaciones propiamente tales, sino de simples tablas paradas, donde el barro, la lluvia y el viento se cuelan por todos lados y favorecen la producción de enfermedades y aumentan la mortalidad infantil. Si a ello se agregan la desnutrición, la falta de fuentes de trabajo, la existencia de numerosas personas cesantes, se comprende la extraordinaria gravedad del problema.

Pido al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para insertar en la publicación de esta sesión el cuadro a

que me he referido, del Ministerio de Salud Pública, sobre los datos estadísticos de las defunciones, documento que confirma las observaciones que estoy haciendo respecto de la mortalidad infantil en Valdivia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se accederá a lo solicitado por el señor Senador. Acordado.

—*El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

DEFUNCIONES DE 1960
COMUNA DE VALDIVIA

EDADES	Defunciones de residentes y fallecidos en la comuna:	Defunciones de residentes en la comuna, fallecidos fuera de ella:
TOTAL	1.088	35
— 1 año	458	2
1 "	73	1
2 - 5 años	52	2
6 - 14 "	23	2
15 - 19 "	22	—
20 - 24 "	16	4
25 - 29 "	27	3
30 - 39 "	42	3
40 - 49 "	52	3
50 - 54 "	29	—
55 - 59 "	35	5
60 - 64 "	46	2
65 - 69 "	44	3
70 y más años	165	5
Ignorada	4	—

El señor RODRIGUEZ.—Junto con esto, quisiera que, por lo menos en el Diario de Sesiones, se insertara un memorándum enviado por el Comando Unido Pro-Defensa de Valdivia, integrado por representantes de las familias que viven en "rucos", la Central Unica de Trabajadores, la Unión de Mujeres, el Comité Sindical de Defensa del Barrio Collico, el Comité de los Barrios Bajos, el Comité de Adelanto y Autoconstrucción, el Centro de Madres,

el Comité de Comerciantes Minoristas y Pequeños Industriales, el Frente de Acción Popular, el Partido Demócrata Cristiano y otras fuerzas progresistas de Valdivia. Tal memorándum aborda diversos problemas. Respecto de cada uno de ellos, pido se oficie a las autoridades respectivas, dándoles a conocer las peticiones hechas por el Comando Unido, que celebró una gran concentración pública, a la cual concurrieron más de 8.000 personas, que expresaron con absoluta claridad sus quejas por la inoperancia del Gobierno respecto de los problemas de la reconstrucción.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

Si le parece a la Sala, se hará la inserción solicitada por el Honorable señor Rodríguez.

Acordado.

—*El documento que se acuerda insertar dice:*

"Valdivia, 21 de agosto de 1961.

"Al Honorable Senador don Aniceto Rodríguez Arenas.— Cámara de Senadores. Santiago.

"El Comando Unido Pro Defensa de Valdivia, integrado por los campamentos de rucos, Central Unica de Trabajadores, Unión de Mujeres, Comité Sindical de Defensa del Barrio Collico, Comité de los barrios bajos, Comité de Adelanto y autoconstrucción, Centro de Madres, Comité de Comerciantes Minoristas y Pequeños Industriales, Frente de Acción Popular, Partido Demócrata Cristiano, Partido Socialista, Partido Comunista, Partido Democrático y otras fuerzas progresistas de Valdivia a V. E. y señores parlamentarios con todo respeto exponemos:

"En lo habitacional:

"1º—Que se reanuden las actividades de la escuela de Santo Domingo, paralizada por falta de profesor y ayuda del Estado.

Cumplimiento de la ley vigente que estipula la ayuda para desayuno, almuerzo y vestuario para los escolares sin recursos económicos.

"2º—Que las ayudas en víveres y otros hechas por países extranjeros que se encuentran actualmente rezagadas en Aduana sean despachadas a la brevedad posible a esta zona a objeto de cumplir la finalidad de la donación, ya que esta zona es la más afectada por la cesantía y el clima.

"3º—Que se acelere la construcción y reconstrucción de hospitales, ya que en esta zona, después del sismo, con los rucos y cesantía, han recrudecido una serie de enfermedades cuya atención no puede ser absorbida por los hospitales de emergencia.

"Ley especial de excepción.

"Que se condensen todas las aspiraciones de la provincia de Valdivia, en una Ley especial semejante a la que tiene el Departamento de Arica.

"Obras Públicas.

"Que se dé prioridad a la ciudad de Valdivia para un plan inmediato de obras públicas, en el cual se consulte fundamentalmente la construcción del Liceo de Hombres, Internado de la Escuela Industrial, Escuela de Santo Domingo, Estación Ferroviaria, Aduana, Edificios para Oficinas Públicas, Juzgado, Escuela N° 2, ampliación internado Escuela-Hogar Infantil, edificio rural y las fábricas en general para absorber así el inmenso número de cesantía de esta zona.

"Asignación de zona.

"Que el actual proyecto de asignación de zona que se discute en el Congreso Nacional sea ampliado para todos los sectores de la provincia, tal como clase trabajadora, empleados y obreros del sector público y privado, como asimismo para jubilados y montepiados de estos sectores.

"Obras de un más vasto alcance.

"Que se ponga en inmediata ejecución

las obras destinadas a la terminación de la Planta de Pupunahue, que tendría grandes beneficios para todo el País y absorción de la cesantía existente.

"Créditos a los comerciantes minoristas y pequeños industriales.

"Que los créditos solicitados por el comercio minorista para ellos y pequeños industriales sean despachados con carácter de urgencia o que tengan un trato especial sin considerar los protestos de letras y de cheques.

"Consolidación de la deuda.

"Que los plazos fijados para consolidación de las deudas y empréstitos bancarios a comerciantes se apliquen a cinco años, pagando solamente los intereses trimestrales.

"Que se amplien los actuales créditos a objeto de que el comercio minorista y pequeña industria puedan reponerse de los efectos de los cataclismos. Que los nuevos créditos se otorguen a diez años plazo y con mínimo de intereses para poder reahacerse de la postración económica en que se encuentran.

"Derogación de impuestos.

"Que se deroguen los impuestos sobre presunciones u otras leyes tributarias después del sismo y que sólo se tribute conforme a lo establecido en las leyes promulgadas en el año 1961.

"Cumplimiento de la ley 14.009 sobre préstamos personales.

"Que se dé cumplimiento a esta ley ya establecida y que se envíen los empréstitos antes de las festividades patrias para cada imponente beneficiado, jubilados y montepiados de la provincia de Valdivia y el mínimo del empréstito de E° 500.— para paliar en parte la situación desesperante en que se encuentra este gremio.

"Sueldos y salarios.

"Que secundamos toda la plataforma de lucha de la Central Unica Nacional en lo que concierne a aumentos de sueldos y a

un minimum establecido para este gremio.

“Saludan atte. a Ud.,

“Firmados: Oscar Ortiz Molina, presidente; Silvia Oyarzún, secretaria.”

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente. En virtud de lo que he expuesto, rogaría también que se dirigiese oficio, en nombre del Comité Socialista, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que tenga a bien impulsar una gran campaña de saneamiento en la comuna de Valdivia. Sabemos del esfuerzo abnegado de los médicos y, en general, de todo el personal de Salud de la localidad, pero no dan abasto a las grandes necesidades colectivas, de modo que es imprescindible fortalecer económicamente a los servicios de Salud con mayor número de personal y con mejores medios para atender el clamor de todos los elementos de ese pueblo modesto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviará oficio en conformidad al Reglamento, en nombre de los señores Senadores del Comité Socialista.

El señor BARROS.—Y de los del Comité Comunista.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se agregará también el nombre de los señores Senadores del Comité Comunista.

RECURSOS PARA DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR EN ZONA DEVASTADA. OFICIOS.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, preocupados también por la salud de los niños de la Zona Devastada, obtuvimos que en la ley de Reconstrucción se incluyera un artículo por el cual se destinan 2.000 millones de pesos al desayuno y almuerzo escolar. Fue nuestro propósito que, por medio de dicha ley, se dotase de auxilio al mejor capital humano, nuestros niños, cuyo alto índice de mortalidad, co-

mo Su Señoría lo ha observado, es gravísimo en la comuna de Valdivia.

Ocurre que, de los 2.000 millones de pesos, la Junta de Auxilio Escolar destina a la Zona Devastada solamente el diez por ciento, o sea, 200 millones, porque el Fisco, por medio del Ministerio de Hacienda, no entrega los recursos, los cuales son urgentísimos para dar desayuno y almuerzo escolar a miles y miles de niños de la zona devastada.

Desearía, por ello, que, en nombre de nuestro Comité, se oficiara a los Ministros de Hacienda y de Economía a fin de que, con prontitud y con preferencia, se complete la cuota de dos mil millones de pesos para el desayuno y almuerzo escolar de la Zona Devastada, lo que sería un pequeño paliativo al verdadero desastre que está ocurriendo en dicha zona.

Termino, pues, señor Presidente, cumpliendo con el deber que me ha encomendado la ciudadanía de Valdivia, de destacar los indicados problemas, para que ojalá los Poderes Públicos se preocupen de resolverlos con mayor agilidad y eficacia.

El señor SEPULVEDA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor Senador.

El señor SEPULVEDA. — Solamente para decir, señor Presidente, que si bien es cierto que en la provincia de Valdivia y, en especial, en la comuna y en la ciudad de ese nombre, existen muchos problemas que resolver relacionados con la reconstrucción, no podemos dejar de reconocer que el Gobierno ha puesto énfasis en la realización de tales trabajos, principalmente en lo relativo al problema de la habitación.

Es efectivo lo expresado por el Honorable señor Rodríguez, en el sentido de que existen todavía alrededor de mil de los “rucos” que hubo necesidad de habilitar después de los primeros momentos de la catástrofe, con el objeto de albergar en ellos a las familias más modestas, ya que

no había otra solución en esos instantes. Pero también es efectivo, Honorables colegas, que en ninguna otra ciudad como en Valdivia se ha construido por parte de la CORVI mayor número de habitaciones, en proporción al número de habitantes. El problema, pues, está siendo abordado positivamente. Me he podido informar, con motivo del cabildo y en la reunión a que se refirió el Honorable señor Rodríguez, del estado actual del problema, y las autoridades me han afirmado que en los meses del año en curso se terminará con la existencia de estas precarias viviendas conocidas con el nombre de "rucos", lo que comuniqué oportunamente a los interesados.

Comparto los anhelos del Honorable señor Rodríguez en cuanto a que desaparezca definitivamente esta verdadera lacra que afecta a la gente modesta de la ciudad de Valdivia. Indudablemente, el problema existe: había más de diez mil "rucos" inmediatamente después de ocurrida la catástrofe, pero ahora están reducidos a mil. Todos deseamos que desaparezcan. El Gobierno está preocupado de eliminarlos en el curso de este año, a fin de que sus pobladores no tengan que afrontar en ellos un nuevo invierno tan crudo como el actual y dejen de vivir en condiciones tan precarias.

El señor RODRIGUEZ.—Para terminar, señor Presidente, quiero decir que hay afirmaciones de afirmaciones. Cada uno defiende sus puntos de vista. Ante las palabras del Honorable señor Sepúlveda, digo que mis observaciones interpretan cabalmente el descontento, la inquietud y el verdadero encono que hay en Valdivia contra el Gobierno, por su inoperancia, incapacidad y falta de imaginación; por la falta de celeridad para resolver los problemas fundamentales de la comunidad valdiviana. No resulta explicable ni aceptable que, transcurrido ya más de un año de la catástrofe, no se haya resuelto precisamente un problema tan importante como el de la vivienda.

No quise intervenir cuando, hace poco, el Honorable señor Larraín nos daba datos color de rosa respecto del aumento del índice de la construcción en Chile. La verdad es, sin embargo, que el tipo de las construcciones de la Corporación de la Vivienda en la Zona Devastada es pésimo en cuanto a su calidad. Se afirma haber proporcionado vivienda a los pobladores de esa zona por la circunstancia de haberlos metido en una sola pieza, en la cual, incluso, en ocasiones, han aposentado a dos familias. Se han creado, así, múltiples nuevos problemas a esos pobladores. Eso sucede en Chiloé, donde muchos viven todavía en poblaciones de emergencia o en barracones; en Puerto Montt y en Valdivia.

En consecuencia —para reiterar cuanto ya expresé—, mucho podrá decirse al Senado en defensa del Gobierno y con relación al esfuerzo de la reconstrucción, pero, frente a tales afirmaciones, se levantan los hombres y las mujeres de Valdivia para expresar su verdad, su quemante verdad, rubricada por las defunciones de sus niños, quienes no han recibido ningún tipo fundamental de ayuda que les permita escapar de la muerte.

He cumplido, pues, un deber de conciencia al formular mis observaciones. Ojalá los oficios cuyo envío he solicitado encuentren eco y acogida en las reparticiones respectivas.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Luis Corvalán.

PROBLEMAS DE LAS ESCUELAS NORMAL DE CHILLAN Y UNIFICADA DE SAN CARLOS. OFICIO.

El señor CORVALAN (don Luis). — Quiero, muy brevemente, plantear algunos problemas que afectan a la zona a la cual represento en el Senado.

Durante los meses en los cuales he desempeñado este cargo de representación po-

pular en la Corporación, he recibido innumerables peticiones, verbales o escritas, relativas al problema de los locales escolares. Dichas peticiones se refieren a la construcción, a la reparación o a la ampliación de algunos de esos locales.

Como no dispongo de tiempo suficiente para referirme, en particular, a cada una de esas peticiones, deseo limitarme a llamar la atención del Senado hacia el problema de dos establecimientos educacionales de la provincia de Ñuble, cuya importancia no sólo es regional, sino nacional. Me refiero a las Escuelas Normal de Chillán y Unificada de San Carlos.

La Escuela Normal de Chillán va a cumplir 75 años. Es un establecimiento de educación que, en su género, tiene la mayor población escolar.

Su edificio antiguo, construido en tiempos del gran Presidente Balmaceda, fue derribado por el sismo del año 1939. En el pequeño fundo que tiene esta Escuela Normal, en las inmediaciones de la ciudad de Chillán, se construyó un local de emergencia al año siguiente, vale decir, en 1940, el cual quedó habilitado.

Se trata de un local similar a aquellas poblaciones de emergencia que se construyeron, por ejemplo, en la avenida Ecuador, de Concepción, y que ya fueron deterioradas y destruidas por el tiempo.

He visitado la Escuela Normal de Chillán. No tendría palabras para pintar el cuadro desastroso del local en que desenvuelve sus actividades el establecimiento.

El otro problema a que hacía referencia es de la Escuela Unificada de San Carlos. Fue creada por decreto N° 3.654, del 30 de junio de 1944. Acaba de cumplir 17 años. Con esta Escuela Unificada se trató de realizar en el País un interesante experimento educacional que tendía a dar una educación completa en el nivel de la enseñanza media, con economía de locales, de material de enseñanza, de personal docente, etc., para los escolares de ciudades de mediana población, donde no resultaría

práctico crear por separado diversos colegios.

Con la Escuela Unificada de San Carlos se han tratado de hacer realidad los principios de unidad, coordinación, continuidad y flexibilidad del sistema educacional. Es un experimento muy interesante que, en su tiempo, despertó la resistencia de los sectores reaccionarios del País. Pero se llevó adelante.

Estimo, sin embargo, que esta Escuela Unificada de San Carlos no puede cumplir plenamente su cometido por la estrechez del local en que se desenvuelve.

Visité también ese local y pude observar una tremenda promiscuidad de alumnos y profesores. Existe un movimiento popular en todo el departamento de San Carlos en favor de la ampliación del local escolar. Es así como el 13 de agosto último y a iniciativa de la Municipalidad de San Carlos, asesorada por un Comité de Defensa creado especialmente, se celebró un gran cabildo público, en el cual se planteó en forma perentoria la urgente necesidad de ampliar este local escolar. En esa oportunidad, también se hicieron presentes otras peticiones y, para no alargar mi intervención, solicito de la Mesa se incluya, en la parte pertinente de mi discurso, un memorial del Centro de Padres de esa localidad.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordará la inserción solicitada por el Honorable señor Luis Corvalán.

Acordado.

—El documento cuya inserción fue acordada, es del tenor siguiente:

“Memorial que el Centro de Padres y Ciudadanía de San Carlos elevan a la consideración del señor Ministro de Obras Públicas.

San Carlos, 1º de julio de 1961.

“Los que suscriben, en representación

de los padres, alumnos, maestros, autoridades edilicias y del Servicio local de educación, al señor Ministro de Obras Públicas, respetuosamente exponen:

“Que el Plan Experimental de Educación de San Carlos, creado por Decreto N° 3654, de 30 de junio de 1944, acaba de cumplir 17 años, al servicio de esta Comunidad y de la Experimentación Educativa en el país;

“Que de la experiencia aportada por dicho Plan ha surgido un nuevo tipo de Institución Escolar en Chile, denominada genéricamente *Escuela Unificada*, que hace posible ofrecer Educación Media completa, con economía de locales, material de enseñanza, personal docente, etc., a los escolares de ciudades de mediana población, en donde no resulta práctico crear por separado los diversos colegios de Educación Media;

“Que con la Escuela Unificada se hacen realidad los principios de *unidad, correlación, continuidad y flexibilidad del sistema educacional*, pues en ella se conduce el proceso de enseñanza del educando, dentro de una misma Unidad Escolar, desde el Ciclo Parvulario hasta la Educación Media;

“Que la Escuela Unificada cuenta en la actualidad con las siguientes Secciones y cursos de Educación Media: Sección Humanidades hasta Cuarto Año; Sección Comercio hasta Quinto Año; Sección Industrial hasta Cuarto Año y Sección Técnica Femenina completa;

“Que constituye la mayor aspiración de la ciudadanía de esta localidad contar con todas las Secciones de Educación Media completas en la Escuela Unificada;

“Que el más grave obstáculo para ver cumplida la aspiración antedicha es la falta de locales escolares, de mobiliario y de material de enseñanza;

“Que en el año 1954 se proyectó por la Dirección General de Arquitectura la construcción completa de la Escuela Unificada, de la cual se entregó provisoria-

mente el año pasado el pabellón destinado a la Sección Industrial.

“En mérito a las consideraciones expuestas, a U. S. respetuosamente

“SOLICITAN:

“1.—Que se destinen los fondos necesarios para continuar la construcción de la Escuela Unificada, dando el primer lugar en el orden de prelación al pabellón de la Sección Humanidades y Comercio;

“2.—Que se dote de maquinarias, herramientas, mobiliario y material de enseñanza a las diferentes Secciones de la Escuela Unificada;

“3.—Que se creen los cursos de continuación en las diferentes Secciones de la Educación Media, dando preferencia a la creación del Quinto Año de Humanidades, a objeto de que este curso empiece a funcionar el próximo año;

“4.—Que se dote a la Escuela Unificada del número de horas de clases y de las plazas de profesores suficientes para la atención normal de los actuales cursos con que cuenta y de los que se creen posteriormente.

“Con los sentimientos de su más alta consideración, saluda muy atenta y respetuosamente a U. S.

Polibio Fuentes Carrasco, Alcalde de la Comuna.

José Miguel Rodríguez Fritz, Director Deptal. Educación.

Mario Cruzat Fuentes, Presidente Centro General de Padres Esc. Unificada.

Ricardo Ruz Zañartu, Presidente Centro General de Alumnos Esc. Unificada.

Miguel Guerrero Méndez, Director Escuela Unificada.

Al señor Ministro de Obras Públicas Santiago.

El señor CORVALAN (don Luis).— Quiero agregar sobre estos dos problemas que el Senado tuvo a bien, a solicitud del que habla, enviar un oficio al señor

Ministro de Educación; sin embargo, aún no tenemos una respuesta a pesar de que han transcurrido ya dos meses...

El señor PABLO.— Yo también suscribí esa petición.

El señor CORVALAN (don Luis).—..., y como aún no conocemos el proyecto de Presupuesto del próximo año, pues sólo han llegado al Parlamento las cifras globales pero no el detalle de lo que piensa realizar el Gobierno el año venidero, no estoy en condiciones de decir si se incluyen algunas sumas destinadas a resolver los dos problemas planteados en esta oportunidad.

Por eso rogaría, no obstante que sobre el particular ya se enviaron los oficios, se transcribieran mis palabras al señor Ministro de Educación.

El señor PABLO.— Deseo agregar mi nombre al oficio solicitado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Sus Señorías, en conformidad al Reglamento.

EXCESO DE CASTIGOS APLICADOS A LAS CÓMPRAS DE ARROZ QUE HACEN LOS MOLINOS.

El señor CORVALAN (don Luis).— Otro problema al cual deseo referirme, en muy pocas palabras, es el siguiente.

Durante una visita que hice a San Carlos últimamente, conversé con un grupo de productores de arroz de la localidad de Niquén, quienes me dieron a conocer la verdadera estafa de que son víctimas por parte de la Arrocería de Talca, S. A. (ARROZTAL). Uno de dichos productores de arroz, don Filadelfo Norambuena Contreras, llevó a la Arrocería de Talca, S. A., 2.424 sacos de arroz "paddy", o sea, 142.175 kilogramos, cantidad a la cual le restaron la tara de los sacos, 2.424 kilogramos. Pero, en seguida, en la liquidación que le hizo la Arrocería de Talca, se restaron las siguientes cantidades de

arroz, por los capítulos que se indican: 11.665 kilogramos de impurezas —este agricultor y otros productores de arroz que lo acompañaban, me afirmaron que tal descuento es exagerado, porque corresponde casi al 10% de la cantidad que llevaron a la Arrocería de Talca. Me dijeron que por impurezas no podían haberle descontado más de un 5%—; por humedad, le descontaron 3.301 kilogramos —descuento que aceptan, por considerarlo lógico—; pero, en seguida, viene un tercer descuento: por mala calidad del arroz, 8.540 kilogramos. El total de estos descuentos son 23.506 kilogramos. Este tercer descuento, por mala calidad, es absolutamente injusto, porque habiéndose descontado ya 11.665 kilogramos por concepto de impurezas, no cabían descuentos por mala calidad. Además, la Arrocería de Talca vende luego arroz de distintas clases: de primera calidad, de segunda calidad, de tercera calidad o arroz partido. Este agricultor de Niquén me mostró un documento en que figuraba una cantidad de arroz partido que el mismo le había comprado a la Arrocería de Talca. Lo correcto habría sido, de todos modos, en caso de haber contenido la partida una parte de arroz de mala calidad, que le hubieran devuelto esa cantidad. Pero no la devolvieron. La Arrocería de Talca vende ese arroz, insisto, de tercera clase, de mala calidad, con el cual se hace harinilla o afrechillo, junto con el arroz destinado al consumo.

El Senado envió, en mi nombre, un oficio al Ministerio de Agricultura, para solicitar la designación de un inspector que investigara dicha denuncia; pero hasta ahora no ha habido respuesta.

Mucho me temo que la producción de arroz sufra lo mismo que le ocurrió a la de betarraga sacarina: se vino abajo, por una serie de medidas desatinadas que se tomaron, pese a tratarse de uno de los rubros más importantes de la producción agraria de nuestro país.

Naturalmente, si los monopolios que intervienen siempre en el comercio arroce-ro cometen abusos de esta naturaleza, muchos agricultores reemplazarán el cultivo del arroz y dejarán de producirlo.

CONFLICTO DE OBREROS DE LA COMPAÑIA CARBONIFERA DE PILPILCO.— OFICIO

El señor CORVALAN (don Luis).—El cuarto y último problema que deseo plantear se refiere a una denuncia que acabo de recibir del Sindicato Industrial de la Compañía Carbonífera de Pilpilco.

Se me informa que el señor Mario Urzúa, administrador del fundo perteneciente a esa compañía, está cometiendo una serie de atropellos y abusos con los obreros que allí trabajan. Los arroja a la cesantía sin motivos justificados. Además, se niega a pagarles los salarios que les debe. Asimismo, desde hace tres años, mantiene un numeroso grupo de trabajadores sin la libreta del seguro social, aun cuando les hace los descuentos legales correspondientes.

Cuando los obreros reclaman de tales hechos, el administrador de marras los trata muy mal. A algunos les dice que, por ser menores de edad, no tienen derecho a esa libreta, pese a haberles retenido de su sueldo la parte destinada al pago de las imposiciones previsionales.

La Compañía Carbonífera de Pilpilco y el fundo de su propiedad tienen mucho que ver con la Corporación de Fomento de la Producción, organismo que tiene intereses en dicho mineral. Por esto, solicito que se envíe al Ministro correspondiente un oficio transmitiéndole esta denuncia.

Nada más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

El señor SECRETARIO.—Hay varias indicaciones para tratar diversos proyectos en esta sesión por acuerdo unánime de los Comités.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Pero no hay quórum en la sala. Se llamará a los señores Senadores.

INSTALACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN INMUEBLES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA

El señor SECRETARIO.—Por acuerdo unánime de los Comités, se resolvió eximir del trámite de Comisión y tratar en esta sesión el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la instalación de agua potable y alcantarillado en los inmuebles que indica de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 10, página 3145.*

—*Se aprueba.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION DE ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS INSTITUCIONES

El señor SECRETARIO.—Por acuerdo unánime de los Comités, se resolvió incluir en la Cuenta, eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla un proyecto sobre franquicias de internación a diversos artículos destinados al Ministerio de Educación, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, de Santiago; Sociedad Bíblica Bautista de Chile, Congregación de las Monjas Francesas de los Sagrados Corazones, de Santiago, Parroquia de Sewell, Municipalidad de Melipilla, Primera Compañía de Bomberos de Conchalí, Hospital de Niños de Valparaíso, Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar, Corporación Hospital Británico y Norteamericano de Valparaíso, Comunidad Israelita Habonim, de Valparaíso y Congregación de los Hermanos Maristas de Limache.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 35, página 3172.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY GENERAL DE URBANIZACION A DETERMINADAS POBLACIONES DE LA ZONA DEVASTADA.

El señor SECRETARIO.—Por acuerdo unánime de los Comités, se ha decidido eximir del trámite de Comisión y tratar el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que otorga las franquicias del artículo 37 de la ley General de Construcción y Urbanización, a determinadas poblaciones de la zona devastada.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 33, página 3170.*

—*Se aprueba.*

FACULTAD PARA AUMENTAR LAS REMUNERACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO Y LA DE COIHAIQUE.

El señor SECRETARIO.—Por acuerdo unánime de los Comités, se ha aceptado eximir del trámite de Comisión y tratar el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad para aumentar las remuneraciones de sus empleados y obreros.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 26ª, en 1º de agosto de 1961, documento N° 1, página 1446.*

El señor SECRETARIO.—Hay una indicación del Honorable señor Rodríguez para agregar a este proyecto el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Condonase la deuda que afecta al personal de empleados y obreros de la Municipalidad de Coihaique por concepto de aumento de remuneraciones y objetado como ilegales por la Contraloría General de la República.

“La condonación cubre los aumentos concedidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1959 y durante todo el año 1960 y las sumas que el personal haya reintegrado les serán devueltas con el pago del sueldo más próximo a la vigencia de la presente ley”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Debo advertir que la indicación del Honorable señor Rodríguez es improcedente, porque incide en una materia totalmente diversa del proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite explicar los fundamentos de mi indicación, señor Presidente?

La situación de los funcionarios de la Municipalidad de Coihaique es la misma de los empleados de la Municipalidad de Valparaíso. La verdad es que ellos obtuvieron un aumento en sus remuneraciones que legalmente no podía concederles el Municipio.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es que las municipalidades, en este caso, supieron con posterioridad el monto de sus presupuestos.

El señor RODRIGUEZ.—Exactamente. Se trata de subsanar una situación que fue objetada por la Contraloría y que nos ha sido solicitada a los Parlamentarios de la zona por toda la representación municipal, que nos ha planteado este problema referente a una situación jurídica que es idéntica a la del proyecto en debate.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es el mismo caso.

El señor SEPULVEDA.—Son municipalidades distintas, pero el problema es exactamente el mismo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El proyecto en debate se refiere únicamente al caso de la Municipalidad de Valparaíso.

El señor RODRIGUEZ.—Bien. Nadie lo niega.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Y el proyecto fue despachado por la Cámara de Diputados.

El señor AMPUERO.—Sí, pero donde hay la misma razón debe haber la misma disposición.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se dará lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.—“Artículo único.— Declárase que la Municipalidad

de Valparaíso tuvo facultad legal al aplicar los artículos 30 y 32 del Estatuto de los Empleados Municipales, en virtud de los cuales aumentó en un 20% los sueldos y jornales de su personal, por acuerdo N° 1.659, de 7 de agosto de 1958, a contar desde el 1° de enero de 1959, y al conceder a sus empleados y obreros, por acuerdo N° 1.863, de 13 de noviembre de 1958, la asignación de estímulo establecida en el artículo 1° de la ley N° 13.195.

En consecuencia, se ratifican los precisados acuerdos municipales, en que aparecen vulneradas las limitaciones contempladas en los artículos 32 y 35 de la ley 11.469, y en el artículo 109 de la ley N° 11.860; se autoriza a la referida Municipalidad para mantener dichos aumentos, y le queda condonado a su personal cualquier reintegro que deba hacer por este concepto”.

El señor QUINTEROS.—De la lectura del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados resulta que, en el fondo, se trata no tanto de la Municipalidad de Valparaíso, como de condonar excesos que, sobre las remuneraciones legales, pagó a su personal ese municipio, y la situación es igual a la de Coihaique. Si hubiera alguna duda sobre el particular, podríamos consultar a la Sala, no obstante ser facultad de la Mesa pronunciarse sobre la procedencia de las indicaciones.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En realidad, es facultad del señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—No creo que se trate de una materia inconexa, pues en el oficio de la Municipalidad de Coihaique, dirigido a la Contraloría, se invocan los mismos preceptos legales citados en el proyecto en debate. En efecto, el oficio dice, en su parte pertinente:

“Por otra parte, de acuerdo al inciso 3° del artículo 32 de la ley 11.469, estimamos, en nuestra opinión, que, en el peor de los casos, aumentan en un 10% los sueldos del personal, ya que los ingresos ordinarios y efectivos de la Ilustre Municipalidad fueron superiores a los 30 millo-

nes de pesos (treinta mil escudos) según se puede colegir de los mismos reparos”.

En el hecho, se produjo un aumento de los sueldos y salarios del personal de ese municipio, porque hubo mayores ingresos en su presupuesto ordinario, y de ahí que se considerara facultado, equivocadamente, para conceder dicho aumento. Se trata, en consecuencia, de sanear la misma situación ocurrida en Valparaíso.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Consulta a la Sala, en primer lugar, sobre la procedencia de la indicación formulada por el Honorable señor Rodríguez.

Si le parece a la Sala, se declarará procedente.

Acordado.

—Se aprueba el proyecto, con la indicación del Honorable señor Rodríguez.

MODIFICACION DEL ARTICULO 44 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. PREFERENCIA.

El señor SECRETARIO.—Por la unanimidad de los Comités, se ha acordado eximir del trámite de Comisión y tratar en la presente sesión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo N° 44 del Código Orgánico de Tribunales y que tiene por objeto alterar la jurisdicción del Tribunal de Casablanca con respecto a la comuna de Curacaví, que pasa a depender de los tribunales de Santiago, como antes.

—El proyecto aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 3142.

—Se aprueba el proyecto, con los votos contrarios de los señores Alessandri (don Fernando) y Jaramillo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Siempre me he opuesto a aprobar iniciativas similares sin consultar a la Corte Suprema. Los tribunales han protestado por ello.

El señor QUINTEROS.—Se trata de restablecer lo que existía antes.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Claro. Y por eso han protestado los tribunales.

ENTREGA DE CASA HABITACION A DEUDOS DE VICTIMAS DE ACCIDENTE FERROVIARIO DE ARICA. PREFERENCIA.

El señor SECRETARIO.—Por la unanimidad de los Comités, se ha resuelto eximir del trámite de Comisión y tratar en la presente sesión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que entrega una casa de la Corporación de la Vivienda a los deudos de las víctimas del accidente ferroviario de la quebrada de Huayllas, en el departamento de Arica.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 286ª (mayo a septiembre de 1960), página 3.122.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, deseo formular una sola observación: debe modificarse la referencia a la fecha del accidente. En vez de: "6 de mayo último", debe decirse: "6 de mayo de 1960". El proyecto fue aprobado el año pasado por la Cámara de Diputados; ahora, la referencia resultaría inadecuada.

—*Se aprueba el proyecto, con la modificación propuesta por el Honorable señor Sepúlveda.*

El señor TORRES CERECEDA.—En Incidentes, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Ampuero.

ORDEN DE INSCRIPCION DE ORADORES EN HORA DE INCIDENTES.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, en primer término deseo formular una petición a la Mesa, en cuanto a la notificación que se hace a los oradores de la hora de Incidentes respecto del turno en que les toca hablar. Reconozco plenamente la facultad de la Mesa en orden a establecer una sucesión de oradores que

corresponda a una mejor distribución del tiempo disponible entre los distintos partidos; pero no me parece adecuado que seamos notificados por medio de una copia mimeografiada con determinado orden que se altera posteriormente, en el curso de la sesión; porque ocurre, entonces, que un Senador, como en el caso mío, que figuraba en el décimo lugar y que, en consecuencia, creía disponer de bastante tiempo se ve de súbito enfrentado a la necesidad de hacer uso de la palabra.

Me parece indispensable que cualquiera alteración en el orden de los oradores se haga con anterioridad a la iniciación de la sesión, de modo que la conozcamos oportunamente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La nómina que se distribuye corresponde a las peticiones formuladas por los señores Senadores con antelación en el registro llevado por la Secretaría.

El señor AMPUERO.—Así lo he comprendido, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La lista se va formando con los nombres de los señores Senadores en conformidad al orden de su inscripción en Secretaría.

El señor AMPUERO.—No dudo de ello, señor Presidente; pero insisto en la conveniencia de que, antes de la sesión, la Mesa resuelva el orden en que van a realizarse las intervenciones, de modo que uno tenga cierta seguridad de hablar cuando le corresponde o de que no alcanzará a hacerlo. Repito la experiencia de hoy, en el sentido de que teniendo casi la certeza de que no podría hablar me toca de repente un turno en la hora de Incidentes.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Ocurre que, durante la sesión, algunos señores Senadores solicitan ser eliminados de la nómina de oradores inscritos. Es mi propio caso de hoy, en que, estando el Honorable señor Larraín inscrito en el último lugar, le cedí mi derecho y hablé en primer lugar.

El señor AMPUERO.—Entiendo que la Mesa no puede hacer sino lo que está previsto en el Reglamento.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Es una deferencia en bien de todos los señores Senadores.

Además, he librado al Honorable Senado de un discurso mío... (Risas).

El señor AMPUERO.—No voy a decir que se lo agradecemos, porque sería mal visto...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Como hay quórum, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora con el objeto de despachar un proyecto que acaba de llegar y escuchar a continuación al Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—No pienso hablar más de cinco o seis minutos.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Con plazo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Hasta las siete y cuarto.

Acordado.

CONDONACION DE INTERESES PENALES A POBLADORES ACOGIDOS A BENEFICIOS DEL DFL. 224, DE 1953.

El señor SECRETARIO.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre condonación de intereses penales a pobladores acogidos a los beneficios del DFL. N° 224, de 1953, asunto respecto del cual la Sala acordó incluirlo en la Cuenta de esta sesión, eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo de inmediato.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 36, página 3176.*

—*Se aprueba.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Ampuero.

CABILDO ABIERTO EN IQUIQUE.—CAMINO INTERNACIONAL DE IQUIQUE A ORURO.—OFICIOS.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, el día domingo último se realizó en la

ciudad de Iquique un cabildo abierto convocado por la Ilustre Municipalidad y por el Centro para el Progreso del mismo puerto. El acto, que contó además con la participación de casi todos los Parlamentarios de la Zona, tuvo por finalidad principal expresar la voluntad de la población iquiqueña en orden a obtener la pronta construcción del camino internacional de Oruro a Iquique.

Desde luego, la opinión pública de la ciudad respondió entusiastamente a la convocatoria de la Ilustre Municipalidad y del Centro para el Progreso, al concurrir en número de varios miles de personas a la Casa del Deportista, donde se efectuó la manifestación.

Yo deseo que se incluya, en la versión de mis breves palabras, el memorándum con las conclusiones del Cabildo. Allí se expresan como voluntad de la población no sólo la construcción del camino internacional mencionado, sino también otros objetivos de menor entidad económica, pero, en todo caso, sumamente importantes para el progreso del departamento de Iquique, cuyas condiciones económicas en los últimos años han sido bastante precarias.

Deseo añadir, también, que, respecto de esa aspiración tarapaqueña, hay algunos progresos que nos interesaría ver acrecentados en lo futuro.

Desde luego, en 1954 se suscribió ya un compromiso entre los Presidentes de Chile, señor Carlos Ibáñez, y de Bolivia, señor Paz Estenssoro, en el sentido de dar prioridad a esa obra de vinculación entre las dos Repúblicas. El mismo criterio y la misma iniciativa se formalizaron más tarde, en 1958, en un documento complementario firmado por Ministros de ambos Gobiernos.

Por lo demás, he tenido conocimiento de que, en la actualidad, el Gobierno de Chile ha tomado con renovado interés la iniciativa, por la trascendencia económica que tiene para nosotros y especialmente para Bolivia, por cuanto podría constituir para sus minerales una vía de transporte

considerablemente más barata que la actual.

Deseo, en seguida, expresar que la totalidad de los Parlamentarios presentes en la manifestación expusieron, con absoluta honestidad, su convicción de que, en el caso de existir posibilidades de construir una vía caminera entre ambos países, ella debería, fundamentalmente, tener salida al mar por el puerto de Iquique. No obstante ser conocido que existen otras regiones del Norte interesadas en iniciativas semejantes, estimamos que la precaria situación económica de Iquique aconseja otorgarle prioridad en la materialización del proyecto.

Finalmente, quiero pedir el envío de oficios a los señores Ministros de Economía y de Obras Públicas para que nos informen acerca de qué proyectos tiene el Gobierno encaminados a dar satisfacción a esa vieja aspiración iquiqueña; qué recursos financieros se estima probable invertir en la consecución de la meta señalada en el cabildo, y para que nos señalen, con alguna aproximación, la fecha en la cual se piensa dar comienzo a la realización de esa iniciativa.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se hará la inserción indicada por el señor Senador, si así le parece a la Sala.

Acordado.

De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

—*El documento que se acuerda insertar, a petición del señor Ampuero, es del tenor siguiente:*

"Conclusiones del Cabildo realizado en la ciudad de Iquique el día domingo 10 de septiembre de 1961.

La ciudadanía iquiqueña, bajo los auspicios de la Ilustre Municipalidad de su Comuna y todas las fuerzas representati-

vas del Centro para el Progreso de Iquique, se reunió hoy 10 de septiembre de 1961, en un Cabildo Abierto, para exponer sus anhelos a las autoridades provinciales y al Supremo Gobierno, de que se conviertan en realizaciones inmediatas, algunas obras destinadas a solucionar los graves problemas de la región y que son viables, según los estudios realizados.

Estamos en este Cabildo Abierto asistidos por la presencia de autoridades comunales y Centros para el Progreso de Arica, Tocopilla y Antofagasta, como, asimismo, de todos los parlamentarios de la zona, quienes nos han hecho saber su adhesión incondicional a los propósitos y conclusiones que animan este Cabildo.

La ciudadanía de Iquique ha concluido hoy, que son de inmediata atención y realización estas medidas:

1.—Construcción del Camino Internacional de Iquique a Oruro, con el objeto de complementar la economía regional con la de las zonas fronterizas de la vecina República de Bolivia, obra que será financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo, dándose así cumplimiento al Convenio suscrito en marzo de 1958, en este puerto, entre los Ministros de Obras Públicas de ambos países.

2.—Construcción del Camino Costanero de Iquique a Tocopilla, cuyo financiamiento ha sido fijado por ley con cargo a un impuesto a la sal, a fin de ampliar las vías de transporte hacia el sur del país y acortar la ruta terrestre, con el consiguiente abaratamiento del porteo de mercaderías y personas.

3.—Desarrollo de la Industria Pesquera en la Zona, mediante: a) La instalación de la Empresa Pesquera S. A. (Corfo), que elaborará conservas, harina y congelados en el puerto de Iquique; b) La instalación de Astilleros y Varaderos en este puerto con el objeto de atender a la construcción y reparación de naves pesqueras, aspecto subsidiario fundamental para la explotación de nuestras riquezas marinas; y c) La asistencia técnica y cre-

diticia a las empreses pesqueras particulares, a fin de lograr el incremento de esta industria y la instalación de nuevas fábricas.

4.—Fomento de la industria salitrera y minera, en general, a través de estas medidas: a) La ampliación de la Oficina Salitrera Victoria, obra para la cual la Corfo consideró la suma de E^o 1.500.000 en su presupuesto para este año; b) La liberación de las industrias salitreras que producen con sistema Shanks del régimen de monopolio establecido por ley en favor de la Corporación de Ventas del Salitre y Yodo y la sujeción de esas empresas al régimen de zona franca industrial establecido en favor de este Departamento, a objeto de que se reinicie la explotación salitrera en la localidad y se exporte la producción libremente, bonificándose al productor en la forma que se ha hecho en otras regiones del País, como Industria Azucarera Nacional S. A.

5.—Otorgamiento de facilidades tributarias a los comerciantes minoristas y pequeños industriales, a fin de que todos aquellos empresarios cuyo capital no sea superior a E^o 3.500, paguen contribuciones de 5^a Categoría de la ley sobre Impuesto a la Renta, permitiéndoseles en esa forma mejorar su capitalización.

Este Cabildo Abierto acuerda hacer llegar estas peticiones al Supremo Gobierno a través del señor Intendente de la Provincia, para lo cual se hará entrega a

dicha autoridad de las conclusiones arribadas por esta asamblea. Mientras tanto, la ciudadanía permanecerá alerta y atenta para luchar sin otro objetivo que el resurgimiento económico de los Departamentos de Iquique y Pisagua.

Por la Ilustre Municipalidad de Iquique.—*René Díaz Labatut*, Alcalde.

Por el Centro para el Progreso de Iquique.—*Eduardo López Vallejos*, Presidente.”

PAGO DE SUBVENCIONES FISCALES A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ANGOL. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Echavarrri solicita enviar, en su nombre, oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole “ordenar el pago de las subvenciones destinadas a la Escuela N^o 29 de Angol y para las Escuelas Nos. 8, 9 y 20 de la misma localidad, respecto de las cuales están dictados los decretos respectivos”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.3.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**ACTA APROBADA****LEGISLATURA ORDINARIA**

SESION 49ª, EN 12 DE SEPTIEMBRE DE 1961.

Especial

De 11 a 13 horas

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Amunátegui, Barros, Castro, Contreras (don Carlos), Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 45ª, ordinaria; 46ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 47ª, especial, de fechas 5, 6 y 7 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 48ª, extraordinaria, en 7 del presente, de 20 a 21 horas, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da Cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados por el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que reajusta los sueldos de los empleados de los sectores público y privado.

—*Pasa a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas.*

Uno del señor Ministro del Interior por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Torres acerca de la supresión del Retén

de Carabineros de San Marcos, dependiente de la Tercera Comisaría "Ovalle".

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores por el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Frei en relación con algunos aspectos de la política aeronáutica nacional.

Uno del señor Ministro de Justicia por el que contesta la petición de los Honorables Senadores señores Pablo, Chelén y Contreras Labarca (don Carlos), sobre la situación económica del personal del Servicio de Prisiones.

Uno del señor Ministro de Hacienda por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Jaramillo sobre construcción de un edificio para el Banco del Estado de Chile, en la comuna de Chimbarongo.

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Corbalán (don Salomón), sobre el problema creado a ochocientos empresarios modestos en lo que se refiere a la renovación de su material rodante.

Cuatro del señor Ministro de Salud Pública por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Ahumada sobre mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de la localidad de Rinconada de Malambo.

2.—Del Honorable Senador señor Bossay sobre problemas de atención médica que afectan a las comunas de Cabildo, La Ligua y Petorca.

3.—Del Honorable Senador señor Jaramillo sobre atención médica en las localidades de Población y Pumanque.

4.—Del Honorable Senador señor Rodríguez acerca del número de niños y ancianos muertos en la ciudad de Valdivia mientras ocupaban las viviendas provisorias denominadas "rucos".

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Corbalán (don Salomón), sobre las razones que determinaron a la Comisión Central respectiva a fijar en \$ 790, el monto de los salarios mínimos agrícolas de la provincia de Colchagua.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la solicitud de don Samuel Mandiola Grove sobre rehabilitación de su nacionalidad chilena.

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Impuesto a la Renta que deben pagar los preparadores y jinetes de los hipódromos.

Uno de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto que modifica la ley N° 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica. (Segundo informe).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Tomic por la que inicia un proyecto de ley que autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Municipalidad de Casablanca.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Una del Honorable Senador señor Bossay por la que inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo a don Ignacio Alegría Molina.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

ORDEN DEL DIA

De conformidad al objeto de la presente sesión especial y para referirse al problema del cobre, usa de la palabra el señor Ibáñez.

Por la vía de la interrupción, intervienen, además, los señores Tomic, Castro y Frei.

A indicación del señor Jaramillo, se acuerda la publicación "in extenso" del discurso del señor Ibáñez.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, ésta se levanta.

DOCUMENTOS

1

*INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO SOBRE CELEBRACION DE REUNIONES
HIPICAS EXTRAORDINARIAS EN BENEFICIO DE
DIVERSAS INSTITUCIONES DE TALCA.*

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca.

La modificación en referencia consiste en reemplazar la frase final del último inciso de su artículo único desde donde dice "en las letras b) y d) del artículo 2º, ... etc.", por la siguiente: "en los números 1, 2 y 3 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 590, de 20 de enero de 1960, del Ministerio de Hacienda".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de U.S. en respuesta a vuestro oficio N° 2462, de fecha 5 de septiembre del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola V.—Fernando Yávar.*

2

MODIFICACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 516 DEL CODIGO DEL TRABAJO, SOBRE COMPETENCIA, EN MATERIA DEL TRABAJO, AL JUZGADO DE LETRAS DE MAYOR CUANTIA DE RENGO.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el H. Senado, que modifica el artículo 516 del Código del Trabajo, en lo relativo a la competencia de algunos Tribunales, con la sola modificación de haber suprimido el inciso final que dice:

“En el departamento de Puente Alto, se aplicará lo dispuesto en el artículo 496 de este Código”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 2031, de fecha 28 de junio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola.—Fernando Yávar.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 14.098, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados a tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Suprímense los porcentajes establecidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 2° de la ley N° 14.098, quedando las ci-

tadas letras concebidas en la siguiente forma y con la siguiente prioridad:

a) Construcción de un edificio destinado a las oficinas municipales y fiscales... ..	E° 27.000
b) Aporte al Ministerio de Obras Públicas para contribuir a la construcción de la red de alcantarillado,...	25.000
c) Urbanización de barrios populares y poblaciones de mejoreros... ..	20.000
d) Mejoramiento del Estadio Municipal... ..	8.000
<hr/>	
Total... ..	E° 80.000"

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

4

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
TRANSFERENCIA DE PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.**

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Freirina para transferir al Fisco, a título gratuito, un terreno de su propiedad que ocupa en la actualidad el Cuartel de Carabineros de esa localidad, ubicado en la calle Río de Janeiro N° 580 de esa comuna, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, con calle Río de Janeiro; al Sur, con calle Atacama; Oriente, la Iglesia Parroquial, calle Riquelme de por medio; y al Poniente, propiedad de don Jorge Godoy Cortés. El terreno se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1926, a fojas 11 vta., bajo el N° 17.

La Municipalidad de Freirina se reserva el derecho de retirar los materiales de construcción cuando se hagan las demoliciones del edificio del terreno municipal que se dona.

Artículo 2º—El bien raíz individualizado precedentemente será destinado por el Fisco a la construcción de un edificio para Cuartel de Carabineros".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

5

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
AUTORIZA LA ERECCION DE UN MONUMENTO A
MANUEL RODRIGUEZ, EN CURICO.**

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase la erección, en la Plaza Pedro Pagliai de la ciudad de Curicó, de un monumento al héroe de nuestra Independencia, don Manuel Rodríguez.

Autorízase, asimismo, para realizar una colecta pública, en la provincia de Curicó, para allegar fondos con este objeto”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

6

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
CAMBIA NOMBRE A CALLES DE SAN JOSE DE LA
MARIQUINA.**

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “Carlos Acharán Arce” la calle Pedro Moreno del pueblo de San José de la Mariquina, “Gustavo Exss Manns” la avenida Cementerio del mismo pueblo, y “Godofredo Mera García” la calle Enrique Schmidt del pueblo mencionado”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

7

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA EL ARTICULO 44 DEL CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES, SOBRE COMPETENCIA DEL JUZ-
GADO DE CASABLANCA.**

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a ma-

nos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Suprímese, en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, cuyo texto refundido se fijó por Decreto Supremo N° 1.741, de 5 de abril de 1954, la frase “y la Comuna de Curacaví del Departamento de Santiago”.

Artículo transitorio.—Las causas pendientes a la fecha de vigencia de esta ley en el Juzgado de Casablanca y que correspondan a la jurisdicción de la comuna de Cuaracaví, seguirán sustanciándose ante dicho Juzgado, hasta su total terminación”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola V.—Fernando Yávar V.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
FACULTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA
ACEPTAR LA CLAUSULA DEL ARTICULO 5° DEL
CONVENIO DE PRESTAMO CON EL BANCO INTER-
NACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo del mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Facúltase al Presidente de la República, para aceptar la cláusula del artículo 5º, Sección 503 del Convenio de Préstamo N° 287 Ch, sobre adquisición de maquinarias, equipos y servicios para la conservación de caminos en el país, por seis millones de dólares (US\$ 6.000.000.—) celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con fecha 28 de junio del año 1961.

Artículo 2º.—Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para aceptar, en los préstamos que haya contratado o que contrate, las cláusulas sobre arbitraje contenidas en el artículo 7.03 del Reglamento N° 3 de Préstamos del Banco Internacional de Desarrollo, y en el artículo 6.03 del Reglamento N° 1 de Préstamos de la Asociación Interamericana de Desarrollo”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
OTORGA RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE
POBLACIONES OBRERAS EN LA PROVINCIA DE
LINARES Y DE EDIFICIO PARA EL LICEO DE HOM-
BRES DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El rendimiento del impuesto establecido en el artículo 5º de la ley Nº 11.209, en la provincia de Linares, se aplicará a los fines de esta ley, a contar del 1º de enero del año siguiente al de su promulgación.

Artículo 2º—La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas invertirá, en primer lugar, los recursos provenientes de dicho impuesto en la construcción de un edificio definitivo para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla, debiendo contemplar en la ejecución de la obra no sólo las salas y dependencias que permitan desarrollar confortablemente las actividades del plantel sino, además, el funcionamiento de un internado, de un gimnasio cerrado y de los campos deportivos necesarios.

Cumplidas las finalidades a que se refiere el inciso anterior, el producido del impuesto a que se refiere el artículo 1º será entregado a la Corporación de la Vivienda para ser invertido en un programa de erradicación y construcción de poblaciones obreras en la provincia de Linares.

Artículo 3º—Decláranse de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar los terrenos que se requieran para la realización de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Las expropiaciones que sea necesario efectuar se someterán al procedimiento contemplado por la ley Nº 12.513, de 5 de octubre de 1957.

Artículo 4º—El rendimiento del impuesto del artículo 5º de la ley Nº 11.209, en cuanto concierne a su rendimiento en la provincia de Linares, se depositará en una cuenta especial en la Tesorería General de la República y ésta pondrá los fondos trimestralmente a disposición del Ministerio de Obras Públicas, para ser aplicados a los fines de esta ley”.

Dios guarde a U. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN DETERMINADOS INMUEBLES
DE LAS PROVINCIAS DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas para ejecutar y proyectar en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles cuyo avalúo fiscal no exceda de la suma equivalente a cinco sueldos vitales anuales del Departamento respectivo.

No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los propietarios que posean propiedades cuyo avalúo total sea superior a cinco sueldos vitales anuales del Departamento respectivo.

Se entenderá por avalúo fiscal de un inmueble el que rija para el pago del impuesto sobre bienes raíces.

Artículo 2º— Para el cumplimiento de la presente ley, la Corporación de Fomento de la Producción, con cargo a los fondos que percibe en virtud de lo dispuesto en la ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955, en la cuota que corresponde a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, destinará anualmente la suma hasta de E° 300.000, correspondiéndole hasta E° 100.000 a la primera, y E° 200.000 a la segunda, con el objeto de conceder préstamos a los propietarios, a un interés anual no superior al 4% y en caso de mora, a un interés único no mayor del 8%, sin comisiones, destinados exclusivamente a pagar el valor de la confección de los proyectos y de la ejecución de las obras correspondientes y de los gastos generales, cuyo monto no podrá exceder del 2% del valor de los presupuestos de las obras.

La Corporación de Fomento de la Producción podrá aumentar el monto de estos préstamos, a fin de pagar las contribuciones adeudadas por los inmuebles respectivos.

El documento en que conste la obligación contraída a favor de la Corporación de Fomento de la Producción estará exento de impuestos y deberá ser autorizado por un Notario Público e inscrito gratuitamente en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Artículo 3º— Las uniones domiciliarias de alcantarillado, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública, estarán incluidas en los proyectos y presupuestos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4º— Los proyectos serán confeccionados a base de instalaciones económicas, adecuadas a satisfacer las necesidades del inmueble

que se trata de servir e higienizar, y comprenderá los sistemas de cañerías y elementos constitutivos complementarios, los artefactos sanitarios y accesorios, y la construcción o reparación de pisos, zócalos y piezas o locales destinados a estos servicios.

Las obras serán ejecutadas por medio de contratos particulares o por propuestas públicas, con la aprobación y aceptación previa de los respectivos propietarios y de la Dirección de Obras Sanitarias, y serán canceladas directamente por la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 5º—El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable, conjuntamente, no podrá exceder de un sueldo vital anual del departamento respectivo.

Artículo 6º—Las deudas contraídas por los propietarios con motivo de lo dispuesto en la presente ley deberán extinguirse en un plazo de diez años, mediante cuarenta cuotas pagaderas trimestralmente.

El atraso en el pago de dos cuotas trimestralmente hará exigible el pago total de la deuda, sin perjuicio de los intereses penales estipulados en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—Los créditos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de la presente ley, gozarán de todos los privilegios que corresponden a los créditos fiscales o municipales provenientes de impuestos devengados, y ellos serán concedidos sin consideración a hipotecas, gravámenes o prohibiciones preexistentes sobre el inmueble objeto del préstamo, el que estará afecto, de un modo especial, al pago de la deuda contraída.

El gravamen constituido en favor de la Corporación de Fomento de la Producción se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del departamento que corresponda y, una vez inscrito, prevalecerá aún sobre los créditos del Fisco y de las Municipalidades, por impuestos fiscales o municipales devengados, no obstante cualquier vicio que afectare a los derechos del constituyente sobre dicho inmueble y aún cuando dicho vicio acarreare la pérdida de su dominio o posesión.

Las cuentas o liquidaciones formuladas por la Corporación de Fomento de la Producción y visadas por la Dirección de Obras Sanitarias para el cobro judicial de las deudas contraídas en virtud de esta ley, tendrán mérito ejecutivo.

Artículo transitorio.—Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción para modificar el presupuesto vigente con el propósito de atender a los fines de la presente ley”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola V.—Fernando Yávar Y.*

11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE PREDIO A LA SOCIEDAD CULTURAL Y DE SOCORROS MUTUOS, EN CONCEPCION.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a ma-

nos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—La Corporación de la Vivienda transferirá a la “Sociedad Cultural y de Socorros Mutuos de la Población Chorrillos”, de la comuna de Conchalí, la propiedad ubicada en la calle Nueva de Matte y que corresponde al lote N° 205 y la mitad del lote N° 206 del plano respectivo, archivado bajo el N° 546 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

12

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PLAZO PARA PAGO DE CUOTAS DE URBANIZACION.**

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Los propietarios de sitios ubicados en poblaciones acogidas a las disposiciones del artículo 37 del DFL. N° 224, de 5 de agosto de 1953 y de la ley N° 11.904, que adeudaren cuotas de urbanización cuyo cobro no hubiere sido entregado a las Tesorerías Comunales correspondientes y que no hubieren pagado dichas cuotas correspondientes a redes de agua potable y alcantarillado, podrán pagar estas deudas desde la fecha de la presente ley y el 30 de junio de 1962, en las respectivas Tesorerías Comunales, de acuerdo a la liquidación que practique la Dirección de Obras Sanitarias.

Transcurrido este plazo las deudas no pagadas incurrirán en las sanciones establecidas en los artículos 16, 17 y 18 del Decreto N° 1774, de 28 de septiembre de 1954, del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2º.—Condónanse los intereses penales y recargos correspondientes establecidos en el artículo 18 del Decreto N° 1774, de 28 de septiembre de 1954, correspondientes a aquellas cuotas que hayan sido pagadas antes del 30 de junio de 1962, y que no estén siendo cobradas por las Tesorerías Comunales respectivas”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

13

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
TRASPASO DE CANTIDADES DE DETERMINADO
ITEM DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Traspásense del ítem que se expresa, a los que se indican, las cantidades que se mencionan del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas:

a) del Ítem 12 07 105-1..	E°	1.670.000
b) Al Ítem 12 8 105...	E°	380.000
al Ítem 12 01 105..	1.290.000	1.670.000"

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

14

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
CONCEDE PLAZO PARA INSCRIPCION EN LOS COLEGIOS DE INGENIEROS Y DE TECNICOS.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese un plazo de 180 días, contado desde la publicación de la presente ley, dentro del cual podrán las personas a que se refiere el artículo 1º transitorio de la ley Nº 12.851, de 6 de febrero de 1958, en su inciso primero, letras a), b), c) y d), solicitar su inscripción en el Colegio de Ingenieros o en el de Técnicos, según corresponda".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola.—Fernando Yávar.*

15

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
CONDONA DEUDAS DE PAVIMENTACION DEL CO-
LEGIO EL SALVADOR, DE SAN VICENTE DE TAGUA
TAGUA.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Condónanse las deudas por pavimentación de calzada que haya contraído con la Dirección de Pavimentación Urbana el Colegio El Salvador, de San Vicente de Tagua-Tagua, por las obras ejecutadas según cuenta 50 F-C, frente a la propiedad de calle Horacio Aránguiz sin número, rol 29|48 de esa ciudad por una longitud de 216 metros lineales.

La condonación a que se refiere este artículo comprenderá los intereses penales, sanciones y multas en que pueda haber incurrido el citado Colegio a la fecha de vigencia de esta ley, por el concepto indicado.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará también a las deudas de pavimentación que afecten a la Casa Correccional El Buen Pastor, de la ciudad de Talca”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

16

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA, EN LO RELATIVO A LOCALES COMEB-
CIALES, EL ARTICULO 3º DEL DFL. N° 2 SOBRE CONS-
TRUCCION HABITACIONAL.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agréganse a continuación del inciso tercero del artículo 3º del DFL. N° 2, de 7 de julio de 1959, los siguientes nuevos:

“Cuando los Planos Reguladores determinen la construcción obligatoria en dos, tres o cuatro pisos, se podrá destinar al objeto indicado en el inciso anterior, hasta un 33% en los dos primeros casos y hasta un 25% en el último. Si no hubiere Plano Regulador aprobado, la autoriza-

ción para acogerse a los porcentajes referidos será otorgada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

En estos locales comerciales no podrán establecerse negocios de expendio de bebidas alcohólicas".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

17

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY 13.305, EN LO RELATIVO A LA
ASIGNACION FAMILIAR PRENATAL.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reemplázase en el artículo 237 de la ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959, la frase final que dice: "su pago sólo será exigible a partir de la fecha del certificado competente de embarazo y de su control", por la siguiente: "Su pago podrá exigirse aún después de producido el parto, para lo cual se deberá acompañar el certificado competente de control de su embarazo".

En aquellas localidades en que debido a la falta de servicios médicos no ha sido posible realizar el control periódico de la mujer embarazada, bastará para obtener el pago de la asignación familiar prenatal, la presentación de la correspondiente partida de nacimiento del hijo.

Los médicos de las instituciones de previsión, del Servicio de Seguro Social, Servicio Médico Nacional de Empleados y de los Hospitales, establecerán horarios especiales que permitan someterse a control a las imponentes fuera de sus horas de trabajo.

En aquellas localidades donde no existan estos servicios, este control lo ejercerán los especialistas que pertenezcan a instituciones fiscales, semifiscales o Municipales".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

18

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 11.128, SOBRE PERMUTA DE
INMUEBLE FISCAL, EN LOS ANGELES.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el inciso segundo del artículo único de la ley 11.128, publicada en el “Diario Oficial” del día 15 de diciembre de 1952, por el siguiente:

“Predio fiscal: situado en la calle Hermanos Clark, de 45 metros de frente por 55,55 metros de fondo, inscrito a favor del Fisco a fojas 329, Nº 477 del Registro de Propiedad del año 1918 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes, y que deslinda: Norte, con el mismo señor Bezamat, o sea, una faja de terrenos de 4 metros de ancho que queda entre lo vendido y la línea del Ferrocarril Transandino; Sur, con el Cuartel de Carabineros y el Hospital de San Juan de Dios; Oriente, con calle Hermanos Clark, y Poniente, con el vendedor señor Bezamat”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

19

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
DESTINA UN PREDIO FISCAL A LA CONSTRUCCION
DE ESTADIO, EN CURICO.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que destine a la construcción de un Estadio, el predio fiscal ubicado en la localidad de Sarmiento, comuna de Romeral, del departamento y provincia de Curicó, de una cuadra de superficie, y que deslinda: Norte, Narciso Molina; Sur Dorila Bastías; Oriente, camino vecinal, y Poniente, línea férrea.

Este terreno se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 390, Nº 594 del Registro de Propiedad del año 1957, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola.—Fernando Yávar.*

20

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
AHUMADA SOBRE EXTENSION DE RED TELEFONICA
DESDE SANTA CRUZ HASTA PICHILEMU.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Por nota Nº 2381, de 23 de agosto último, V. E. tuvo a bien comunicar al infrascrito la petición formulada por el H. Senador don Hermes

Ahumada, en el sentido de obtener que la Compañía de Teléfonos de Chile realice la extensión e instalación de servicios telefónicos en algunas localidades de la provincia de Colchagua.

Sobre el particular, me es grato remitir a V. E. para su conocimiento y el del H. Senador Ahumada, la nota de la Compañía mencionada que incide en la petición de que se trata.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Sótero del Río G.

21

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
CHELEN ACERCA DE CONSTRUCCION DE NUEVO
PUENTE SOBRE EL RIO CHOAPA.

Santiago, 11 de septiembre de 1961.

En atención al oficio de V. S. N° 1923, de 6 de junio último, enviado a este Ministerio en nombre del H. Senador señor Alejandro Chelén, relacionado con el pago de las expropiaciones de los predios afectados con la construcción del Tranque La Paloma, en el departamento de Ovalle, y con un nuevo puente sobre el río Choapa, en el camino de Illapel a Los Vilos, me es grato informar a V. S. acerca del mencionado puente, que la Dirección de Vialidad ha impartido las instrucciones del caso a fin de estudiar su ejecución, lo que deberá quedar resuelto dentro del presente mes.

Respecto a las expropiaciones, cúpleme transcribir a V. S. la nota N° 1770, de 9 de agosto próximo pasado, de la Dirección de Riego, dirigida al suscrito sobre la materia:

“Esta Dirección ha considerado en todo momento la conveniencia de ir procediendo a las expropiaciones de acuerdo a las necesidades del plan de trabajo de la obra y dentro de esta exigencia, empezando por las pequeñas propiedades.

Del plano de expropiaciones estudiado por esta Dirección, se desprende que éstas alcanzarán a la suma de E° 3.00.000, según el siguiente detalle:

Compensación a grandes propietarios (sumas mayores de E° 25.000)	E° 2.000.000
Compensación a pequeños propietarios (sumas inferiores a E° 25.000)	1.000.000

Por exigencias del plan de construcción de las obras, se necesitará expropiar en primer lugar los terrenos que ocuparán las variantes del ferrocarril y del camino, las obras del muro y vertedero y la zona de inundación del tranque auxiliar.

En una segunda prioridad, quedan incluidos todos los pequeños propietarios que han manifestado su deseo de ser reubicados en la zona, problema que será resuelto por medio de la Caja de Colonización Agrícola.

El valor total de estos dos tipos de prioridades en las expropiaciones, alcanza aproximadamente a la suma de Eº 510.000, de los cuales Eº 150.000 corresponden a grandes y Eº 360.000, a pequeños propietarios.

A continuación se proyecta expropiar el resto de pequeños propietarios que no están incluidos en los núcleos anteriores y que están dispuestos a renunciar a su derecho a reclamar por la tasación. Para este objeto habría disponible la suma de Eº 490.000, que agregada a la cifra anterior correspondiente a los pequeños propietarios, daría una suma de Eº 850.000 destinada a solucionar para éstos el problema de su pago respectivo.

Dios guarde a V. S.

(Fdos.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

22

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OB-
SERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE NE-
CESIDADES DE LA ASOCIACION DE ESTIBADORES
DE PUNTA ARENAS.

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio N° 2481, de fecha 6 de septiembre de 1961, en el que V. E. se ha servido transmitirme la petición formulada por el H. Senador señor Aniceto Rodríguez, en el sentido de obtener que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional adopte las medidas conducentes a la satisfacción de las necesidades que ha puesto en su conocimiento, a través de un memorial, la Asociación de Estibadores Jubilados de Punta Arenas.

Debo expresar a V. E. que con esta fecha se ha solicitado a la Institución mencionada los antecedentes, para que esta Secretaría de Estado pueda dar respuesta a la petición del H. Senador señor Aniceto Rodríguez.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo.*

23

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LE-
GISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN
EL PROYECTO SOBRE AMNISTIA PARA DON CIRO
SEPULVEDA QUEZADA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene el honor de informaros acerca de una moción del Honorable Senador señor Eduardo Frei, en que propone un proyecto de ley que concede amnistía al señor *Ciro Sepúlveda Quezada*, ex Cabo de Carabineros.

Consta de los antecedentes acompañados a esta iniciativa de ley, que el señor Sepúlveda fue condenado por el Segundo Juzgado Militar de Santiago, por sentencia de 28 de octubre de 1948, a la pena de 71 días de presidio menor en su grado mínimo, como autor del delito de abandono de servicio.

Aparece, asimismo, de dichos antecedentes, que la infracción consistió en el abandono de la guardia en la 12ª Comisaría de esta ciudad, sin daño consiguiente, habiéndose presentado el reo voluntariamente al cuartel antes de las 24 horas.

Vuestra Comisión, atendiendo a la naturaleza del delito y a la circunstancia de que el hechor cumplió íntegramente la pena que le fue impuesta, estima de justicia concederle la gracia que se propone.

Con el mérito de estas consideraciones, tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Ciro Sepúlveda Quezada, condenado por sentencia del Segundo Juzgado Militar de Santiago, de fecha 28 de octubre de 1948, como autor del delito de abandono de servicio, a la pena de setenta y un días de presidio menor en su grado mínimo”.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1961.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Larraín (Presidente), Alessandri, don Fernando y Alvarez.

(Fdos.): B. Larraín.—F. Alessandri.—H. Alvarez.—Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO EN EL QUE PROPONE UN PROYECTO DE LEY SOBRE AMNISTIA PARA DON RAUL JIMENEZ GEIGER.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de una solicitud de amnistía del señor Raúl Jiménez Geiger.

El peticionario, ex Vice Sargento 1º de Administración Económico del Ejército, fue condenado por la Corte Marcial, por sentencia de fecha 24 de septiembre de 1947, como coautor del delito de estafa al Fisco, a la pena de 541 días de relegación menor en su grado medio a la ciudad de Los Andes.

El fraude se cometió en el cumplimiento de un contrato de suministro de pasto al criadero Vilcuya, dependiente del Departamento de Remonta en el cual ejercía sus funciones el solicitante.

Expresa el peticionario que en virtud de la condena antedicha, ha perdido el derecho a obtener una jubilación, de conformidad con el Reglamento de Calificación y Empleo del Personal, vigente en aquella época, por habersele impuesto una pena superior a 360 días, en circunstancias que después se dictó el DFL. N° 209, de 21 de julio de 1953, que dispone que sólo perderán tal derecho los miembros de las Fuerzas Armadas, condenados a pena aflictiva.

Vuestra Comisión, atendiendo al tiempo transcurrido desde la dictación del respectivo fallo y a la circunstancia de que con posterioridad el legislador estableció en la materia indicada un tratamiento menos riguroso, al amparo del cual el beneficiario no habría perdido el derecho que pretende recuperar, estima de justicia concederle la gracia que solicita.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Raúl Jiménez Geiger, condenado por sentencia de la Corte Marcial, de fecha 24 de septiembre de 1947, como coautor del delito de estafa al Fisco, a la pena de quinhientos cuarenta y un días de relegación menor en su grado medio a la ciudad de Los Andes”.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 1961.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palacios (Presidente accidental), Alessandri, don Fernando y Alvarez.

(Fdos.): G. Palacios.—F. Alessandri.—H. Alvarez.—Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO EN QUE PROPONE UN PROYECTO DE LEY SOBRE AMNISTIA PARA DON CLAUDIO RENE TESTA UGARTE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de una solicitud de amnistía del señor Claudio René Testa Ugarte.

Consta de los antecedentes acompañados a esta petición, que el señor Testa, funcionario de Correos y Telégrafos de Antofagasta, fue condenado por el Primer Juzgado de Letras de Iquique, en sentencias de fechas 4 de noviembre de 1960 y 7 de junio de 1961, como autor de los delitos de giro doloso de cheques.

Dice el peticionario que, no obstante de haberse desempeñado como funcionario público en forma satisfactoria durante cerca de 10 años, deberá declararse vacante su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 235, letra c), del Estatuto Administrativo, por haber sido condenado por delito de acción pública.

Vuestra Comisión después de un estudio detenido de estos antecedentes y atendiendo a las condiciones especiales en que se encuentra el solicitante y, en especial, a la circunstancia de que la ley N° 14.601, de 16 de agosto del año en curso, dispone que los procesados por el delito de giro doloso de cheques, pueden ser absueltos o sobreseídos definitivamente, cuando concurren determinados requisitos, a cuyas disposiciones podría haberse acogido esta persona, si no se encontraran afinados los respectivos juicios, estima de justicia otorgarle la gracia que pide.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, os permitimos recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Claudio René Testa Ugarte, condenado por el Primer Juzgado de Letras de Iquique, por sentencias de fechas 4 de noviembre de 1960 y 7 de junio de 1961, como autor de los delitos de giro doloso de cheques”.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1961.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Larraín (Presidente), Alessandri, don Fernando y Alvarez.

(Fdos.): B. Larraín.—F. Alessandri.—H. Alvarez.—Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

26

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO EN QUE PROPONE UN PROYECTO DE LEY SOBRE AMNISTIA PARA DON ISIDORO SEGUNDO ARAYA GONZALEZ.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de una solicitud de amnistía del señor Isidoro Segundo Araya González.

El señor Araya, funcionario de Correos y Telégrafos, en servicio en la Oficina de Iquique, fue condenado por el Segundo Juzgado de Letras de esa ciudad, por sentencia de 5 de agosto de 1960, como autor de los delitos de giro doloso de dos cheques que en total suman 231 escudos, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo por cada uno de dichos delitos y a la suspensión de cargo de empleo público mientras dure la condena.

Expresa el peticionario que, no obstante que el Tribunal de primera instancia le concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena y

el Presidente de la República la gracia del indulto, la autoridad administrativa deberá declarar vacante el cargo que ocupa, por haber sido condenado por delitos de acción pública, en conformidad a lo establecido en el artículo 235, letra c), del Estatuto Administrativo, en circunstancias que se ha desempeñado como funcionario público durante 18 años en forma irreprochable.

Vuestra Comisión, luego de estudiar detenidamente los antecedentes relacionados con el asunto sometido a su dictamen y atendiendo, especialmente, a que concurren en este caso, todos los requisitos que exige la ley N° 14.601, de 16 de agosto último, para que se dicte sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria en favor de personas procesadas por este mismo delito, a cuyas disposiciones el solicitante no ha podido acogerse por encontrarse afinado el respectivo juicio, estima de justicia otorgarle la amnistía.

Por estas consideraciones, os recomendamos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Isidoro Segundo Araya González, condenado por sentencia del Segundo Juzgado de Letras de Iquique, de fecha 5 de agosto de 1960, como autor de los delitos de giro doloso de dos cheques, a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo y a las accesorias correspondientes, por cada uno de ellos.”

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1961.

Acordado en sesión celebrada en esta fecha con asistencia de los Honorable Senadores señores Larrain (Presidente), Alessandri, don Fernando, y Alvarez.

(Fdos.): *B. Larrain.— F. Alessandri.— H. Alvarez.— Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEGISLACION SOCIAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados y que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, que establece normas sobre multas por infracciones a la legislación social.

Las multas que establecen las leyes sociales actualmente vigentes, para el caso de inobservancia de sus disposiciones, han llegado a ser inoperantes porque su bajo monto hace que la sanción que se aplica sea totalmente ineficaz. Este fenómeno ocurre, principalmente, debido al proceso de desvalorización monetaria en que ha vivido nuestro país, lo que ha

venido a significar que las multas están reducidas a términos del todo inadecuados para cumplir las finalidades perseguidas por el legislador al establecerlas.

En efecto, el Código del Trabajo fue dictado el año 1931, fecha en que el signo monetario tenía una equivalencia muy diferente a la actual y a nadie pueden escapar las apreciables desvalorizaciones que ha sufrido en el transcurso de los años. De ahí que disposiciones que establecían sanciones pecuniarias, estimadas como suficientes a la época de su dictación, se encuentran reducidas hoy día a un ínfimo valor, lo que se traduce prácticamente en el hecho de que no existe temor en violar las disposiciones respectivas. En muchos casos resulta más conveniente pagar la multa que cumplir con la ley vigente y no se puede negar la extrema gravedad a que tal situación conduce, sobre todo en una materia tan delicada como la que regula la legislación del trabajo.

A fin de poner término a este estado de cosas, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que eleva el monto de las multas en una proporción semejante a aquella en que ha aumentado el costo de la vida desde la fecha en que las normas correspondientes fueron dictadas y, al efecto, propuso sustituir las multas expresadas en pesos por multas expresadas en sueldos vitales del departamento de Santiago, dando facultades al Presidente de la República para determinar los montos de tales multas, previo los antecedentes que deberá proporcionarle el Banco Central de Chile.

Dichos montos serán fijados de modo que guarden relación con el valor adquisitivo que tenían las cantidades expresadas en pesos al momento en que se contemplaron en la legislación respectiva.

La Honorable Cámara aprobó esta proposición del Ejecutivo, con variantes de redacción.

Vuestra Comisión, coincidiendo con el criterio del Ejecutivo y de la Honorable Cámara de Diputados, estuvo unánimemente de acuerdo en la elevación de las multas de que se trata.

También el proyecto propone reemplazar el actual sistema de multas por infracciones a la legislación social por el sistema de multas administrativas, que reglamenta, para lo cual dispone que dichas multas se aplicarán administrativamente por los respectivos inspectores o funcionarios que determine el Reglamento.

Esta materia, ampliamente discutida en la Comisión, no tuvo unánime acogida, puesto que los Honorables Senadores señores Letelier y Pablo estimaron que no era posible hacer desaparecer del todo el procedimiento judicial que actualmente establece el Código del Trabajo en sus artículos 554 y siguientes para los casos de denuncia por infracciones legales. Por su parte, el Honorable Senador señor Rodríguez fue de opinión de que es más favorable, para el debido cumplimiento de las disposiciones legales, el sistema de aplicación de multa en un procedimiento puramente administrativo, ya que, a su juicio, los procedimientos judiciales hacían muchas veces engorrosa y aun ilusoria la aplicación de las sanciones correspondientes.

Votada en general la idea de aprobar el solo procedimiento administrativo que establece el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, fue

rechazada por dos votos en contra y uno a favor. Votaron por la negativa los Honorables Senadores señores Letelier y Pablo y, por la afirmativa, el Honorable Senador señor Rodríguez.

Al mismo tiempo, la mayoría de vuestra Comisión fue de parecer que en esta materia debe existir un procedimiento doble o mixto. En efecto, se aprobó la idea de reemplazar los actuales sistemas de multas por infracciones al Código del Trabajo y sus modificaciones por el sistema de multas administrativas a que se refiere el proyecto, siempre que el monto máximo de las multas fijadas por la respectiva disposición no sea superior a dos sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, escala a).

En los demás casos, regirá el procedimiento judicial contemplado en el Código del Trabajo.

Otra de las ideas generales del proyecto de la Honorable Cámara es la de sancionar especialmente a los patrones reincidentes en infracciones legales dentro del plazo de un año, para lo cual se les aplicaban, entre otras penas, la de clausura del establecimiento.

Vuestra Comisión no compartió este criterio de dejar en inactividad a los patrones infractores y, por el contrario, estimó más lógico y conveniente sancionar a los feincidentes con mayores multas y aún con el arresto, cuando hubieren cometido tres infracciones de una misma naturaleza dentro del plazo de un año.

Aprobado en general el proyecto, pasamos a detallar los acuerdos tomados con respecto al articulado.

Por el inciso primero del artículo 1º, la Cámara de Diputados sustituye las multas por infracciones a la legislación y reglamentación sociales expresadas en pesos por multas expresadas en sueldos vitales del departamento de Santiago, escala a) o porcentajes de dicho sueldo y se faculta al Presidente de la República para que, basándose en los cálculos que le proporcionará el Banco Central de Chile, determine dentro de los 180 días siguientes a la fecha de esta ley, en cada caso, por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los montos de tales multas.

La Comisión estimó más completa la idea expresada por el Ejecutivo en su Mensaje y al efecto os propone aprobar esa disposición, sin perjuicio de establecer en un artículo transitorio que el Presidente de la República determinará dentro de los 180 días siguientes a la fecha de esta ley, mediante decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los montos de las respectivas multas.

Ambos textos no difieren en lo sustancial, sino principalmente en su aspecto formal y en este plazo de 180 días que vuestra Comisión aprobó en los mismos términos que la Honorable Cámara de Diputados, pero ubicado en un artículo transitorio que os proponemos.

En el inciso segundo, la Honorable Cámara de Diputados propone reemplazar los actuales sistemas de multas por infracciones a la legislación o reglamentación del trabajo por el sistema de multas administrativas.

Ya señalamos que vuestra Comisión había aceptado esta idea sólo parcialmente, en lo que se refiere a las multas cuyo monto máximo no sea superior a dos sueldos vitales mensuales del departamento de San-

tiago. Para los demás casos, seguirá rigiendo el procedimiento judicial contemplado en los artículos 554 y siguientes del Código del Trabajo.

Además, la Comisión limitó la aplicación del procedimiento administrativo a las infracciones al Código del Trabajo y sus modificaciones, con el objeto de no enmendar los procedimientos que establecen algunas leyes de previsión, que han funcionado normalmente.

En el inciso final, la Cámara de Diputados establecía que el monto mínimo de las multas que se fijen no podrá ser inferior a la cantidad de tres sueldos vitales del departamento de Santiago, escala a).

Esta disposición resulta contradictoria con lo aprobado en el inciso anterior, al distinguirse para los efectos de aplicar los procedimientos administrativo o judicial, entre multas inferiores a 2 sueldos vitales o superiores a ese monto.

Como no hubiera acuerdo sobre el particular, se sometió a votación este inciso produciéndose un doble empate, lo que motivó el rechazo de la disposición.

Votaron por la mantención del inciso los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez y en contra, los Honorables señores Letelier y Jaramillo.

El artículo 2º propuesto por la Honorable Cámara de Diputados establece que las multas se aplicarán administrativamente por los respectivos Inspectores o funcionarios del trabajo que se determinen en el Reglamento y por los Carabineros en los casos de infracción a la ley Nº 10.999, sobre sábado inglés.

Vuestra Comisión, para hacer concordante esta disposición con lo ya aprobado, la refirió al inciso segundo del artículo 1º, que es aquél que establece que el procedimiento administrativo se aplicará cuando el monto máximo de la multa no sea superior a dos vitales, pero suprimiendo la facultad de los Carabineros de poder aplicar sanciones administrativas como las que se proponen.

En los incisos segundo y tercero, la Honorable Cámara de Diputados señala un procedimiento para reclamar ante el respectivo Juez del Trabajo respectivo, dentro de 15 días de notificada por Carabineros dicha

Vuestra Comisión fue partidaria en esta materia de aprobar el procedimiento que sobre el particular proponía el Mensaje del Ejecutivo, el que, a su juicio, es más amplio y menos oneroso que el que señala el proyecto de la Honorable Cámara.

El procedimiento aprobado consiste en que la resolución que aplique la multa administrativa podrá ser reclamada ante el Juez del Trabajo respectivo, dentro de 15 días de notificación por Carabineros dicha resolución, la que, una vez ejecutoriada, tendrá mérito ejecutivo ante el mismo Tribunal.

Sólo podrá hacerse esta reclamación previa consignación de una suma equivalente en la tercera parte de la multa.

El inciso cuarto de este artículo 2º dispone que los patrones que hayan cometido dos o más infracciones legales durante el año serán considerados como reincidentes y, en tal caso, su empresa, industria, faena o establecimiento comercial será clausurado y quedará en inactividad du-

rante 30 días, debiendo pagar a su personal los sueldos, salarios, regalías y otros beneficios que le correspondan.

Como ya hicimos presente en la parte expositiva de este informe, vuestra Comisión no aceptó este criterio, sin perjuicio de aprobar la idea de aplicar sanciones especiales a los infractores reincidentes.

Al efecto se dispone que los patrones que hayan cometido dos veces la misma infracción legal durante un año, serán considerados como reincidentes y deberán pagar como pena el doble de la multa respectiva que se fije de acuerdo con el artículo 1º.

En el caso de una tercera infracción dentro de un año, el Tribunal del Trabajo podrá decretar la detención del infractor hasta por 15 días. De la resolución que ordene el arresto podrá apelarse de acuerdo con las reglas generales.

En el inciso final de este artículo, se dispone que los Juzgados del Trabajo conocerán de las reclamaciones a que se refieren los incisos anteriores, en única instancia, breve y sumariamente. El Honorable Senador señor Pablo formuló indicación, que fue rechazada, para aplicar a estas reclamaciones las normas del procedimiento judicial por infracciones que señala el Código del Trabajo.

Votaron a favor de la indicación los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez y en contra, los Honorables Senadores señores Letelier, Jaramillo y Torres.

El artículo 3º del proyecto establece que la sentencia que acoja el reclamo interpuesto contra la resolución en que se aplique la multa declarará, a petición de parte, si el funcionario que impuso la sanción obró dolosamente o con negligencia que pueda calificarse de grave. En estos casos se aplicarán a los funcionarios las sanciones que señala el Estatuto Administrativo.

Vuestra Comisión no compartió la idea de la Honorable Cámara de Diputados y, por el contrario, estima que el problema de los funcionarios que hubieren actuado en forma injusta o arbitraria debe ser resuelto administrativamente, tal como lo propone el Ejecutivo en su Mensaje. Dar a los Jueces del Trabajo la función de calificar la conducta funcionaria de los Inspectores, además de no ser naturalmente de su competencia, parece reñido con los principios de Derecho Público de esta materia, ya que el Estatuto Administrativo regula el procedimiento que se aplica a los funcionarios de la Administración Pública, cuando cometen faltas o infracciones a sus obligaciones y deberes.

Por otra parte, ello restaría eficacia a la labor de inspección, por el justo temor de verse envueltos los funcionarios del trabajo en los reclamos judiciales de aquellos que hubieren cometido infracciones.

El artículo 4º del proyecto dispone que el producto de las multas a que se refiere esta ley se destinará, en un 50%, a dotar de medios de locomoción y a proveer a la movilización del personal dependiente de la Dirección General del Trabajo, a fin de que pueda realizar visitas inspectivas, y en el 50% restante al Consejo General del Colegio de Abogados, a objeto de que lo destine exclusivamente a la defensa de los obreros y empleados en los juicios del trabajo que deduzcan, por intermedio del Servicio de Asistencia Judicial.

El Mensaje proponía destinar el producto de las multas a la Dirección General del Trabajo para financiar, preferentemente, cursos de formación profesional, de extensión sindical y de perfeccionamiento del personal, adquisiciones de útiles y publicaciones.

El señor Ministro del Trabajo, presente en la sesión, hizo hincapié en que el total de las multas debía destinarse a los Servicios dependientes de la Dirección del Trabajo, que en la actualidad carecen de recursos suficientes para poder realizar una mejor labor de fiscalización del cumplimiento de las leyes.

Vuestra Comisión compartió este criterio y al efecto rechazó el artículo de la Honorable Cámara y aprobó, con ligeras modificaciones de redacción, la iniciativa propuesta por el Ejecutivo en el Mensaje original.

A indicación del Honorable Senador señor Pablo, se acordó aprobar una disposición que modifica el artículo 555 del Código del Trabajo, en el sentido de eliminar la frase final que dice: "siempre que sea ratificada ante el juez competente".

Dispone este artículo, ubicado en el párrafo que trata del Procedimiento de los Casos de Denuncias por Infracciones Legales, que el acta en que un Inspector del Trabajo, como testigo presencial, acredite la existencia de la infracción, constituirá presunción legal de la efectividad del hecho denunciado, siempre que sea ratificada ante el juez competente.

En la práctica sucede que el personal de Inspectores del Trabajo con que cuenta la Dirección del Ramo, ocupa parte de su tiempo en los Juzgados del Trabajo ratificando las denuncias formuladas, con lo que evidentemente su función de fiscalización se ve perturbada. En efecto, lapsos que disponen para las visitas de inspección de faenas y locales, deben pasarlos en los Tribunales, lo que limita considerablemente sus funciones propias, por lo cual es de toda conveniencia eliminar el trámite de la ratificación señalado.

El mismo señor Senador formuló indicación, que fue rechazada, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...— Será tribunal competente para conocer de las infracciones de la ley 11.999, de las del artículo 102 del Código del Trabajo y las referentes al descanso dominical, el Juez de Policía Local de la comuna en que se cometan. Las denuncias podrán formularse por los Inspectores del Trabajo, el Cuerpo de Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales. Las denuncias deducidas por los funcionarios indicados se estimarán presunción legal".

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 1º.—Sustitúyense las multas por infracciones a la legis-

lación y reglamentación sociales expresadas en pesos, por multas expresadas en sueldos vitales del departamento de Santiago, escala a), o porcentajes de dichos sueldos, y se faculta al Presidente de la República para que, basándose en los cálculos que le proporcionará el Banco Central de Chile, determine, en cada caso, por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los mínimos y máximos, o el monto único, en su caso, de tales multas, de modo que guarden relación los sueldos vitales o sus porcentajes actualmente vigentes con el valor adquisitivo que tenían las cantidades expresadas en pesos al momento en que se contemplaron en las leyes o reglamentos.

Reemplázanse los actuales sistemas de multas por infracciones al Código del Trabajo y sus modificaciones por el sistema de multas administrativas a que se refiere esta ley, siempre que el monto máximo de la multa fijada por la respectiva disposición no sea superior a dos sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, escala a).

En los demás casos, regirá el procedimiento judicial contemplado en el Código del Trabajo.

En uso de la facultad que confiere este artículo, el Presidente de la República podrá fijar el texto definitivo de las respectivas disposiciones.

Artículo 2º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 2º.—Las multas a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, se aplicarán administrativamente por los respectivos Inspectores o funcionarios que se determinen en el Reglamento correspondiente.

La resolución que aplique la multa administrativa será reclamable dentro de 15 días de notificada por Carabineros, ante el respectivo Juez del Trabajo y una vez ejecutoriada, tendrá mérito ejecutivo ante el mismo Tribunal.

La reclamación a que se refiere el inciso anterior sólo podrá hacerse previa consignación ante el Tribunal competente de una suma equivalente a la tercera parte de la multa.

Los Juzgados del Trabajo conocerán en única instancia de estas reclamaciones, breve y sumariamente”.

Como artículo 3º, nuevo, consultar el siguiente:

“Artículo 3º.—Los patrones que hayan cometido dos veces la misma infracción legal durante un año, serán considerados como reincidentes y deberán pagar como pena el doble de la multa respectiva que se fije de acuerdo con el artículo 1º.

En el caso de una tercera infracción dentro de un año, el Tribunal del Trabajo podrá decretar la detención del infractor hasta por 15 días.

De la resolución que ordene el arresto podrá apelarse de acuerdo con las reglas generales”.

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 4º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 4º.—Los funcionarios a quienes se acredite que han aplicado sanciones manifiestamente injustas o arbitrarias y que así se califiquen por el Jefe Superior del Servicio, serán sancionados conforme al Estatuto Administrativo”.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 5º, sustituido por el siguiente:

“Artículo 5º.—El producto de las multas a que se refiere esta ley se destinará a la Dirección del Trabajo, para financiar preferentemente cursos de formación profesional, de extensión sindical y de perfeccionamiento del personal, adquisiciones de útiles y publicaciones de divulgación de las leyes del trabajo”.

En seguida, como artículo 6º, nuevo, consultar el siguiente:

“Artículo 6º.—Elimínase en el artículo 555 del Código del Trabajo, la frase final que dice: “siempre que sea ratificada ante el juez competente”.

A continuación y como artículo transitorio, consultar el siguiente nuevo:

“Artículo transitorio.—El Presidente de la República determinará los montos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Sustitúyense las multas por infracciones a la legislación y reglamentación sociales expresadas en pesos, por multas expresadas en sueldos vitales del departamento de Santiago, escala a), o porcentajes de dichos sueldos, y se faculta al Presidente de la República para que, basándose en los cálculos que le proporcionará el Banco Central de Chile, determine, en cada caso, por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los mínimos y máximos, o el monto único, en su caso, de tales multas, de modo que guarden relación los sueldos vitales o sus por-

centajes actualmente vigentes con el valor adquisitivo que tenían las cantidades expresadas en pesos al momento en que se contemplaron en las leyes o reglamentos.

Reemplázanse los actuales sistemas de multas por infracciones al Código del Trabajo y sus modificaciones por el sistema de multas administrativas a que se refiere esta ley, siempre que el monto máximo de la multa fijada por la respectiva disposición no sea superior a dos sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, escala a).

En los demás casos, regirá el procedimiento judicial contemplado en el Código del Trabajo.

En uso de la facultad que confiere este artículo, el Presidente de la República podrá fijar el texto definitivo de las respectivas disposiciones.

Artículo 2º.—Las multas a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, se aplicarán administrativamente por los respectivos Inspectores o funcionarios que se determinen en el Reglamento correspondiente.

La resolución que aplique la multa administrativa será reclamable dentro de 15 días de notificada por Carabineros, ante el respectivo Juez del Trabajo y una vez ejecutoriada, tendrá mérito ejecutivo ante el mismo Tribunal.

La reclamación a que se refiere el inciso anterior sólo podrá hacerse previa consignación ante el Tribunal competente de una suma equivalente a la tercera parte de la multa.

Los Juzgados del Trabajo conocerán en única instancia de estas reclamaciones, breve y sumariamente.

Artículo 3º.—Los patrones que hayan cometido dos veces la misma infracción legal durante un año, serán considerados como reincidentes y deberán pagar como pena el doble de la multa respectiva que se fije de acuerdo con el artículo 1º.

En el caso de una tercera infracción dentro de un año, el Tribunal del Trabajo podrá decretar la detención del infractor hasta por 15 días.

De la resolución que ordene el arresto podrá apelarse de acuerdo con las reglas generales.

Artículo 4º.—Los funcionarios a quienes se acredite que han aplicado sanciones manifiestamente injustas o arbitrarias y que así se califiquen por el Jefe Superior del Servicio, serán sancionados conforme al Estatuto Administrativo.

Artículo 5º.—El producto de las multas a que se refiere esta ley se destinará a la Dirección del Trabajo, para financiar preferentemente cursos de formación profesional, de extensión sindical y perfecciona-

miento del personal, adquisiciones de útiles y publicaciones de divulgación de las leyes del trabajo.

Artículo 6º.—Elimínase en el artículo 555 del Código del Trabajo, la frase final que dice: “símple que sea ratificada ante el juez competente”.

Artículo transitorio.—El Presidente de la República determinará los montos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1961.

(Fdos.): *L. F. Letelier.*—*T. Pablo.*—*A. Rodríguez.*—*Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

28

MODIFICACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO SOBRE AMNISTIA PARA PERSONAL DE
LA ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL DE LA
ARMADA

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que concede amnistía a los afectados por los hechos ocurridos en la Escuela de Ingeniería de la Armada en el mes de mayo de 1961, con la sola modificación de agregar el siguiente inciso segundo en su artículo único:

“La amnistía se extenderá también a los inculcados en el proceso N° 2424 por sedición o motín, incoado como consecuencia de los mismos hechos, siempre que tengan la calidad de meros ejecutores del delito, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 272 del Código de Justicia Militar”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 2418, de 29 de agosto del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

(Fdo.): *J. Schaulsohn.*—*F. Yávar.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS A LOS HOSPITALES DE CHAÑARAL Y
DE PARRAL, Y A OTRAS INSTITUCIONES.

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honor pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se señalan:

Hospital Jerónimo Méndez Arancibia, de Chañaral

Una ambulancia para el Servicio Nacional de Salud destinada al Hospital referido, marca “Chevrolet 115”, modelo 1960 C-1405, motor de 6 cilindros serial NO-OC 145 T-116078-KEI-NO 9340.

Hospital de Parral

Una mesa de operaciones, 1 electrocardiógrafo, 1 máquina eléctrica para cortar yeso. El material clínico antes mencionado viene consignado al Dr. Mario Mujica, Parral. Fue embarcado en Yokohama, Japón, en vapor “Taiten Maru”, contenido en tres cajones con peso bruto de 372 kgs. aproximadamente, N°s. 1/3 y se encuentra en la Aduana de Talcahuano.

Religiosas Franciscanas Misioneras de María

Equipo dental para uso del colegio Santa Margarita María de la referida Congregación, llegado en el vapor “Eishun Maru”, desde Yokohama

a Valparaíso, compuesto de una unidad dental Standard N° 20 completa y un sillón dental doble bomba hidráulica contenida en cajones marcados R-FM.D.M. Valparaíso Chile, N° 1/3.

Colegio Concepción, de Concepción.

Cuatro buses carrozados GMC modelo SV-4016, serie N-6457-E, N-6354-E, N-6355-E, N-6358-E, motor 305-B-111460, 305-B-104840, 305-B-104843, 305-B-111459, respectivamente.

Un station wagon Pontiac motor 361-P-34204.

Municipalidad de Lota .

Una camioneta Chevrolet, año 1962 de 750 kgs., equipada, motor en línea 135 H. P. de 127 pulgadas entre ejes, Modelo 2503.

Escuela Normal de Talca

Un bus carrozado G.M.C. modelo SV 4016.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de la presente ley las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar Y.*

*MOCION DE LOS SEÑORES GONZALEZ MADARIAGA,
JARAMILLO Y LARRAIN SOBRE MODIFICACION DEL
REGLAMENTO DEL SENADO.*

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de reforma del Reglamento de la Corporación:

Artículo 84

En el inciso primero reemplazar las palabras “sesenta minutos” por “sesenta y cinco minutos”.

Artículo 87

Sustituirlo por el siguiente:

Artículo ...— El derecho a usar de la palabra en los Incidentes corresponde a los Comités Parlamentarios, por un tiempo de 15 minutos a cada uno.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo se entiende por Comité Parlamentario un grupo formado por cuatro Senadores, a lo menos. Los Partidos que no alcancen a tener la representación indicada y los Senadores independientes podrán agruparse y formar Comité, a menos que ingresen a los Comités de otros Partidos. Los Partidos podrán ceder uno o más Senadores para los efectos de completar otro Comité.

Los Comités a que se refiere este artículo deberán comunicar, por escrito, al Secretario, su constitución y los cambios que efectúen se notificarán con una semana de anticipación, a lo menos, para cuyo efecto se llevará un libro especial.

El derecho a hacer uso de la palabra se ejercerá semanalmente en forma rotativa. Se empezará por aquellos Partidos que tengan un mayor número de Senadores y cuando 2 o más de éstos tengan igual número la precedencia la determinará el orden alfabético de sus respectivas denominaciones y, en seguida, por los que constituyan un Comité independiente.

Cual quier Comité podrá ceder a otro su tiempo para hacer uso de la palabra.

(Fdos.): *Exequiel González Madariaga.—Armando Jaramillo.—Bernardo Larraín.*

31

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
EXENCION DE DERECHOS DE ADUANA A LAS EM-
PRESAS PRIVADAS QUE EXPLOTAN LINEAS
AEREAS.

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Por un plazo de diez años gozarán de las mismas exenciones de derechos de aduana, de impuestos o contribuciones fiscales o municipales que la Línea Aérea Nacional, las empresas privadas que exploten líneas aéreas o servicios aéreos que se presten por medio de aeronaves, cuyo capital pertenezca en un 75% a lo menos, a personas naturales o jurídicas chilenas. Para todos los efectos de esta ley se entenderán por personas jurídicas chilenas, aquellas cuyo capital pertenezca al menos, en un 75% a personas naturales o jurídicas chilenas".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
 CONCEDE FRANQUICIA DEL ARTICULO 37 DE LA
 LEY GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZA-
 CION A DETERMINADAS POBLACIONES DE LA ZONA
 DEVASTADA.

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—El Presidente de la República podrá, a petición de autoridad competente, de compradores de sitios, de loteador propietario del predio, o de persona que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar por Decreto Supremo que la urbanización de poblaciones que se formen y hayan formado entre el 22 de mayo de 1960 y el 30 de junio de 1962, sea ejecutada de conformidad a las letra a), b) y c) del artículo 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización, cuyo texto definitivo vigente fue fijado por Decreto Supremo N° 1.050, del Ministerio de Obras Públicas de 31 de mayo de 1960 y publicado en el Diario Oficial de 9 de julio del mismo año.

El Decreto Supremo que acoja a una población a estas franquicias, producirá los mismos efectos que el Decreto Supremo que acoge a una población a los beneficios del artículo N° 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización exceptuando el inciso ponúltimo de dicho artículo.

Las poblaciones formadas con anterioridad al 22 de mayo de 1960 podrán acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización pero sólo a petición municipal acordada por los dos tercios de los regidores en ejercicio”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola V.—Eduardo Cañas I.*

MOCION DE LOS SEÑORES BARROS, CONTRERAS LA-
 BARCA, CONTRERAS TAPIA Y CORVALAN SOBRE NA-
 CIONALIZACION DE LAS COMPAÑIAS CHILENA DE
 TELEFONOS Y CHILENA DE ELECTRICIDAD.

Santiago, 13 de septiembre de 1961.

Honorable Senado:

Los Senadores que suscriben tienen el honor de someter a la consi-

deración de esta Corporación un proyecto de ley que nacionaliza las Compañías Chilenas de Teléfonos y Chilena de Electricidad Limitada.

Consideramos que no es necesario extenderse largamente sobre la justicia, necesidad y conveniencia de esta iniciativa.

En el aspecto doctrinario, todos los tratadistas modernos están unánimemente de acuerdo en que la ejecución de los llamados *Servicios Públicos* es uno de los cometidos estatales primordiales. Los servicios públicos satisfacen necesidades esenciales para la población y deben estar a cargo de organismos estatales que hagan prevalecer en ellos, por sobre el interés particular y el ansia de lucro de las empresas y monopolios privados, el interés colectivo de los usuarios.

Están también de acuerdo todos los tratadistas, aún aquellos de inspiración más liberal, en que determinadas actividades esenciales e impostergables como los servicios de correos, ferrocarriles, agua potable, alumbrado, teléfonos, movilización, etc., deben constituir servicios públicos que merezcan la atención preferente del Estado.

Refiriéndonos ahora al Derecho positivo es posible agregar que, casi todos los Estados modernos, los servicios públicos que se han mencionado se encuentran a cargo de organismos estatales o municipales que atienden directamente esas necesidades colectivas.

En nuestro país los servicios de alumbrado, electricidad y teléfonos se encuentran aun en manos de poderosas empresas monopolistas, de propiedad extranjera, que lejos de favorecer al público y satisfacer sus necesidades de manera adecuada, lo hacen en forma absolutamente insuficiente, prevaleciendo en sus manejos —y esto es natural— el espíritu de lucro exacerbado por sobre el interés colectivo.

El poder de esas compañías, es tal que han llegado a obtener, en perjuicio de la población, la dictación de leyes especiales que las ponen en situación privilegiada, pactando en pie de igualdad con el Estado en los llamados contratos-leyes. Los abusos de estas empresas han sido tales que en ocasiones el propio Parlamento ha debido preocuparse de investigarlas, y no hace mucho tiempo la Honorable Cámara de Diputados debió designar una Comisión Investigadora del Contrato Telefónico que dejó en descubierto los procedimientos de la Compañía de Teléfonos. Esa Comisión dejó constancia de que “las tarifas telefónicas de Chile serán las más elevadas del mundo”, no obstante lo cual esos servicios son también de los más deficientes.

Por las razones de necesidad y utilidad manifiestas que someramente dejamos planteadas, presentamos a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Por exigirlo el interés nacional, se declaran de utilidad pública todos los bienes y derechos que tienen en Chile la Compañía Chilena de Electricidad Limitada y la Compañía de Teléfonos de Chile, y en consecuencia, el Presidente de la República expropiará esos bienes.

Artículo 2º.—Créase la Empresa Nacional de Teléfonos, que tendrá la calidad de empresa estatal con personalidad jurídica, en favor de la cual se expropiarán los bienes de la Compañía de Teléfonos de Chile. La Empresa que se crea tendrá a su cargo la explotación y ampliación de los servicios telefónicos de que se hará cargo y se regirá por esta ley y por los Estatutos que dicte el Presidente de la República, dentro de 90 días, su duración será indefinida y su domicilio, la ciudad de Santiago.

Artículo 3º.—La Empresa Nacional de Teléfonos será administrada y representada por un Consejo Directivo compuesto de 9 miembros, de los cuales dos deberán ser elegidos por los obreros y dos por los empleados de la misma Empresa, 2 elegidos por el Colegio de Ingenieros y 3 elegidos por el Presidente de la República.

Este Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente que durará 3 años en sus funciones.

Los Estatutos señalarán las atribuciones del Consejo y del Presidente y las normas a que debe sujetarse la administración de la Empresa.

Artículo 4º.—Los bienes de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada se expropiarán en favor de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA).

Artículo 5º.—El precio de las expropiaciones a que se refiere el artículo primero se determinará de acuerdo con los valores reconocidos por la Dirección General de Impuestos Internos, los que deberán corresponder a inversiones efectivamente realizadas. De ese precio se deducirán los valores amortizados hasta la fecha en que se verifique la expropiación.

Artículo 6º.—El precio de las expropiaciones se pagará con una emisión de bonos, los que se amortizarán en 30 años y devengarán el interés del dos por ciento anual. El servicio de estos bonos se hará por la Caja de Amortización de la Deuda Pública con cargo a las utilidades que obtengan la Empresa Nacional de Teléfonos y la ENDESA por la explotación de los bienes y servicios expropiados. Cada una de las Empresas mencionadas llevará contabilidad separada de la explotación que se le confiere por la presente ley, y pondrá a disposición de la Caja de Amortización de la Deuda Pública los fondos necesarios para el servicio de los bonos respectivos.

Artículo 7º.—Los empleados y obreros de las Compañías expropiadas no podrán disfrutar de un estatuto legal inferior en la Empresa Nacional de Teléfonos y en la ENDESA al que tenían en aquellas Compañías.

(Fdos.): *Jaime Barros.*— *Carlos Contreras Labarca.*— *Víctor Contreras Tapia.*— *Luis Corvalán Lepe.*

go a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se señalan:

Ministerio de Educación Pública

2 grabadoras de cinta magnética “Magnecord”, modelo P.T6-3-A2HZ para 7½ y 15 p.p.s. pista completa, 115 volts, 50 ciclos.

2 grabadoras de cinta magnética “Roberts”, modelo 192-FT, para 3¾ y 7½ p.p.s., pista completa, 110 volts, 50 ciclos.

2 amplificadores para estas grabadoras, modelo PT-63-J.

Todo destinado al Instituto de Radiodifusión Educativa, dependiente del Departamento de Cultura y Publicaciones de ese Ministerio.

Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días de Santiago

1 vehículo tipo camioneta de cuatro puertas, marca Chevrolet, modelo 1945, año 1961, motor 11645 S 249092, serie 11645 S 249092.

1 máquina grabadora del tipo para grabar cintas, marca North American Philips Company, Incorporated, modelo Norelco continental 400, serie EL 35368 A.

1 copiadora fotográfica, marca A.B. Dick, modelo 110, serie 21493.

3 máquinas para enseñar idiomas, marca Scribe, modelo Phometicon, N°s. 3145, 3146 y 3147.

Sociedad Bíblica Bautista de Chile

1 vehículo marca GMC, modelo 191, suburbano, tipo Carryal, motor N° 305 D 112256, serie N° S 1001, PN 38679 A., donado a esta Sociedad para su pastor Rev. Dick Inlow Massey, por la Baptist Bible Fellowship, de Springfield, Missouri, Estados Unidos de Norteamérica.

Congregación de las Monjas Francesas de los Sagrados Corazones de Santiago.

1 freidora industrial marca “Bonnet”, modelo Standard 2, máquina “Giratex” tipo A y una extractora marca “Bonnet”, capacidad 60 kgs. motor ½ HP. 380/50/3, contenido en cuatro cajas marcadas “Regina Pacys”, llegadas a la Aduana de Valparaíso en el vapor “Hornsee”, con el N° de importación 36319, depósito 19527, destinado al servicio de la Escuela Técnica gratuita “Regina Pacys” de esa Congregación.

Parroquia de Sewell

1 órgano electrónico marca Waldwin 45 C, proveniente de los Estados Unidos de Norteamérica y destinado al servicio del culto de dicha parroquia.

Municipalidad de Melipilla

1 bomba sumergible KSB, modelo BPD 262|8| DC 103, con motor sumergible de 10 HP., interruptor eléctrico y accesorios, N° de serie 400|925 958, cajón N° 12, llegado a la Aduana de Valparaíso en el vapor "Rheinland".

Primera Compañía de Bomberos de Conchalí

1 máquina tocadiscos Wurlitzer, N° 160505, donada a esta institución.

Hospital de Niños de Valparaíso

2 cajones N° 277|1-2 que contienen aparatos oftalmológicos y sus repuestos contenido en otra caja, destinado al Rotary Club de Valparaíso para el Hospital de Niños de esa ciudad, llegados en el ex-vapor "Buntenstein".

Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar

1 autoclave para instrumental marca Kuester, adquirido de la firma Siemens-Reiniger Werke A.C. Erlangen, Alemania, llegado en el vapor "Lebu".

1 conjunto de jeringas hipodérmicas "Ideal" tipo De Luxe, cajas individuales de cartón, adquiridas de la firma William Alfred Lewis, de Nueva York, Estados Unidos, llegado a Valparaíso en el vapor "Santa Margarita".

1 balanza analítica IS (102) capacidad 200 gramos, sensibilidad 1|10 mg. con colocación automática de pesas, con frenos de aire, con proyección óptica de 0,1-10 mg. para corriente alterna de 220 volts., llegado en el vapor "Eibe Oldendorff".

1 juego de pesas analíticas N° 60 (610) de 1mg. hasta 100 grs. (peso total 201 grs.) en estuche, con pinza con puntas plásticas y pincel, adquirido todo ésto de G. Hartner, Ebingen Würt, Alemania, llegado en el vapor "Eibe Oldendorff".

1 esterilizador para laboratorio horizontal, puerta de bisagra, pared sencilla, eléctrico, 220 volts. N° 0733, llegado en el vapor "Sarmiento".

1 destilador de agua, modelo ELQ-1-V capacidad de destilación 1 galón por hora, eléctrico 220 volts. completo (01541-01030), todo ello adquirido de Barnstead Still and Sterilizer Co. Massachusset, Estados Unidos de Norteamérica.

1 conjunto de aparatos, útiles y herramientas para laboratorios, contenido en cinco cajones, con peso bruto de 219 kgs. llegados en valor "Imperial", marca 1|5, adquiridas de Central Scientific Co. Mountainside N. J. Estados Unidos.

1 aparato de electroforesis en papelumo de 10 R. Spinco Nº 301-903, completo, 50 ciclos A.C. comprende: 2 celdas tipo Durrum, 1 generador Duostat, 1 analytrol Scanner e Integrador y 2 juegos de equipo auxiliar, adquirido todo ello de Aloe Scientific, Saint Luis 12, Mo., Estados Unidos, llegado en el vapor "Paula Dan".

1 conjunto de reactivos químicos para análisis, en envases no mayores de 1 kg. neto de 1 litro neto, contenido en siete bultos marcados HN Valparaíso 741631|1-7, adquiridos en la firma E. Merck, A. G. Darmstadt, Alemania, llegado en el ex vapor "Worms".

1 espectrofotómetro modelo 14, con generador de voltaje electrónico para operar entre 100-130 volt, 50 ciclos, completo, llegado en el vapor "Santa Rita".

1 fotómetro de llama modelo 21, para determinación de sodio, potasio y calcio de material biológico, funcionamiento con gas licuado y oxígeno, completo, llegado en el vapor "Santa Rita".

1 aparato para determinar HP, metrion PH meter, modelo 28, completo, todos ellos adquiridos de Coleman Instruments., Inc. Maywood, Illinois, USA., según factura Nº 39890, recibo de depósito 5077 V., contenido en dos bultos 64-HNV-60, Viña del Mar vía Valparaíso, Nºs 1|2, llegados en el vapor "Santa Rita".

Corporación Hospital Británico y Norteamericano de Valparaíso

1 autoclave para esterilizar implementos médicos y ropa de 20" x 36", funcionamiento a gas y a una presión de 20 lbs. P. S. 1., completo, contenido en un cajón marca C.H.B.N.V., Valparaíso, con peso de 610 kgs., aproximadamente, llegados a la Aduana de Valparaíso en el vapor "Sarmiento" desde Gran Bretaña.

Comunidad Israelita Habonim de Valparaíso

1 armonio H. K. 3.679, de procedencia alemana, contenido en una caja modelo M. nogal, 4 juegos, 16 registros, disposición 18, 5 octavas, 2 rodilleras, destinado a esta comunidad con el objeto de atender sus servicios religiosos.

Congregación de los Hermanos Maristas de Limache

132 piezas para laboratorio de Química y Física, según factura Nº 13868, adquiridas en España para el Instituto Santa María de esta congregación y que se encuentran en la Aduana de Valparaíso.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de ésta, las especies a que se refiere este artículo fueren najenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Artículo 2º.—Exímese, además, a la Sociedad Bíblica Bautista de Chile de la obligación de efectuar depósitos en conformidad a la ley

sobre Comisión de Cambios Internacionales, por la internación del vehículo a que se refiere el artículo anterior.

Asimismo, quedará exenta del impuesto de donaciones establecidos en la ley N° 5.427 y sus modificaciones posteriores, la donación que el Rotary Club de Valparaíso ha hecho al Hospital de Niños de Valparaíso, de las especies individualizadas en el artículo anterior”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola V.— Fernando Yávar Y.*

35

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
CONDONACION DE INTERESES PENALES A POBLA-
DORES ACOGIDOS A BENEFICIOS DEL DFL. N° 224
DE 1953.

Santiago, 12 de septiembre de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Los propietarios de sitios ubicados en poblaciones acogidas a las disposiciones del artículo 37 del DFL. N° 224, de 5 de agosto de 1953 y de la ley N° 11.904, que adeudaren cuotas de urbanización cuyo cobro no hubiere sido entregado a las Tesorerías Comunales correspondientes y que no hubieren pagado dichas cuotas correspondientes a redes de agua potable y alcantarillado, podrán pagar estas deudas desde la fecha de la presente ley y el 30 de junio de 1962, en las respectivas Tesorerías Comunales, de acuerdo a la liquidación que practique la Dirección de Obras Sanitarias.

Transcurrido este plazo las deudas no pagadas incurrirán en las sanciones establecidas en los artículos 16, 17 y 18 del Decreto N° 1774, de 28 de septiembre de 1954, del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2°—Condónanse los intereses penales y recargos correspondientes establecidos en el artículo 18 del Decreto N° 1774, de 28 de septiembre de 1954, correspondientes a aquellas cuotas que hayan sido pagadas antes del 30 de junio de 1962, y que no estén siendo cobradas por las Tesorerías Comunales respectivas”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*